



PARLAMENTO DE CANTABRIA

DIARIO DE SESIONES

Año XXV - VI LEGISLATURA - 30 de junio de 2006 - Número 115 Página 3303 Serie A

SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

PRESIDENTE: EXCMO. SR. D. MIGUEL ÁNGEL PALACIO GARCÍA

Sesión celebrada el viernes, 30 de junio de 2006

	ORDEN DEL DÍA	Página
01.-	Debate y votación del Dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley de Subvenciones de Cantabria. (BOPCA nº 462, de 27.06.2006) [6L/1000-0024]	3305
02.-	Debate y votación del Dictamen de la Comisión al Proyecto de ley de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico. (BOPCA nº 460, de 23.06.2006) [6L/1000-0021]	3317
03.-	Debate y votación del Dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley de Caza de Cantabria (BOPCA nº 461, de 26.06.2006) [6L/1000-0022]	3327
04.-	Debate y votación de la propuesta de la Mesa del Parlamento de tramitación directa y en lectura única del Proyecto de Ley de suplemento de crédito para financiar ayudas para paliar los efectos de la sequía en Cantabria en el año 2005 (BOPCA nº 461, de 26.06.2006) [6L/1000-0028]	3341
05.-	En su caso, debate y votación del proyecto de Ley de suplemento de crédito para financiar ayudas para paliar los efectos de la sequía en Cantabria en el año 2005. (BOPCA nº 461, de 26.06.2006) [6L(1000-0028)]	3341
06.-	Debate y votación de la moción Nº 55, subsiguiente a la interpelación Nº 66, relativa a criterios sobre la creación de una sociedad para la construcción y gestión de cinco piscinas cubiertas, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. (BOPCA nº 459, de 22.06.2006)	3348
07.-	Pregunta Nº 469, relativa a no contestación a las preguntas con respuesta escrita números 1214 a 1217, presentada por Dª María Antonia Cortabitarte Tazón, del Grupo Parlamentario Popular. (BOPCA nº 451, de 13.06.2006) [6L/5100-0469]	3353
08.-	Pregunta Nº 470, relativa a solicitudes de subvenciones presentadas en el año 2005 al amparo de la Orden IND 15/2005, de 1 de marzo, presentada por María Antonia Cortabitarte Tazón, del Grupo Parlamentario Popular. (BOPCA nº 451, de 13.06.2006) [6L/5100-0470]	3355

Página

- 09.- Pregunta Nº 471, relativa a solicitudes de subvenciones aprobadas al amparo de la Orden IND 15/2005, de 1 de marzo, presentada por María Antonia Cortabitarte Tazón, del Grupo Parlamentario Popular. (BOPCA nº 451, de 13.06.2006) [6L/5100-0471] 3355
- 10.- Pregunta Nº 472, relativa a solicitudes de subvenciones denegadas al amparo de la Orden IND 15/2005, de 1 de marzo, presentada por María Antonia Cortabitarte Tazón, del Grupo Parlamentario Popular. (BOPCA nº 451, de 13.06.2006) [6L/5100-0472] 3355
- 11.- Pregunta Nº 473, relativa a solicitudes de subvenciones presentadas al amparo de la Orden IND 15/2005, de 1 de marzo, que han quedado pendientes de resolución a 31.12.2005, presentada por María Antonia Cortabitarte Tazón, del Grupo Parlamentario Popular. (BOPCA nº 451, de 13.06.2006) [6L/5100-0470] 3355

(Comienza la sesión a las diez horas y siete minutos)

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Buenos días, señoras y señores Diputados, miembros del Gobierno.

Vamos a dar comienzo a la Sesión Plenaria correspondiente al día de hoy. Punto primero del Orden del Día.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Debate y votación del Dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley de Subvenciones de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Existe la posibilidad de su presentación por parte del Gobierno.

Tiene la palabra el Consejero de Economía, D. Ángel Agudo.

EL SR. CONSEJERO (Agudo San Emeterio): Sr. Presidente, señoras y señores Diputados.

Es para mí un placer dirigirme a esta Cámara para presentar el Proyecto de Ley de Subvenciones, Proyecto de Ley que, junto al Proyecto de Finanzas que se verá en el otoño, culminará la adaptación de las normas básicas que regulan la actividad financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria, tal y como me comprometí al inicio de la legislatura cuando me hice cargo de la Consejería de Economía y Hacienda.

Las subvenciones suponen una parte importante del gasto público, concretamente, para el año 2006, los capítulos que regulan las mismas que son el Capítulo IV y VII del presupuesto, ascienden a una cantidad cercana a los 700 millones de euros, es decir, cerca del 35 por ciento de la totalidad del presupuesto. Lo que supone, a modo de ejemplo, el doble de lo que se destina en el Capítulo VI a inversiones.

La Ley General de Subvenciones, aprobada en el año 2003, ha regulado, por primera vez, de forma sistemática y completa, la potestad subvencional de la Administración Pública. Hasta ese momento, la regulación de las subvenciones tenía un marco legal que podíamos calificar de mínimos, ya que simplemente se contemplaba en dos artículos, concretamente el 80 y el 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Por tanto, la Ley General ha supuesto un paso importante en la racionalización del gasto público, paso que nosotros hemos seguido con esta nueva Ley que sometemos a debate hoy, intentando adecuarla a las características de nuestra Comunidad Autónoma.

La aprobación de la Ley pretende introducir mayor transparencia en la gestión de este tipo de gastos porque hasta ahora, también en nuestra Comunidad Autónoma, nos veíamos obligados a proponer al Parlamento de Cantabria adaptaciones a

las leyes generales y al marco normativo, también a través de modificaciones puntuales en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

La Ley es, eminentemente, técnica y se separa solamente en lo estrictamente necesario de la Ley General para adaptarla a las características de nuestra Comunidad Autónoma.

En la Ley han colaborado la Dirección General del Servicio Jurídico del Gobierno de Cantabria, han colaborado los órganos técnicos de la Consejería de Economía y también la Universidad de Cantabria.

Por tanto, la Ley creo que es, con ese contenido técnico, de aplicación sea quien sea el Partido o las fuerzas políticas que gobiernen en nuestra Comunidad Autónoma en el presente y en el futuro.

La Ley también es aplicable a las subvenciones otorgadas por la Administración General de la Comunidad Autónoma a las entidades que integran la Administración Local de Cantabria y a los organismos y demás entidades de derecho público vinculadas o dependientes, en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de sus potestades administrativas.

Y quiero destacar aquí, en este punto, el compromiso de la Comunidad Autónoma con los entes locales de Cantabria. Para ello, el Gobierno ha hecho uso de la posibilidad que le brindaba la Ley General de Subvención del Estado.

Las entidades locales han participado en la redacción y, en concreto, técnicos de los Ayuntamientos de Torrelavega y Santander han formado parte de la comisión redactora en la parte final de este texto, proponiendo la regulación de las especialidades propias de estas entidades, resolviendo con ello algunos problemas no resueltos, inicialmente, en los primeros borradores.

Desde el punto de vista objetivo se sigue el mismo criterio que la norma estatal para establecer el concepto de subvención, dado el carácter básico que la norma tiene y para evitar disfunciones, ya que si no podría darse el caso de que nuestra Ley considerara subvención algo que no lo es para el Estado o viceversa.

Pretende garantizar, como dije, una mayor transparencia y, por tanto, define la Ley la creación de una base de datos autonómica y establece la obligación, a cargo de los sujetos pertenecientes a la Comunidad Autónoma y a todos aquellos afectados por la Ley, el hecho de facilitar esa base de datos a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, información sobre las subvenciones por ellos

gestionadas al efecto de incorporar, a esta base, información de las subvenciones concedidas.

La Ley contempla, también, que esto mismo se establezca en las Corporaciones Locales.

La Ley también establece la necesidad de que los órganos de la Administración o cualquier ente establezcan, con carácter previo, la elaboración de un Plan estratégico de subvenciones, donde se fijen los objetivos, los efectos que se pretenden alcanzar, los plazos necesarios para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Creo que este es un paso muy importante que nos va a mejorar, de manera sensible, la eficiencia en la gestión de los recursos públicos porque vamos a incrementar, por un lado, el control de esos recursos públicos y también nos va a permitir una evaluación de los resultados. Por tanto, el potencial que tiene esta Ley como instrumento para evaluar las políticas públicas va a ser muy importante y, como digo, mejorará de manera sustancial la eficiencia y la gestión de la política subvencional.

Esta idea de los Planes Estratégicos Subvencionales concuerda con la propuesta contenida en el Proyecto de Ley de Finanzas que verá la luz en este Parlamento dentro de unos meses, en la idea, también, de que en la Ley de Finanzas se va a introducir la idea también de planes estratégicos, de planes de escenarios plurianuales, de gestión presupuestaria en coherencia con esta idea de los planes estratégicos.

Decir que, en estos momentos, en el ámbito estatal se está elaborando el Reglamento General que regula este tipo de medidas y que, en su momento, cuando sea necesario, se adaptará, también, en nuestra Comunidad Autónoma.

La Ley contiene los principios a los que debe de ajustarse la gestión de las subvenciones: los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación, el principio de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Y estos principios deben aplicarse a las bases reguladoras de concesión que se deben de aprobar con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, aunque la Ley también permite que se aprueben junto a la convocatoria. Estas bases son las normas que van a regir el procedimiento subvencional, por lo que la norma exige que en el ámbito de la Administración Autónoma de nuestra Comunidad Autónoma.

La Ley establece que son los Consejeros correspondientes los que aprueban las bases mediante Orden, siendo, en todo caso, perceptivo el informe de los Servicios Jurídicos de la Consejería afectada y la Intervención delegada. Las bases se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, lo cual

garantiza el principio de publicidad.

La Ley reconoce como procedimiento de concesión aplicable con carácter general, el de concurrencia competitiva, caracterizado por la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia, reservando a supuestos tasados la aplicación de procedimientos de concesión directa que luego le comentaré.

El procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio, mediante convocatoria aprobada por Orden del Consejero. El órgano competente es, con carácter general, los consejeros competentes por razón de la materia, si bien, el Consejo de Gobierno será el competente para conceder subvenciones y ayudas derivadas de una convocatoria en la que, al menos, una de las subvenciones exceda individual y unitariamente de 60.000 euros. Para aquellos supuestos en los que se considere conveniente que todos los beneficiarios reciban una parte de la subvención y el crédito no sea ampliable, la Ley contempla la posibilidad de efectuar un prorrateo de los créditos presupuestarios entre todos los beneficiarios de la subvención, siempre que la normativa reguladora lo contemple y en función, también, de criterios previamente establecidos.

Para facilitar la gestión subvencional se arbitra el procedimiento abreviado, con el que se pretende simplificar el procedimiento y donde únicamente se comprobará la concurrencia de los requisitos exigidos para conceder la subvención. De esta forma se concederán, por ejemplo, las subvenciones cuya concesión se realice mediante la simple concurrencia en el solicitante de los requisitos establecidos en la normativa reguladora, adjudicándose en función de la prelación temporal de la solicitud hasta que se agote el crédito presupuestario. La Ley, además, abre la posibilidad de poder formular su solicitud cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, lo que le permitirá ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable.

Este instrumento es especialmente importante en las subvenciones específicamente dirigidas a las corporaciones locales o a las entidades dependientes o vinculadas de las mismas.

Si bien, el procedimiento –como dije– general es el de concurrencia competitiva, de manera excepcional se puede establecer un procedimiento de gestión, de forma directa en determinados casos. En aquellos casos que son, por ejemplo, las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Aquellas otras subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía viene impuesto, a la Administración, por una norma legal. Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario; u otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública.

Estas subvenciones deberán concederse en el ámbito de las respectivas competencias, por Decreto del Consejo de Gobierno, o de acuerdo con el órgano competente de la entidad local.

Junto a estos supuestos, se ha incorporado un supuesto nuevo que no estaba contemplado en la normativa estatal. Se permite así utilizar el procedimiento de concesión directa cuando las características especiales de la persona beneficiaria o la actividad subvencionada excluyan la posibilidad de acceso de cualquier otro interesado. Y ello porque, en estos casos, por definición, no podría existir la concurrencia competitiva. En este caso también es necesaria la aprobación por Decreto del Consejo de Gobierno.

Dentro de esta modalidad de concesión directa también se ocupa, a la vez, de resolver un problema que la gestión ha detectado. Y es el que se produce en aquellas subvenciones cuyo plazo de solicitud está abierto de forma continuada y cuya concesión y justificación se realiza por la sola comprobación de la concurrencia, en el solicitante, de los requisitos establecidos en la normativa reguladora. Estableciendo que se podrá conceder a través del procedimiento directo siempre que la Ley de Presupuestos haya configurado el crédito como ampliable. En este caso, además, se podrá utilizar el procedimiento abreviado cuando así se recoja en el Decreto de concesión.

En cuanto a la justificación de las subvenciones públicas, la Ley ha introducido una mayor flexibilidad respecto a lo contemplado en el Estado. Cuando la Comunidad Autónoma, por ejemplo, concede alguna subvención a una Administración Pública diferente, en estos casos únicamente se considerará justificada, si ese órgano –estoy hablando casi exclusivamente de una Corporación Local- cuenta a su vez con la Intervención General o un órgano de control.

Esa justificación será suficiente siempre y cuando venga acompañada de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

La Ley aclara, en este ámbito, los efectos que tiene la justificación tardía y su virtualidad. Hasta ahora, el incumplimiento en el tiempo de la justificación suponía, automáticamente, reintegro de la subvención. Con la nueva Ley se admite la justificación extemporánea, siempre que se lleve a cabo antes de la notificación de la resolución de revocación. Y todo ello sin perjuicio de la posible concurrencia de otras causas de revocación y de la tramitación del oportuno procedimiento sancionador.

En materia de reintegro, como novedad respecto al Estado, se incluyen como responsables solidarios, a quienes sean causantes o hayan colaborado activamente en la realización de una infracción en materia de subvenciones.

Respecto al control financiero resulta

notablemente potenciada la posición de la Intervención General del Gobierno de Cantabria respecto a la regulación precedente. Se aborda, entre otras cuestiones, el objeto y los destinatarios de dicho control, la competencia para su ejercicio, los deberes y facultades del personal controlador y la obligación de colaborar de los beneficiarios, entidades colaboradoras y terceros relacionados con el objeto de subvención.

Con respecto a la potestad sancionadora, la Ley concluye en este punto planteando algunas novedades, también, con respecto al ámbito estatal. Por ejemplo, se refuerza el principio de culpabilidad, realizando una referencia expresa al error de Derecho como causa de exención de responsabilidad.

Se precisan las consecuencias que tiene la justificación extemporánea de la aplicación, dados los fondos recibidos, sin menoscabo de lo que antes comenté con el hecho de que la justificación extemporánea, por principio, no significa que se revoque la subvención.

La Ley refuerza, también, el principio de tipicidad que rige el derecho sancionador, conteniendo límites más precisos, los criterios de declaración de las sanciones. De ahí que regule, de manera más concreta que la norma estatal, la ponderación de los criterios de graduación en relación al importe de la sanción reduciendo el margen de actuación del órgano competente para sancionar lo que, sin duda, redundará en la mejora de la seguridad jurídica. Concluyo ya.

Creo, señorías, que este Proyecto de Ley que ahora les presento es necesario para mejorar la política de subvenciones de la Comunidad Autónoma, para mejorar la gestión y el control de la administración pública en esta materia, para, en definitiva, mejorar la eficiencia en la línea de la modernización de la administración pública en la cual estamos empeñados y en la que, hoy, damos un nuevo paso en cumplimiento de los compromisos adquiridos por este gobierno al inicio de la legislatura.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias Sr. Consejero.

Abrimos un turno para la defensa de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra Dña. Cristina Mazas Pérez-Oleaga, por un tiempo de quince minutos.

LA SRA. MAZAS PÉREZ-OLEAGA: Sí, gracias Sr. Presidente.

La primera cuestión, una cuestión de orden con respecto a una de las enmiendas transaccionales que se aceptaron por parte de los tres grupos en Comisión. Se ha advertido un fallo en el artículo 37... se ha advertido un fallo en el artículo 37... -se sigue sin oír- Bien, pues decía que en la reunión de la Comisión se aceptaron varias enmiendas

transaccionales, una de ellas tiene un error y los tres grupos queremos subsanar el error con el texto que ha continuación voy a entregar al Presidente.

El pasado 11 de mayo se publicó en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria el Proyecto de Ley de Subvenciones de Cantabria, este Proyecto de Ley de Subvenciones desarrolla el régimen jurídico de las subvenciones convocadas por la Comunidad Autónoma de Cantabria y surge al amparo de la Ley estatal 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que ha regulado, por primera vez, de una forma completa, la capacidad de conceder subvenciones de las administraciones públicas. Esta Ley da un carácter homogéneo a los elementos del régimen jurídico de las subvenciones y las diferentes administraciones públicas. Así pues, esta Ley de Subvenciones y coincidiendo con las palabras que acaba de decir el Consejero, surge como un desarrollo obligado de esta Ley y de esta materia que ha sido desarrollada por primera vez a nivel estatal por un Gobierno del Partido Popular. Por tanto, desde nuestro Grupo Parlamentario, consideramos necesaria y obligada, coincidiendo también con el Consejero, la presentación de esta Ley al Parlamento en cuanto surge de una ley a nivel estatal y que regula las subvenciones concedidas por las administraciones públicas.

Además, debemos tener en cuenta la importancia de esta Ley en cuanto a la materia que regula, ya que las subvenciones que concede el Gobierno de Cantabria son una parte muy importante de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, de nuestra región. Si sumamos los dos capítulos que en teoría serían considerados como subvenciones, el Capítulo IV y el Capítulo VII, serían prácticamente el 33 por ciento de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para este año, para el año 2006. Por tanto, consideramos de especial relevancia este Proyecto de Ley de Subvenciones que, aunque se trata de un texto eminentemente de carácter técnico, tiene una repercusión directa en los ciudadanos de Cantabria a quienes se prestará un mejor servicio a través de lo que esta Ley dispone, con una mejor gestión y dotando de un mayor control de los dineros públicos.

Aún reconociendo la necesidad y obligatoriedad de esta Ley, también entendemos que el Proyecto de Ley presentado por el Gobierno regional es mejorable y, en este sentido, nuestro Grupo Parlamentario ha presentado 35 enmiendas al Proyecto de Ley de Subvenciones de Cantabria. El espíritu de estas enmiendas, como ya ha sucedido con otras enmiendas presentadas a otros proyectos de ley, es el de mejorar la Ley de Subvenciones para que la ley que salga hoy de este Parlamento sea una ley mejor. Para dotar, no solo a los ciudadanos si no también a los gestores del Gobierno Regional, de un instrumento más eficaz, que redunde en una mejora en la prestación de los servicios a los ciudadanos.

Nuestras propuestas, de modo resumido, se concretaron en 35 enmiendas que afectan a cuatro de los cinco títulos de que consta este Proyecto de

Ley, así como a las Disposiciones Adicionales. Dentro del Título Preliminar que recoge los artículos 1 a 21, se presentaron 10 enmiendas de las cuales una enmienda transaccional se aceptó en la Comisión de Economía y Hacienda que se celebró el pasado martes.

La primera de las enmiendas del Partido Popular completa el concepto de subvención. En este sentido, dentro de este concepto de subvención, ajustamos más la definición extendiendo que la subvención no debería tener contraprestación directa ni de los beneficiarios ni de terceras personas. Aquí se ha hablado de exigir responsabilidades a través del reintegro a otras personas que estén relacionadas con la devolución de esa subvención, también consideramos oportuno incluirlo en el concepto de subvención.

En la enmienda número dos incluye más casos en los que entendemos que no tienen carácter de subvenciones, como son las indemnizaciones de carácter patrimonial de la Administración y los conciertos educativos. A esta enmienda número dos se planteó una enmienda transaccional por parte de los Grupos Socialista y Regionalista recogiendo solo una parte de esta enmienda, que sería excluir del concepto de subvención a los conciertos educativos. Por parte del Grupo Popular vamos a aceptar esta enmienda, incluyendo únicamente los conciertos educativos dentro de este apartado dos, no teniendo carácter de subvención.

En la enmienda número tres al artículo 4, se establecen las exclusiones del ámbito de aplicación de la Ley, donde damos una redacción que consideramos más adecuada, sobre todo en lo referente a los premios oficiales con o sin convocatoria pública y a la financiación de los partidos políticos. En este sentido, excluiríamos en nuestra enmienda del ámbito de aplicación de esta Ley a los premios oficiales, en los que incluimos también aquellos premios que hayan sido concedidos sin previa solicitud del beneficiario y las subvenciones previstas en la legislación electoral y los destinados a la financiación de los partidos. En este sentido, también se presentó una enmienda transaccional en la reunión de la Comisión de Economía y Hacienda y nosotros, en aras al consenso, vamos a aceptar también esta enmienda que recoge estos dos apartados, sin incluir aquellos premios que hayan sido concedidos sin previa solicitud del beneficiario.

A la enmienda número cuatro al artículo 5, añadimos dos cuestiones más, por una parte incluir el carácter específico de las subvenciones que concede el Parlamento de Cantabria que se regirán por su normativa específica y las de aquellas subvenciones que conceda la Administración Regional, pero cuya financiación y objeto procede de otras Administraciones.

La enmienda número cinco afectaría al artículo 7 que establece los principios generales de las subvenciones. Nuestro Grupo presentó una enmienda que clarifica, entiendo, este apartado incluyendo que

la gestión de las Subvenciones debe de hacerse de acuerdo a los siguientes principios: la publicidad, la transparencia, la concurrencia, la objetividad, la igualdad, la no discriminación y el control.

También fue presentada una enmienda transaccional a la enmienda número cinco del Partido Popular en la que incluiría la primera parte que son estos principios y en el que añade una cuestión que, para nosotros, siempre ha sido muy importante que es la cuestión del control. También, en aras al consenso, vamos a aceptar esta enmienda transaccional, de tal manera que habríamos aceptado tres enmiendas transaccionales que paso a continuación a entregar al Presidente del Parlamento.

Las enmiendas seis, siete y ocho tienen como finalidad introducir de una manera más específica lo que ya ha sido explicado por parte del Consejero de Economía y Hacienda y que, a nuestro juicio, es muy importante que es la planificación de la actividad subvencional y lo que entendemos por un Plan Estratégico de Subvenciones. Para este fin y en primer lugar, reordenamos los artículos a fin de incorporar las dos cuestiones siguientes.

Por parte de nuestro Grupo pensamos que dotar de una gran transparencia a las subvenciones concedidas por la Administración Regional y también por las Administraciones Locales de Cantabria es muy, muy importante. Yo les pido a los Grupos que apoyan al Gobierno que antes de subir a esta tribuna, de verdad, reflexionen sobre estas tres enmiendas porque realmente mejoran y, sobre todo, clarifican de una manera, considero que importante lo que entendemos por la planificación de la actividad subvencional. Ya que además y como ya se ha reiterado por mi parte y por parte del Consejero, las subvenciones que concede la Administración Regional son una parte importantísima de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, por lo que nos parece oportuno clarificar de una manera precisa esta actividad subvencional, elaborando un plan estratégico, cuestión que ya se recoge; pero que en nuestras enmiendas aparece de una manera muchísimo más clara, introduciendo cuales son las principales líneas estratégicas en materia de subvenciones que tendrían, además, reflejo presupuestario, es decir, ese plan quedaría reflejado con consignaciones presupuestarias en los presupuestos que cada año se presentan a este Parlamento y además, este plan acompañaría los documentos que ya se entregan con el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma, como un documento más a parte de los que ya se entregan hasta el momento.

Finalmente, este plan estratégico sería objeto de una evaluación por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, que enviaría un informe al Consejo de Gobierno y que tras su aprobación, ese informe vendría al Parlamento de Cantabria donde, en esta Cámara, tendríamos ocasión de evaluar los resultados de ese plan estratégico de subvenciones.

En la enmienda número nueve que modifica el artículo 36, establecemos que, una vez que sea concedida una subvención, la Administración podría requerir la documentación necesaria al beneficiario para justificar la subvención.

Esta enmienda ya ha sido aprobada en Comisión, a través de una transaccional; pero nos parece muy oportuno resaltar este término e incorporar una de las cuestiones que ha planteado el Consejo Económico y Social en el informe que ha evaluado sobre este Proyecto de Ley de Subvenciones.

La última de las enmiendas a este Título es la que se realiza al artículo 21 que establece el régimen de garantías. Aquí modificamos la redacción dando una mayor claridad al mismo y en determinados casos, se exige de la presentación de garantías, en algunos casos no de manera tan reglada, cuando el beneficiario sea otra administración pública, sea una federación deportiva o cuando el objeto de la subvención sea financiar proyectos de cooperación al desarrollo o de carácter humanitario, o cuando se trate de subvenciones destinadas a la acción social, servicios sociales o sanitarios.

En este sentido, aquí también, nuestro Grupo pretende recoger algunas de las aportaciones que el Consejo Económico y Social ha hecho a este Proyecto de Ley de Subvenciones y que no han sido recogidos en el Proyecto de Ley enviado por el Gobierno.

Al Título I que recoge los procedimientos de gestión y concesión de las subvenciones y que comprende los artículos 22 a 36, hemos presentado siete enmiendas de las cuales una fue aprobada en la reunión de Ponencia y otra enmienda transaccional en la Comisión de Economía y Hacienda.

La primera de ellas, la enmienda número 11, afectaría, en concreto, al procedimiento de concesión de las subvenciones. En este sentido, dentro de lo que se entiende por subvenciones directas, establecemos que para dar una mayor claridad a estas subvenciones que se conceden sin acudir a la concurrencia, pues que se clarifiquen de una manera mayor, diciendo quienes son los beneficiarios, para qué va a ser esa subvención y, desde luego, la cuantía de la subvención.

En la enmienda número 12, creamos un nuevo artículo denominado "Actuaciones Previas". En este artículo pretendemos establecer las actuaciones de carácter previo a la concesión de subvenciones que hayan establecido la norma reguladora y sus bases reguladoras. En este sentido, establecemos que para las subvenciones nominativas también aparezca su finalidad perseguida.

En las enmiendas 13 y 14, pretendemos mejorar la prestación del servicio a los administrados; mejorando la eficacia de la Administración y obligando a que la resolución del procedimiento debe notificarse a todas las personas concurrentes,

eliminando la posibilidad del silencio administrativo de aquellos solicitantes que no han sido notificados.

Aunque este asunto causó verdadero estupor al Portavoz Socialista de la Comisión de Economía y Hacienda; consideramos que notificar a todas las personas que acudan a una convocatoria de subvenciones por parte de la Administración Regional, no es otra cuestión que mejorar la prestación de servicio a nuestros administrados.

En la enmienda 15, aún dentro del Título primero, se propone la creación de un nuevo artículo que establece los supuestos especiales de concurrencia. Aunque ya se han mencionado también por parte del Consejero, sí nos parece oportuno que aquéllas subvenciones que simplemente se concedan por concurrir únicamente a las mismas, como las ayudas a las madres o el ingreso mínimo de inserción, pues nos parece oportuno establecer un artículo clarificando más este aspecto.

También otra aportación que, a nuestro juicio, es interesante y ya ha sido recogida, pero merece la pena ser señalada, es dotar de una mayor claridad a la comprobación de las subvenciones y al seguimiento de las mismas, especialmente cuando las subvenciones son superiores a 300.000 euros. Cuestión que, como digo, ya ha sido incorporada a la reunión de la Comisión de Economía y Hacienda.

El Título II, desarrolla la invalidez, la revocación y el reintegro de subvenciones. Dentro de este Título se presentaron cuatro enmiendas, de las cuales dos se aceptaron por enmienda transaccional en la Comisión de Economía y Hacienda, quedando únicamente dos enmiendas vivas para este Pleno.

La enmienda 19 establece un nuevo artículo relativo a la compensación de deudas dentro de la administración y estableciendo el supuesto de que un beneficiario pueda obtener una subvención y, a la vez, ser deudor de la Hacienda Pública Regional. En ese caso la administración podría compensar ambas deudas.

Si bien está claro que a la hora de solicitar una subvención hay que presentar los documentos y estar al día con las Administraciones Públicas, sí que es cierto que entre que se entrega el documento y la subvención se concede hay un lapsus de tiempo en el cual la persona solicitante de la subvención puede devenir en deudora, con la cual esta Ley, de alguna manera, recogería ese supuesto.

La enmienda 20 establece que la competencia de reintegro, en donde establecemos una nueva redacción sobre la que aparece que nos parecía un poco confusa. En ese sentido, entendemos que quien tiene la competencia para solicitar el reintegro de una subvención sería el mismo órgano concedente de esta subvención.

También establecemos, dentro de este apartado, que si se ha concedido una subvención europea a través del Gobierno Regional y si procede

el reintegro de esa subvención, puede ser el mismo Gobierno Regional quien requiera al beneficiario para que devuelva esa subvención aunque sea de fondos europeos.

Al Título III que establece el control de las subvenciones y que recoge los artículos 47 a 55, no se ha presentado ninguna enmienda. Nos parece que está suficientemente claro este Título y no hemos presentado ninguna aportación.

Al Título IV, el último Título de esta Ley, que recoge las infracciones y las sanciones administrativas en materia de subvenciones, se han presentado 10 enmiendas.

Dentro de este Título las enmiendas 22 a 30, pretenden reordenar prácticamente todos los artículos que tienen que ver con los conceptos de infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

En primer lugar, establecemos una nueva redacción al concepto de infracción. En lugar de comenzar tipificando la misma, establecemos las dos conductas que constituyen las infracciones que pueden ser por parte del beneficiario o por parte de las entidades colaboradoras.

También establecemos que la prescripción de las sanciones será de cuatro años y será aplicada de oficio. Y en la enmienda 25 establecemos la gradación de las sanciones establecidas a partir de la infracción que se haya cometido, estableciendo también una diferenciación de las infracciones en muy graves, graves o leves y de las sanciones a aplicar, obviamente en cada caso.

A través de la enmienda 27 se establece la prescripción de las sanciones que, al igual que las infracciones, será de cuatro años y también será aplicada de oficio.

Finalmente, a las Disposiciones Adicionales se han presentado cuatro enmiendas de las cuales una se aprobó en la reunión de la ponencia y hay un voto particular a la única enmienda presentada por los Grupos Socialista y Regionalista.

La enmienda 32 establece una nueva Disposición Adicional que regula las ayudas en especie. En este caso, entendemos que se deben de regir por la Ley de Patrimonio aplicándose la Ley de Subvenciones cuando la ayuda consista en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero.

Pensamos que, en este caso, las ayudas en especie son una cuestión bastante complicada para los gestores, cómo manejarse con este asunto y pensamos que una clarificación sería de gran ayuda para ellos.

En la enmienda 33 establecemos otra Disposición Adicional, esta vez de las subvenciones

que integran el Plan de Cooperación Local que se regirían por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley.

Finalmente la enmienda 35, se establece una disposición transitoria dando un plazo para presentar el Plan Estratégico de Subvenciones. En nuestra opinión este Plan Estratégico de Subvenciones, como lo expusimos en esta enmienda, debería de acompañar ya a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2007. Es decir, sería uno de los documentos que acompañan al Proyecto de Ley de Presupuestos para el año que viene.

También existe un voto particular que establece que este plan estratégico sería de aplicación a partir del año que viene y, en coherencia con la enmienda que hemos presentado, nosotros pensamos que de aquí a octubre hay tiempo de sobra para elaborar este Plan Estratégico de Subvenciones. Pensamos que es tiempo suficiente y, por tanto, no podemos aceptar ni la transaccional y mantenemos el voto particular a la única enmienda del Grupo Socialista y Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Sra. Diputada....

LA SRA. MAZAS PÉREZ-OLEAGA: Termino ya, Sr. Presidente.

Para finalizar y en opinión del Grupo Popular, el Proyecto de Ley de Subvenciones presentado por el Gobierno de Cantabria es obligado tras la aprobación de la Ley General de Subvenciones de las Administraciones Públicas en el año 2003.

Esta Ley de Subvenciones regula, como ya he dicho, la actividad subvencional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y nuestra aportación, con 35 enmiendas en positivo, pretende mejorar en la medida de lo posible este Proyecto de Ley para que, al final de la tramitación parlamentaria, tengamos un mejor Proyecto de Ley y una Ley más completa y eficaz.

Muchas gracias.

EL R. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Existe la posibilidad de un turno en contra. Turno de fijación de posiciones.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Regionalista, tiene la palabra D^a. Rosa Valdés.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Gracias, Sr. Presidente.

Señorías, en la actualidad, una gran parte de la actividad económica de las Administraciones Públicas se concreta a través de acciones destinadas a la promoción o el fomento de terminados proyectos, actividades e iniciativas que desde la perspectiva de la gestión pública se consideran de interés general.

Las políticas públicas de subvenciones han aumentado de manera creciente en los últimos años como una técnica de intervención administrativa hasta el punto de que hoy es posible afirmar que una buena parte de la colaboración entre las distintas Administraciones Públicas y de éstas con entidades particulares o privadas, se articula a través de instrumentos o mecanismos de gestión que forman una parte muy importante de las políticas de gasto en el sector público.

Curiosamente y a pesar de este peso sustancial creciente que han tenido y tienen las subvenciones como modalidad de gasto público se carecía de un tratamiento jurídico uniforme y aglutinador de las distintas variantes y modelos de subvenciones con las que las distintas Administraciones traducen la práctica diaria de su acción de Gobierno. Era pues necesaria una regulación normativa específica que identificara de manera organizada y sistemática los distintos tipos de subvenciones públicas y su régimen jurídico específico, en aras de garantizar la eficacia en la gestión, la seguridad jurídica y el necesario control de prácticas fraudulentas en la realización de estos instrumentos tan empleados por el sector público; no sólo a nivel estatal, autonómico, local, sino también a nivel supranacional.

No se puede obviar el hecho de que gran parte de las relaciones económicas, y financieras, que hoy tienen lugar entre las Comunidad Europea y los Estados miembros se verifican a través de subvenciones provenientes de los fondos económicos comunitarios.

Como digo, se precisaba dar un tratamiento legal y homogéneo a esta parte de la actividad administrativa en las que se invierte -como digo- una cantidad ingente de dinero público.

En esta línea, el Estado, en el año 2003, aprobó una Ley General de Subvenciones que por primera vez articula de una manera sistemática y completa, la potestad subvencional de las Administraciones Públicas, estableciendo un régimen jurídico de carácter básico para esta actividad subvencional que contribuye a tratar de una manera homogénea y unitaria la misma, sin coartar la competencia de autogobierno y autoorganización que en virtud de nuestra Carta Magna ostentan las comunidades Autónomas para regular y desarrollar un régimen jurídico específico adaptado a sus propias circunstancias, en materia de subvenciones, respetando los aspectos básicos de la actividad subvencional.

En esta línea se incardina el Proyecto de Ley cuyo dictamen es objeto de debate y posterior aprobación en este Pleno parlamentario. Una Ley Autonómica de singular importancia y trascendencia para el sector público de Cantabria y en particular las relaciones económico-administrativas de nuestra Comunidad Autónoma con los sujetos y entidades públicos y privados, con el objetivo clave de garantizar la eficiencia y eficacia de esas relaciones de interés público y general evidentes.

Una Ley Autonómica que además refleja en su articulado la perspectiva municipalista que el actual Gobierno ha impreso, e imprime a su gestión a lo largo de sus tres años largos ya de legislatura. La norma, por lo tanto, ha atendido a las demandas que en materia de potestad subvencional reclamaba la Administración Local de Cantabria para resolver los problemas que la aplicación práctica de estas acciones de fomento provocaban en estas Administraciones.

Es más, la Ley -y esto es algo que quiero destacar de manera especial- recoge un mecanismo en virtud del cual las corporaciones locales y sus organismos dependientes van a poder reformular sus peticiones de subvención cuando el importe de la misma que aparezca en la resolución administrativa provisional de concesión sea inferior a la petición económica presentada.

Señorías, estamos ante una regulación legal autonómica que tomando como base la estructura de la Ley Estatal de Subvenciones ha venido a cubrir el vacío legal existente en nuestra Región, en esta área de la acción pública, que se traduce en la práctica en el manejo de dineros públicos cada vez más cuantiosos y necesitados de un tratamiento unificado que garantice la agilidad y la transparencia del procedimiento en materia de concesión de las subvenciones, así como la eficacia y el control de las mismas.

Siguiendo la estructura de la norma estatal, la Ley de Subvenciones de Cantabria se aplica a aquellas subvenciones que se conceden desde la Administración Autonómica, la Administración Local y las entidades y organismos dependientes de ambas Administraciones Públicas.

Nuestra norma jurídica en esta materia recoge los principios orientadores de esta actividad administrativa de fomento donde la concurrencia competitiva, el control, la transparencia, la eficacia en el cumplimiento en los objetivos fijados y la eficiencia en la asignación de los recursos públicos orientan todo el procedimiento que afecta a las subvenciones que se concedan en el sector público de Cantabria.

La Ley de Subvenciones de Cantabria articula todo el procedimiento de concesión y gestión de las subvenciones, prevaleciendo el régimen de concurrencia competitiva frente al sistema de la concesión directa que se establece pero de manera excepcional. Un procedimiento que se inicia previa convocatoria pública y se articula a través de las bases reguladoras correspondientes con la posibilidad de utilizar en ambos sistemas el denominado procedimiento abreviado de concesión.

Por supuesto también se ocupa la Ley de la invalidez, revocación y reintegro de la subvención. Y en la misma se refuerzan los instrumentos de control en el otorgamiento y evaluación posterior de estas subvenciones, con la finalidad de garantizar la seguridad jurídica necesaria que contribuya, de

manera expresa, a evitar la utilización fraudulenta de los dineros públicos, para alcanzar el objetivo de que las subvenciones concedidas se ajusten a la finalidad para la que fueron conformadas.

Finalmente, la norma autonómica regula el régimen de infracciones y sanciones que siguiendo, la normativa estatal, configuran el ilícito administrativo prefijado en las bases reguladoras e introduce novedades respecto de la legislación básica para, entre otros objetivos, proteger el interés de la Administración a determinadas circunstancias, en cuanto a que el beneficiario de los fondos públicos ejecute los proyectos para los que fueron concedidos los mismos.

A esta regulación del régimen jurídico de las subvenciones de Cantabria, los Grupos Parlamentarios hemos realizado nuestras aportaciones con el fin de mejorar la Ley. Tanto en el trámite de Ponencia como en el debate en Comisión se han incorporado enmiendas al texto legal que fueron objeto de transaccionales, las cuales se han visto reflejadas en el Dictamen al Proyecto elaborado por la Comisión.

Las mismas han afectado a cuestiones relativas a la información relacionada con la subvención que debe suministrar el beneficiario o al deber de comprobación de la subvención, en materia de justificación de las subvenciones públicas.

Otro grupo de enmiendas afectadas, como la enmienda 18, se refieren a la invalidez de la resolución de la subvención.

También se han incorporado al texto legal la enmienda transaccional número 21, relativa al procedimiento de revocación y reintegro de la subvención, con el fin de adaptar el texto del artículo a la normativa de procedimiento administrativo. Y se ha admitido una adición de una nueva Disposición Transitoria Segunda.

Para continuar con las enmiendas transaccionales, en el debate de la Ley verificado en la Comisión, los Grupos Parlamentarios Socialista y Regionalista planteamos la posibilidad de consensuar cuatro enmiendas más. Y así propusimos un texto alternativo para las enmiendas dos, tres, cinco y treinta y cinco que proponía el Partido Popular y que afectarían, respectivamente, a la incorporación, dentro del ámbito de la aplicación de la norma, de los conciertos educativos; las subvenciones electorales autonómicas y las destinadas a los partidos políticos, grupos parlamentarios y municipales; la incorporación del control dentro de los principios generales orientadores de la norma y por último, una referencia al año 2008 como fecha de inicio del primer Plan Estratégico de Subvenciones, previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley.

La verdad es que las mismas, tal y como ha expresado la Portavoz del Partido Popular, se han admitido todas. Algo que agradezco. Pero la única que ha quedado sin admitir ha sido la última de las

transaccionales, la número 35.

En cuanto al resto de enmiendas que han presentado el Grupo Parlamentario Popular, señalar que, por las razones expresadas en el debate en Comisión, no las hemos aceptado. Razones que tienen que ver con evitar contradicciones y confusiones que estas enmiendas populares pueden introducir en el texto legal, a la hora de manejar el concepto de subvención, no respetando el texto estatal que es básico en esta materia.

Razones, señores y señoras Diputados, que tienen que ver con el hecho de que se configuran como subvenciones figuras de naturaleza jurídica distinta a las mismas y que, por lo tanto, no deben formar parte de este texto legal, como es el caso de las indemnizaciones por responsabilidad patrimonial o las que hacen referencia al Plan de Cooperación Local.

Razones que se sustentan sobre la base de cuestiones que ya vienen establecidas en el Proyecto legal o que pretenden dar un tratamiento legal a cuestiones que deben regularse por norma reglamentaria, siguiendo la línea de la legislación estatal en esta materia.

Razones que impiden incorporar enmiendas que dejan vacío el régimen de garantías o son de imposible aplicación, como la compensación de deudas que ustedes ponen en su enmienda.

Y para concluir, Señorías, razones que afectan a una reordenación y cambio de estructura en el Título IV del proyecto legal que se ocupan de la potestad sancionadora de la Administración Autonómica.

Pues bien, el Partido Popular propone un régimen de infracciones y sanciones que, lógicamente, es coherente con su planteamiento respecto de este Título, pero que no coincide con el propuesto por este Gobierno que, conforme a la normativa estatal, introduce un régimen más claro que se ajusta a las directrices de la normativa de procedimiento administrativo y se acomoda mejor a las particularidades de nuestra Administración Autonómica.

En definitiva, Señorías, el texto resultante de la tramitación parlamentaria de esta Ley, que es muy técnica y muy específica, es un buen texto normativo que cumple plenamente con los objetivos que se ha fijado el actual Ejecutivo, en el sentido de contar en nuestra Administración Pública, tanto autonómica como municipal, con un buen instrumento jurídico que, en coherencia y coordinación con la normativa estatal, nos permita abordar el régimen jurídico de las acciones de fomento que, vía subvenciones económicas, destinan las distintas Consejerías del Gobierno Autónomo y las Corporaciones Locales así como las entidades y organismos dependientes de la misma.

Nada más. Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra D. José Guerrero.

EL SR. JOSE GUERRERO: Gracias Sr. Presidente, Señoras y Señoras Diputados.

Llegamos al tramo final del debate de un texto legislativo, la ley de Subvenciones, que viene a completar y a complementar en el ámbito de las competencias de nuestra Comunidad Autónoma la legislación básica regulada por el Estado a través de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El objeto de este Proyecto de Ley es, respetando las directrices y criterios establecidos por la norma básica del Estado y atendiendo a nuestro techo competencial, desarrollar el régimen jurídico de las subvenciones convocadas y concedidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria. Este es, por tanto, un texto legislativo que define y regula las subvenciones concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las entidades locales de Cantabria y las entidades públicas dependientes de los Ayuntamientos y la Administración Regional.

Nos encontramos pues ante una Ley básicamente técnica e instrumental que garantiza un tratamiento uniforme a los solicitantes de subvenciones públicas, cualquiera que sea la Administración subvencionante: Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Corporaciones Locales, o entidades públicas dependientes de ellas.

Esto es, por tanto, el marco legislativo que propone el Gobierno y que pretende ordenar la concesión de subvenciones y que dota a este creciente e importante sector de la actividad administrativa del régimen jurídico adecuado que posibilita un tratamiento homogéneo para las diferentes Administraciones Públicas.

Señoras y Señores Diputados, estos son los objetivos de esta ley. Y esto es lo que -y permítanme que se lo diga- no entienden, no comparten o no acepta el Grupo Popular. A este Proyecto de Ley - vuelvo a repetir- básicamente técnico e instrumental que desarrolla y complementa la Ley Básica Estatal redactada por el Gobierno del Sr. Aznar, el Grupo Popular ha presentado 35 enmiendas. Treinta y cinco enmiendas que Regionalistas y Socialistas hemos estudiado con detenimiento, con meticulosidad, para intentar buscar los máximos puntos de encuentro, de bondad de oportunidad y de necesidad de las enmiendas que el grupo popular ha presentado a este texto legislativo.

Señoras y Señores Diputados fruto de este análisis, los Grupos que apoyamos al Gobierno hemos admitido transaccionado 6, de las 35 enmiendas presentadas. Y hemos planteado a la Sra. Mazas, Portavoz del Grupo Popular, poder llegar al acuerdo

mediante una redacción transaccional de 7 enmiendas más, de las cuales ha aceptado hace unos instantes 6 de ellas. Nos alegra, por tanto, y lo tengo que manifestar, que el Grupo Popular y la Portavoz del Grupo Popular, la Sra. Mazas, haya accedido a aceptar 6, de las 7 transaccionales más que le habíamos ofertado a lo largo del debate parlamentario.

Es decir, Regionalista y Socialista, hemos mostrado nuestra disposición de admitir o transaccionar el 38 por ciento de las enmiendas presentadas por el Grupo Popular; el 38 por ciento de las enmiendas presentadas por el Grupo Popular.

Señoras y Señores Diputados, Sra. Mazas. El resto de las enmiendas que usted sigue manteniendo, desde nuestro punto de vista no mejoran ni enriquecen el texto presentado por el Gobierno. No podemos compartir, por ejemplo, que pretendan enmendar el concepto de subvención cuando la redacción del texto que presenta el Gobierno es la misma definición que aparece en la Ley Estatal, que además tiene carácter básico y además es una definición redactada por un Gobierno del Sr. Aznar.

No alcanzamos a comprender cómo plantea enmendar el régimen de garantías que aparece en el Proyecto de Ley cuando es el mismo que se establece en la Ley Estatal. Y que recordemos, elaboró y aprobó un Gobierno del Partido Popular, presidido por el Sr. Aznar. No podemos comprender cómo puede plantear el abono de subvenciones a personas o entidades con deudas tributarias. Usted sabe que eso es imposible y además de imposible es ilegal.

No podemos compartir su planteamiento en materia de régimen sancionador. Desde nuestro punto de vista, la redacción del Proyecto de ley es una redacción más concreta y más clara y se ajusta más a lo establecido por la Ley Estatal.

Concluyo. Concluyo porque no hay demasiadas más cosas que decir. Concluyo, por lo tanto, Sr. Presidente, Señoras y Señores Diputados y Diputadas. Sra. Mazas, el Grupo Socialista va a rechazar estas enmiendas que el Grupo Popular mantiene vivas. Unas enmiendas que desde nuestro punto de vista no aportan nada al texto presentado por el Gobierno y son unas enmiendas que parecen estar redactadas para engrosar la hoja de servicios y para mantener el ritmo vital de una oposición languideciente.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra Doña Cristina Mazas Pérez-Oleaga.

LA SRA. MAZAS PÉREZ-OLEAGA: Sí. Gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar, y además de manera deliberada, quisiera agradecer al Portavoz Socialista la gran loa que ha hecho usted al anterior Presidente del Gobierno de España, el Sr. Aznar y a su Ley de Subvenciones.

En mi nombre y en el de mi Grupo, desde luego le agradezco y comparto con usted la necesidad de esta norma que regulará las subvenciones; cosa o cuestión que no había sido regulada de manera específica hasta ahora. Y desde luego que ha sido puesta en marcha por un Gobierno del Partido Popular; cuestión que desde luego le agradezco y comparto con usted.

Lo que no comparto con usted son las siguientes cuestiones. La primera de ella es con respecto a su flexibilidad con respecto a la aprobación de las enmiendas.

Usted dice que la flexibilidad de su Grupo Parlamentario ha llegado al 38 por ciento, aceptando dos enmiendas de 35 y llegando a acuerdos transaccionales en unas cuantas enmiendas más, de las cuales mi Grupo ha aceptado prácticamente todas. Su diálogo llega hasta el 38 por ciento. Pues el diálogo del Grupo Popular llega hasta el 90 por ciento.

De las enmiendas transaccionales presentadas por los Grupos que apoyan al Gobierno, el Partido Popular ha aprobado todas menos una. Así que si nos ponemos a comparar la flexibilidad en cuanto a la presentación de enmiendas y sobre todo en cuanto al consenso y al diálogo, yo diría que no son ustedes precisamente, o en su caso no es usted precisamente el más indicado para dar lecciones a este Grupo, ni a nadie creo en este caso.

Lo primero que sí quiero hacer es agradecer los esfuerzos de los Ponentes, quienes en mi opinión y de manera personal y sobre todo quiero situarlos sobre la Portavoz del Grupo Regionalista, que creo que ha hecho un gran trabajo tanto en la Ponencia como en la Comisión y cuyas aportaciones creo que han mejorado sustancialmente las enmiendas presentadas por el Grupo Popular. Pero no quiero comenzar sin agradecer los esfuerzos de los dos Ponentes, como siempre he hecho en todas las leyes en que he tenido la oportunidad de ser Ponente. Creo que el trabajo que hemos hecho mejora sustancialmente este Proyecto de Ley de Subvenciones.

Por nuestra parte, como ha sucedido en otras enmiendas - como digo- en las que hemos tenido ocasión, o en las que he tenido ocasión de participar, nuestra disposición para llegar a un acuerdo completo; es decir la posibilidad de hablar sobre las 35 enmiendas; yo creo que ha sido pleno desde el primer momento. Dialogando sobre cualquier enmienda presentada, además de poner el esfuerzo pertinente en intentar presentar enmiendas que en nuestra opinión mejoran este Proyecto de Ley de Subvenciones que consideramos necesario, obligado y en este caso bueno porque procede de un Gobierno

del Partido Popular.

En mi caso, a lo largo de los tres años de mi experiencia Parlamentaria he tenido la oportunidad de ser la Ponente en unas cuantas leyes. La primera de ellas fue la Ley de Presupuestos para el año 2004.

Nuestro Grupo presentó unas cuantas enmiendas, que por malintencionadas, inoportunas, aberrantes y casi por atentar contra la mismísima integridad de la humanidad al completo fueron rechazadas de pleno desde el minuto cero de partido; es decir desde la reunión de Ponencia de Presupuestos.

Cuando llegó la Ley de Estadística, una ley también muy técnica como ésta, pero en mi opinión de una gran utilidad para la Comunidad Autónoma, nuestro Grupo presentó de nuevo más de cuarenta enmienda a esta Ley, que considerábamos que mejoraban el texto y contribuían a tener una mejor Ley de Estadística.

En aquel momento, nuestras enmiendas no eran ni tan contrarias al bienestar del mundo mundial, ni debían de ser tan partidistas. ¿De qué manera -entiendo yo- puede ser uno partidista con unas enmiendas a la Ley de Estadística o a la Ley de Subvenciones? Pues en fin, es una cuestión bastante compleja.

En aquel Pleno formulé un deseo, que fue: que el mínimo destello de consenso que se apreció se mantuviera en la tramitación de las siguientes Leyes. Pero tengo que decir que como dice el refrán: poco dura la alegría en la casa del pobre. Aunque en este caso sea en la casa del Grupo más mayoritario de esta Cámara.

Llegó la siguiente Ley de Presupuestos y nuestras enmiendas volvieron a transformarse en enmiendas innecesarias, redundantes, malintencionadas. Y además, iban en contra del bien general. Y con esta consideración corrieron la misma suerte que el resto de enmiendas de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, que fueron del Registro del Parlamento al cubo de la basura.

Y es que pueden gustar, o no, unas enmiendas, y lo decía de una manera muy correcta la Portavoz del Grupo Regionalista, cuyos argumentos desde luego entiendo y en algunos casos comparto. Se puede estar de acuerdo con una enmienda; pero no por ello estas enmiendas, ni las de la Ley de Patrimonio, ni las de la Ley de Estadística, ni las de la Ley de Subvenciones atentan contra el bienestar del mundo mundial.

Después de la Ley de Estadística vino la Ley de Patrimonio, también una Ley de eminente carácter técnico donde nuestro Grupo fue el único que presentó enmiendas. Los tres ponentes de esta Ley de Patrimonio intentamos hasta el último momento llegar a un acuerdo que no se logró casi, por los pelos.

Llegó el Pleno y la conclusión fue que si no se llegó a un acuerdo fue porque la ponente del Grupo Popular no retiró casi 20 de las enmiendas en agradecimiento, porque los tres Grupos habíamos llegado a un acuerdo en otras 20.

En definitiva, no deja de ser graciosa su manera de actuar. Que es por otra parte simétrica en cuantas Leyes pasan por esta Cámara. En primer lugar, la Ley presentada por el Gobierno es perfecta; es decir, salvo triple chapuza gordísima con la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas, el Gobierno infalible elabora un Proyecto de Ley que raya la perfección. Si el Partido Popular presenta enmiendas es para desgastar al Gobierno, no para mejorar el texto del Proyecto de Ley, siendo estas enmiendas innecesarias, ladinas y por supuesto partidistas, que es un adjetivo que da mucho empaque al argumento.

Por este motivo, si son rechazadas sin ni siguiera leerlas, como sucedió el lunes con las 158 propuestas de resolución, es porque es beneficioso para los cántabros; quienes por otra parte han apoyado a nuestro grupo de forma mayoritaria y en aras a mejorar la democracia en el Parlamento de Cantabria. Y si por menester alguno se acepta alguna enmienda de las presentadas por el Grupo Popular es una actitud magnánima de los grupos que apoyan al Gobierno, incluyendo una enmienda al Proyecto de Ley, por supuesto innecesaria, y como prueba fehaciente de la capacidad de diálogo de los Grupos que apoyan al Gobierno; actitud por la cual hay que estar, al parecer, inmensamente agradecido. Curioso.

Y hoy, día 30 de junio, nos encontramos con este Proyecto de Ley de Subvenciones, en el que a diferencia con Leyes anteriores -y la verdad es que yo considero que es una pena- lo que no he apreciado esa voluntad de llegar a un acuerdo en todas las enmiendas. Y bien creo que por parte de los ponentes ha sido, en muchos casos, contrario a su voluntad; lo que pasa es que a veces las consignas priman más que las opiniones personales.

Por nuestra parte -como digo- la voluntad de dialogo y de llegar a acuerdos ha sido plena desde el comienzo de tramitación de este Proyecto de Ley. Así lo prueba y como he dicho ya antes que el Grupo Popular ha aceptado todas las propuestas de enmiendas transaccionales salvo una. Y no es porque vayan en contra de nuestras enmiendas, sino simplemente porque pensamos que el primer plan estratégico de subvenciones debería de acompañar ya los Presupuestos de este año.

Y lo cierto es que rechazando muchas de estas enmiendas, aunque a ustedes les parezcan innecesarias e inoportunas, se han perdido muchas oportunidades.

Han perdido la oportunidad -entiendo- de ser un Gobierno más transparente, y lo digo totalmente en serio. En contraposición al oscurantismo que en algunos casos practica el Gobierno, en la entrega y en la ocultación de documentos públicos. Como las facturas de Cantabria Global, que son casi un

expediente X, ó las operaciones de ingeniería chapucera del Racing, que son casi una leyenda urbana. Podrían haber mejorado parte de su imagen aprobando unas enmiendas relativas a la planificación. Yo creo que clarifican de una manera bastante clara lo que es la actividad subvencional de una manera transparente y sobre todo dando la oportunidad al Parlamento de evaluar esa actividad subvencionada.

Pierden también la oportunidad de hacerlo en un breve espacio de tiempo. Creo que da tiempo de sobra para presentar en octubre ese primer Plan Estratégico de Subvenciones.

Creo, por tanto, que se ha perdido un tiempo para demostrar esa transparencia presentando ese plan estratégico de subvenciones que recogerá casi el 35 por ciento del presupuesto del Gobierno. También pierden la oportunidad de mejorar la prestación de un servicio público a los ciudadanos haciendo que la Administración comunique a todos los solicitantes, en tiempo y forma, el resultado de la resolución de los concursos de subvenciones.

También lo decía en Comisión. La verdad es que el silencio administrativo, parece ser que el Portavoz del Grupo Socialista tiene un problema de memoria selectiva con este asunto. Antes le importaba mucho pero parece ser que ahora no le importa tanto.

Y sobre todo, han perdido ustedes la oportunidad de establecer un diálogo, entiendo un diálogo más completo con el grupo político más votado en esta Cámara con diferencia, y reparar, aunque sea en una mínima parte, el ataque de soberbia furibunda que les atacó a ustedes, el lunes pasado, en el debate sobre el Estado de la Región donde rechazaron las 158 propuestas de resolución del Partido Popular.

Y lo peor no es que ustedes pierdan oportunidades, lo grave de este asunto es que las consecuencias las vamos a pagar todos los cántabros.

A la vista de que esto no ha sido así, es una pena –y lo digo de manera personal- que, una Ley de carácter técnico, no hayamos sido capaces de cerrarla por completo y llegar a unos acuerdos en todos y cada uno de los artículos.

Finalizo otra vez y de manera decidida. A los Ponentes, su disposición y voluntad de llegar a un acuerdo que, a estas alturas de curso y como ya lo he dicho en alguna otra ocasión, valoro todavía muchísimo más, sobre todo visto lo visto.

Desde luego, por nuestra parte, siempre nos van a encontrar para tratar de llegar a acuerdos en cuantas cuestiones sean necesarias para mejorar la vida de los ciudadanos de Cantabria.

Y yo, por mi parte, nada más, Sr. Presidente. La única cuestión de orden, a la hora de votar esta

Ley, nuestro Grupo votará en contra de algunos artículos, que si quiere le puedo pasar a relatar, y a favor en otros, que nos parecen acertados.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Finalizado el debate vamos a proceder a la votación de las enmiendas.

En primer lugar, la enmienda de corrección técnica al artículo 37, en la que parece ser que están los tres grupos parlamentarios de acuerdo.

Sometemos, en primer lugar, esta enmienda de corrección técnica a votación.

¿Votos a favor? ¿Resultado?

EL SR. CAGIGAS RODRÍGUEZ: Treinta y nueve votos.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Treinta y nueve votos a favor. Se aprueba por unanimidad.

EL SR. CAGIGAS RODRÍGUEZ: Treinta y ocho, perdón.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Treinta y ocho votos. Se aprueba por unanimidad.

Entiendo que las enmiendas transaccionales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, que me ha hecho llegar la Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, no se admiten a trámite... ¿Son de los tres Grupos? Por consiguiente, se admiten a trámite.

Entonces, en segundo lugar vamos a someter a votación las transaccionales presentadas por el Grupo Parlamentario Popular y que son asumidas...son presentadas por los tres Grupos Parlamentarios.

Las enmiendas, las ha hecho llegar a esta Mesa la Portavoz del Grupo Parlamentario Popular. Son presentadas por los Grupos Socialista y Regionalista y son admitidas por los tres grupos parlamentarios.

Sometemos a votación estas enmiendas transaccionales. ¿Votos a favor? ¿Resultado?.

EL SR. CAGIGAS RODRÍGUEZ: Treinta y ocho votos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Se aprueban por unanimidad.

A continuación vamos a votar el resto de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Resultado?.

EL SR. CAGIGAS RODRÍGUEZ: Diecisiete votos a favor, veintiuno en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Diecisiete votos a favor, veintiuno en contra. Quedan rechazadas las enmiendas.

Vamos a someter a votación también el voto particular presentado por el Grupo Parlamentario Popular.

¿Votos a favor de este voto particular? ¿Votos en contra? ¿Resultado?.

EL SR. CAGIGAS RODRÍGUEZ: Diecisiete votos a favor, veintiuno en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Queda rechazado el voto particular.

Vamos a comenzar la votación del Dictamen.

Yo, la ruego a la Portavoz del Grupo Parlamentario Popular que nos diga qué artículos desean que se sometan a votación de forma separada.

LA SRA. MAZAS PÉREZ-OLEAGA: Sí.

Los artículos: 2, 5, 21, 22, 25, 26, 44, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 y 70.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Se someten a votación.

Voy a repetir los artículos por si hubiese...-por favor-

Se van a someter a votación, en primer lugar, los artículos: 2, 5, 21, 22, 25, 26, 44, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 y 70.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?.

Resultado.

EL SR. CAGIGAS RODRÍGUEZ: Votos a favor, veintiuno; votos en contra, diecisiete.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Votos a favor, veintiuno; votos en contra, diecisiete. Quedan aprobados estos artículos.

A continuación sometemos a votación el resto de los artículos, las disposiciones adicionales, la disposición transitoria única, la disposición derogatoria única, la disposición final única, y la exposición de motivos.

¿Votos a favor?.

Resultado.

EL SR. CAGIGAS RODRÍGUEZ: Votos a favor, treinta y ocho.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Treinta y ocho votos a favor.

Se aprueba por unanimidad.

Se propone facultar a los servicios de la Cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenar el texto.

Pasamos al punto segundo del Orden del Día.

EL SR. CAGIGAS RODRÍGUEZ: Debate y votación del dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Existe la posibilidad de presentación del Proyecto de Ley por parte del Gobierno.

Tiene la palabra el Consejero de Presidencia y Ordenación del Territorio, D. Vicente Mediavilla.

EL SR. CONSEJERO (Mediavilla Cabo): Buenos días, Sr. Presidente. Muchas gracias.

Voy a hacer una presentación muy sucinta, dado que en el debate de la enmienda a la totalidad ya se presentaron algunas de las cuestiones sustanciales de esta Ley.

Una Ley que regula -como ustedes conocen sobradamente- la organización del servicio jurídico del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Una Ley importante, aunque sea una Ley procedimental y organizativa y, por lo tanto, no sustantiva en material, sino adjetiva. Pero sustancial, dada la importancia que de conformidad con los datos que suministré en el anterior debate, la importancia que cada día cobra el adecuado asesoramiento en Derecho a la hora de adoptar resoluciones administrativas, por parte de la Administración pública, o a la hora de aprobar disposiciones de carácter general.

Una Ley que lo que trata fundamentalmente es racionalizar y mejorar en la estructura y funcionamiento del Servicio Jurídico de la Comunidad Autónoma de Cantabria, necesario tras diversas modificaciones legislativas que se han ido produciendo en el ordenamiento jurídico.

Una Ley, por tanto, que regula el ámbito subjetivo sobre el que se presta o se debe de prestar un asesoramiento jurídico central; el Servicio Jurídico, su composición, organización y funcionamiento. La función consultiva, señalando los supuestos que se han reducido en relación a la cuantía objeto de petición de informes, algo absolutamente necesario en ese proceso de racionalización.

Y por último, que regula todo el ámbito de postulación procesal y de representación y defensa en juicio por parte de la Administración Pública, señalando la acción procesal y una serie de especialidades procesales que son necesarias que

vengan en una disposición de carácter legal. Dado que su establecimiento en una disposición de carácter reglamentario como era hasta ahora había provocado diversas disfunciones en algún juzgado de la capital de Santander.

Debo señalar que las enmiendas que se van a someter y que algunas de ellas se van a incorporar al texto, a juicio del Gobierno enriquecen el texto remitido por el Gobierno.

Porque nadie se debe de asustar por eso, ésta es la función del Parlamento: enriquecer los Proyectos de Ley que el Gobierno remite, mejorarlos en la medida de lo posible. Y en ese sentido, no cabe duda que estas cinco enmiendas, las cuatro presentadas por el Grupo Popular y la transaccional, enriquecen notablemente el texto presentado desde el punto de vista de la técnica normativa.

Una ley -para concluir- en la que debo destacar sin lugar a dudas el hecho de su oportunidad en este momento, de su necesidad. Y que próximamente, seguramente el día 7 de julio, se aprobará en Consejo de Ministros el Proyecto de Ley del Estatuto del empleado público, tras la Conferencia Sectorial celebrada en el día de ayer. Y que va a dar pie a que por parte del Gobierno de Cantabria se presente, o se acometa lo que encomienda ese Estatuto del empleado público, que es el desarrollo legislativo por parte de las diferentes Comunidades Autónomas y entre ellas la de Cantabria.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Tiene el turno ahora el Grupo Popular para la defensa de sus enmiendas.

Tiene la palabra Dña. Isabel Urrutia, por un tiempo de siete minutos.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias, Sr. Presidente. Señoras y Señores Diputados.

Entramos hoy en el tramo final del procedimiento legislativo del Proyecto de Ley de organización y funcionamiento del servicio jurídico. Proyecto de ley que gracias a las aportaciones que ha presentado el Partido Popular en esta Cámara ha sido mejorado en por lo menos su redacción y su estructura.

Pues bien, el Grupo Parlamentario Popular presentó, además de una enmienda a la totalidad del texto al Gobierno, presentó -como digo- 29 enmiendas, que tienen como fin no solo mejorar la redacción y estructura de la ley; lo cual se ha conseguido -como dije antes- con las 5 enmiendas del Partido Popular ya incorporadas; sino que además, las enmiendas que hemos presentado buscan, persiguen establecer en esta norma un mayor control jurídico en la actuación del Gobierno y de sus departamentos, una mayor seguridad jurídica en

todas las actuaciones, una mayor garantía en la acción judicial del Gobierno ante otros poderes como ante la relación con los ciudadanos, a fin de que el interés público que la Administración representa resulte también garantizado y respetado.

Pues bien, mantenemos vivas -como digo- 24 enmiendas para debatir en este pleno; las cuales voy a explicar ya por última vez para intentar que los grupos que apoyan al Gobierno reconozcan la necesidad de las mismas.

Como todas Sus Señorías saben ya, de estas 24 enmiendas que mantenemos vivas para hoy: 9 son de supresión, 13 de modificación y 2 de adición. Y de ellas, 20 enmiendas afectan al articulado, 3 a la parte final; es decir, a las disposiciones. Y una única enmienda, que en realidad es la enmienda número 1, que afecta a la exposición de motivos.

Pues muy bien, Señorías, 4 enmiendas de supresión, de las 9 que hemos presentado, más las enmiendas de modificación de la exposición de motivos buscan, persiguen y están fundamentadas en todos los argumentos, que no fueron pocos, que el Partido Popular hizo para sustentar la enmienda a la totalidad con devolución del texto al Gobierno.

Es decir, 5 enmiendas -y esperemos hoy que los grupo socialista y regionalista se hayan puesto de acuerdo en el número de estas 5 enmiendas- 5 enmiendas que como digo suprimen, del Proyecto de Ley, la creación del Cuerpo de Letrados. ¿Por qué? Pues por las mismas razones que dimos en el debate, en el pleno en el que presentamos la enmienda a la totalidad, por las mismas razones que hemos dado en el debate en Comisión y por las mismas razones que vamos a dar hoy.

La creación de un cuerpo distinto dentro de nuestra Administración, creemos en el Partido Popular que debemos hacerlo a través de la anunciada, hoy repetida, anunciada modificación de la Ley de Función Pública de Cantabria. Reforma de Función Pública, en la que no solo podamos hablar, debatir y desarrollar nuestra Administración, sino que lleguemos a un acuerdo global de la Administración que queremos. Para que podamos hablar de nuestra Administración, de su estructura, de su gente, de sus trabajadores, de los puestos de trabajo, del rendimiento, de la conciliación de la vida familiar y laboral, de los trabajadores al servicio de la Administración, de la flexibilidad horaria y de su control.

Decidamos sobre el personal laboral, sobre la Administración que queremos -como digo- para nuestro futuro. Hablemos del reclutamiento y de la selección del personal, de las comisiones de servicio, de las adscripciones provisionales y evitemos la utilización arbitraria y discrecional de las mismas. Hablemos de los permisos de los trabajadores, de sus vacaciones, de sus horarios. Hablemos de los cuerpos que queremos dentro de nuestra Administración. Y hablemos y decidamos, en ese debate global, si Cantabria necesita realmente un Cuerpo de Letrados,

o necesita una escala dentro del grupo especial de la Administración.

Y miren, Señorías, sigan dando el argumento del derecho comparado, pero cuenten toda la verdad. Cuenten todo lo que dice las normas de la Comunidades Autónomas, porque sino me verá obligada a contarle yo.

Al igual que el tema de la regulación, de la organización y el funcionamiento. Lo dijo el Consejero de Presidencia en la presentación de este Proyecto de Ley y lo dice la exposición de motivos. No es necesario aprobar una Ley de organización y funcionamiento del servicio jurídico, de un servicio específico de la Administración, y en este caso el Servicio Jurídico. Y de hecho también, si atendemos al derecho comparado, no todas las Comunidades Autónomas regulan este servicio por Ley.

Además de estas enmiendas de supresión de la creación del Cuerpo de Letrados, en esta Ley, con la consiguiente modificación de la Ley de Función Pública, presentamos otra enmienda de supresión, que es del apartado 2 del artículo 8 y de modificación del artículo 4 de la Ley.

Ambas enmiendas están destinadas a quitar de esta Ley lo que ya regula la Ley de Régimen Jurídico aprobada por esta Cámara en el año 2002. Ley que ya regula la figura y el nombramiento del Director General y ley que ya regula –recuerdo que por modificación de la Ley de Régimen Jurídico a través de la Ley de Acompañamiento de este Gobierno Socialista de izquierdas- la figura de Subdirector General.

Así pues, el Subdirector y el Director son nombrados como todos los demás y habrá que acudir a la Ley de Régimen Jurídico. Idéntico sentido tiene la enmienda en la que modificamos la toma de posesión de los funcionarios letrados.

Desde el Partido Popular presentamos dos enmiendas más de adición y otra de modificación del artículo 8. Dos enmiendas presentadas con un único fin: poner a disposición del Gobierno y de la Administración los instrumentos necesarios para garantizar la unidad de criterio recogido en el artículo 7 del Proyecto de Ley. Principio que ha sido mejorado en su definición a través de las enmiendas que presentó el Partido Popular y que fueron incorporadas al texto en el trámite de la Ponencia.

Así el Grupo Parlamentario Popular proponemos la creación de dos órganos: por un lado el Consejo de Letrados y por otro, la Comisión de Coordinación de Asesoramiento Jurídico.

¿Por qué dos órganos en vez de uno como pretende este Proyecto? Porque en el Partido Popular estamos convencidos que la unidad de criterio que este principio tiene que estar garantizado de forma interna en el Servicio Jurídico y de forma externa. Es decir, de todas las unidades administrativas de asesoramiento jurídico del Gobierno de Cantabria con

el propio servicio jurídico.

Por lo tanto, dos formas de garantizar el principio de unidad de criterio en el asesoramiento jurídico: una interna y otra externa. Y por lo tanto, dos órganos que garanticen, cumplan y hagan cumplir ese principio de unidad de criterio: el Consejo de Letrados y la Comisión de Coordinación de Asesoramiento Jurídico.

En el primero, en el Consejo de Letrados, en otras Comunidades se llama: Junta de Letrados, estarían presentes todos los letrados de la Comunidad Autónoma en ejercicio o en activo junto con el Director General que es quien lo preside.

Las funciones de este Consejo de Letrados, serían la de emitir informes no vinculantes con carácter previo a la adopción de las decisiones más relevantes de la Dirección General, siempre que sea solicitado por su titular. Y la asistencia y apoyo funcional al Director en asuntos que considere de particular relevancia o que comporten nuevos criterios y directrices dentro de la propia dirección.

En el caso segundo, la Comisión de Coordinación de Asesoramiento Jurídico, tiene como fines alcanzar la unidad de criterio y la coordinación y homogeneización de criterios del Gobierno o de las asesorías jurídicas del Gobierno.

Así lo forman el Director General de Servicio Jurídico junto con el funcionario que nombre precisamente el Consejo de Letrados que creamos y los responsables de las unidades de asesoramiento jurídico de las secretarías generales de las Consejerías.

Desde el Partido Popular creemos importante la creación de ambos órganos, no solo como dice la Ley explícitamente para garantizar el principio de unidad de criterio, sino también para garantizar la seguridad jurídica en la actuación del Gobierno de Cantabria, o de cualquiera de sus departamentos. Y como garantía también para los administrados, para los ciudadanos.

Señorías, mayor control jurídico en la actuación del Gobierno y de sus departamentos, mayor seguridad jurídica en todas sus actuaciones, mayor garantía en la acción judicial del Gobierno ante otros poderes como en las relaciones con los ciudadanos; a fin de que el interés público que la Administración representa resulte también garantizado y respetado.

Eso es lo que pretende el Partido Popular con sus enmiendas y eso es lo que voy a intentar de nuevo explicarles y por eso me voy a centrar en unas enmiendas muy concretas.

El proyecto que ha remitido el Gobierno de Cantabria introduce una modificación en los supuestos en los cuales es necesario un informe preceptivo previo de la Dirección General de Servicio Jurídico. Y esos supuestos los restringe al caso de que los recursos administrativos que deban ser resueltos por el Consejo de Gobierno y las

reclamaciones previas en vía judicial, civil y laboral cuando la cuantía sea superior a 60.000 euros, ó sean de cuantía indeterminada.

Creemos en el Partido Popular y a ello están destinadas nuestras enmiendas, que el informe tiene que ser preceptivo siempre. Siempre y sin cuantía. Y siempre que tanto el Gobierno tenga que resolver o plantear recursos administrativos y siempre que sea necesarias las reclamaciones previas en vía judicial, civil y laboral.

Porque estamos hablando de seguridad jurídica, porque estamos hablando del dinero público, porque estamos hablando de defensa de la Administración y creo que en estos temas tenemos que ser muy serios.

Estamos hablando del interés público, estamos hablando de lo que la Administración representa y estamos hablando de que este interés público sea respetado y garantizado. Además que es control y un instrumento de control, estos casos concretos estaban hasta ahora siendo recogidos en la regulación de Servicio Jurídico de nuestra Comunidad Autónoma y no estamos de acuerdo para nada en que se restrinjan los casos en los que es necesario el informe jurídico.

Las siguientes enmiendas del Partido Popular intentan determinar claramente cuál es la función de representación y de defensa de los letrados del Servicio Jurídico y cual la función de asesoramiento que el Proyecto de ley difumina y confunde. Lo mismo que el hecho de que el Proyecto de Ley llame a las Comisiones Interdepartamentales cuando desde el año 2002, desde que fue aprobada la ley de Régimen Jurídico ya no se llaman así. Con lo cual, nuestra enmienda va destinada a corregir ese error conceptual.

Proponemos así mismo la supresión del artículo 22, porque no creemos ni necesario ni adecuado que el Consejero de Presidencia pueda habilitar cuando quiera, como quiera y para lo que quiera, a funcionarios de la Comunidad Autónoma para que hagan las mismas funciones que esta Ley otorga a los letrados.

Por otro lado, la contratación externa a los abogados y procuradores, a los que se les encomienda la funciones de representación y de defensa de nuestra Comunidad Autónoma habrá de ser decidido por el Consejo de Gobierno y no por el Consejero de turno. Pues no faltaría más que el Consejero de Presidencia decidiera los casos y asuntos en el que ésta encomienda de funciones se pueda atribuir a abogados externos de la Administración. Que sea el Consejo de Gobierno quien lo decide y que se decida de forma excepcional y justificada. Y a ello va encaminada nuestra enmienda.

Asimismo introducimos, con diversas modificaciones la necesidad preferente de colaboración entre órganos de la Administración, así

como la representación en juicio de las diferentes autoridades y funcionarios que debe de ser resuelta por el Consejo de Gobierno.

Suprimimos de la Ley toda la referencia a conceptos jurídicos indeterminados, que son una vía de introducción a la subjetividad más absoluta en casos importantes como puede ser el recurso interpuesto contra resoluciones judiciales.

Y termino con una enmienda de modificación, concretamente de un artículo entero, el artículo 24. En el que se recoge precisamente el ejercicio de acciones. Y la dejo la última porque ambos Portavoces en el trámite de Comisión no supieron dar al Grupo Popular un solo argumento para decir no a esta enmienda.

Pues bien, dos adiciones a este artículo en el que se regula el ejercicio de acciones. Por un lado, la introducción de obligatoriedad de autorización de Consejo de Gobierno para el ejercicio de las secciones en la jurisdicción voluntaria. Y por otro, el nuevo apartado 3 que introducimos en este artículo 24, que es la excepción a la necesidad de autorización de acción por parte del Consejo de Gobierno.

¿Cuándo podrá no ser necesaria esta autorización de Consejo de Gobierno? Cuando estemos ante peticiones, solicitudes o requerimientos razonado para entrar en el domicilio, por parte de la Secretaría General de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materias de servicios sociales.

Por ejemplo, cuando sea urgente y esté implicado un menor maltratado, en el que la celeridad en la actuación de la Administración pública es de vital importancia, o al menos así lo entendemos y seguimos entendiéndolo en el Partido Popular.

Estas son las enmiendas que ha presentado el Grupo Popular, para las que pido el voto favorable de los Grupos Parlamentarios.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Regionalista. Tiene la palabra su Portavoz, D. Rafael de la Sierra González.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sí, Sr. Presidente. Señorías.

Yo creo que ésta es una Ley -lo ha dicho el Consejero antes- cuya importancia puede pasar desapercibida. No es una Ley que habla de carreteras o del deporte o de cultura o de la sanidad, etc. Pero es un instrumento yo creo que fundamental, muy importante para un mejor funcionamiento de la administración; una mejora de la gestión y una mejora de la eficacia. Por eso se encaja en el proceso de mejora y de modernización de la Administración

pública de Cantabria.

Yo creo que era una ley totalmente necesaria. Es lo primero que hay que decir. Y se funda en principios muy claros y que son fácilmente entendibles por todo el mundo. Incluso para quienes no son expertos en este tema.

En primer lugar, hay un principio que es el del sometimiento de la Administración Pública, a la Ley y al Derecho. La legislación que existe es cada vez más numerosa, cada vez es más especializada, cada vez es más compleja y por eso los órganos de la Administración, sobre todo las autoridades y funcionarios necesitan un asesoramiento especializado en Derecho.

En primer lugar, porque es una garantía para los ciudadanos. En segundo lugar, por la propia seguridad de quienes deben decidir, a veces en temas dudosos y a veces con urgencia. Y no hay que olvidar la responsabilidad incluso penal que tienen los que deciden cuando resuelven de manera contraria a la establecida por la Ley.

Por otra parte se trata también -y esta ley lo va a conseguir- la unidad de criterio. La unidad de criterio es muy importante para saber siempre cuál va a ser o prever cuál va a ser la actuación de la Administración, cuál es la más ajustada a la ley y a los principios de eficacia, de eficiencia y de coordinación.

Y yo creo que es un buen elemento de un buen Gobierno y también una garantía para los ciudadanos. Yo creo que es el fundamento básico de la seguridad jurídica.

Y en tercer lugar también esta ley pretende garantizar la mejor defensa de la Administración Pública de Cantabria, de la Comunidad de Cantabria frente a las acciones que se ejercen contra ella, ante toda clase de juzgados y tribunales fundamentalmente.

Ha crecido el entramado institucional y competencial de Cantabria en los últimos años y por eso yo creo que es muy necesario regular de manera precisa y completa el Servicio Jurídico.

Yo creo que se ha propuesto un buen Proyecto de Ley. Antes se decía que siempre hablábamos de buenos Proyectos de Ley. Yo creo que aquí se puede demostrar y hoy este debate lo va a demostrar que es muy buen Proyecto de Ley. En primer lugar, entronca con una tradición española y europea. Hace más de siglo y medio -yo creo- de experiencia en la asistencia jurídica en las Administraciones Públicas cuyo signo más evidente que ha sido tomado yo creo como referencia ha sido el Cuerpo de Abogados del Estado.

Pero también la ley ha tenido en cuenta la experiencia de este Cuerpo de funcionamiento y también las nuevas técnicas y los nuevos instrumentos, fundamentalmente derivados de la informática, que se pueden aplicar a este tipo de

instrumentos de la Administración.

Uno de los pilares de esta Ley para que funcione correctamente y precisamente es como es total y absolutamente lógico, es regular las personas, los funcionarios que van a llevarlo a cabo. Lógicamente, su preparación y su capacidad. Por eso es una de las partes más importantes de la ley, regular los letrados. Eso, la verdad es que parece lo más lógico del mundo. Yo creo que cualquiera puede entenderlo. Y además, por su especialidad, yo creo que es muy lógico que se constituya precisamente un Cuerpo de Letrados. Un Cuerpo Especial en la Administración.

Se justifica, en primer lugar, en la importancia en la función que desarrollan. También porque necesitan una peculiar carrera y profesión, la profesión de abogado para ejercerla. Y que deben diferenciarse, entendemos, del resto de funcionarios y tener un sistema de selección propio. Es decir, características propias de un Cuerpo de funcionarios.

Y también, lógicamente, como complemento tiene que tener un régimen jurídico adecuado para las funciones que desarrollan. Como digo, similar a los abogados del Estado.

Y esto que parece tan lógico y tan evidente a cualquier persona es la mayor crítica que el Partido Popular hace de esta Ley. No sólo eso, sino que encima el hecho de que esta Ley regule a los letrados y el Cuerpo del Estado justificó nada menos que una enmienda a la totalidad, de reproche a la totalidad de devolución al Gobierno de esta ley.

-Y diríamos- ¿Cómo se puede considerar razonable plantear que una ley que regula el servicio jurídico no regule los letrados? Yo creo que el más lego en cuestiones jurídico ve precisamente lo contrario, que es lo lógico. Y que si esa regulación en la ley implica modificación de la Ley de Función Pública, lo lógico es que se emplee el instrumento que legalmente es oportuno, que es el establecerlo por disposición adicional.

El Gobierno y este Parlamento va a optar por la solución más lógica, la más habitual y la más normal.

Pero es que además es la que adoptan la mayoría de las Comunidades Autónomas. ¿Que hay ejemplos de los contrario? Por supuesto. Pero la mayoría de las Comunidades Autónomas han ido por esta línea y sobre todo las que están regulando recientemente este tema. Y le voy a decir, ya que dice que no: Galicia, Andalucía, Cataluña, Castilla y León, Valencia, Madrid, o Murcia.

Precisamente, mire usted, Murcia y Valencia, el Partido Popular, mediante ley de medidas o ley de servicio jurídico, no por modificación de la ley de función pública. Y La Rioja, que tiene Escala de Letrados, mediante la modificación también por una ley que no es la ley de función pública.

Mire usted, porque usted dice que es la postura del Partido Popular ir en contra de los Letrados. Un representante singular del Partido Popular, vicepresidente del Gobierno de Valencia: "La piedra angular de la Ley del Servicio Jurídico, consiste en la creación del Cuerpo de Abogados de la Comunidad Valenciana".

Pero es que además, es la solución más actual, es la más moderna, es la más recomendada recientemente. Precisamente en el caso de Valencia, la última Ley del Servicio Jurídico que se ha aprobado, si usted se lee la exposición de motivos, verá que allí el Consejo Consultivo de la Comunidad Valenciana recomendó vivamente la creación del Cuerpo de Letrados. Y ¿por qué?, pues porque esto sigue la tradición jurídico-administrativa española, que es secular y ha dado extraordinarios frutos y que coincide, además, con la experiencia -decía allí la exposición de motivos, no lo digo yo- con la experiencia de la mayoría de las Comunidades Autónomas.

Pues bien, esto que es evidente, que es normal, que es la pauta común de las Comunidades Autónomas del Partido Popular, eso mismo constituye la máxima y prácticamente la única crítica del Partido Popular a esta Ley en Cantabria. Yo creo que el Partido Popular no solo mantiene posturas contrarias a la lógica, contrarias a la experiencia, sino incluso a las posturas del Partido Popular en el resto de España. Por eso, cuando usted dice que esta es la postura del Partido Popular debe añadir: "Postura del Partido Popular en Cantabria".

Ahora, originales ustedes si que son. Eso no cabe duda y se lo tengo que reconocer. Yo creo que esa misma lógica, la misma lógica que preside las enmiendas, las cinco enmiendas que han presentado ustedes al Cuerpo de Letrados y la misma originalidad tiene el resto de las enmiendas que no hemos aceptado. Algunas de ellas suponían, efectivamente, una redacción alternativa. Bueno, hemos considerado algunas que, efectivamente, mejoran y se agradece, la redacción. No añaden nada respecto al fondo, como usted también por otra parte ha reconocido, pero bien, mejoran y estamos encantados. Y en esa actitud que tenemos de aceptar todo aquello que no vaya en contra de principios fundamentales de la Ley, pues hemos admitido. Hemos propuesto otras tres transaccionales a la 3, 17 y 18, pero nos ha dicho que no.

En Comisión ya detallamos una a una las razones que tenemos para rechazar todas las enmiendas, no diga que no habíamos hablado de ninguna porque hemos hablado de todas y yo creo que son todas tan ilógicas y, como digo, tan originales y, en este caso, tan inoportunas como la que hemos comentado antes del Cuerpo de Letrados. Y algunas, incluso, yo creo que suponen, como ya le dije en Comisión, un desconocimiento de cómo funciona la Administración.

Dice usted que es que hablaron con algunos Letrados de la Administración. Me extraña. O les

entendieron mal o les cogieron dormidos. Vamos a poner unos ejemplos, no a todas ya, pero unos ejemplos. La enmienda número 3, dicen ustedes que se suprima la obligación de que el Director del Servicio Jurídico deba ser nombrado entre juristas de reconocida competencia y que pueda realizar funciones propias de los letrados. Oiga, ¿pero no es lógico que el Director del Servicio Jurídico sea nombrado entre juristas de reconocida competencia? Pero, ¿entre que tipo de personas deberemos elegir al Director del Servicio Jurídico? Ya la Ley del Régimen Jurídico establece que tienen deben tener una acreditada competencia, pues en este caso decimos competencia en el tema jurídico que es lo lógico. ¿Es que los letrados le dijeron que no cuando le asesoraron para presentar las enmienda?, pues no me lo creo, sinceramente.

La número 8 plantea la creación del Consejo de Letrados. Es innecesario. En primer lugar, dice usted que tiene que haber dos sistemas de control, perdón, de establecimiento de unidad de criterio en la Ley, pero si ya están, en el artículo 7 y en el artículo 8. En el artículo 7 los letrados deben consultar con el Director del Servicio Jurídico para establecer unidad de criterio, artículo que, por cierto, hemos enmendado con una enmienda de ustedes y parece que no saben que está. Y segundo, la Comisión.

Pero es que, incluso si leemos su enmienda número uno a la exposición de motivos, ahí reconocen de manera expresa que la unidad de criterio queda garantizada con la Comisión de Coordinación y plantean ustedes, ahora, la enmienda. Yo creo que alguien ha hecho la enmienda a la exposición de motivos que yo creo que sabe de que va la Ley. Y luego, las otras enmiendas ya hay una cierta descoordinación porque plantean un Consejo que, en la propia exposición de motivos, ustedes reconocen que no es necesario.

O las enmiendas 13 y 14, le dije que eso, efectivamente, supone no saber como funciona la administración. Decir que el Consejo de Gobierno debe pedir informe jurídico preceptivo para establecer todo tipo de recursos, eso es una auténtica barbaridad. Lógicamente, el Consejo de Gobierno, porque ahora, al Consejo de Gobierno, parece que piensa que llegan los asuntos llevados por un ciudadano de la calle o por un funcionario. No, no, llegan los asuntos estudiados y han opinado los Servicios Jurídicos de las Consejerías y el Secretario General de la Consejería, que una de sus funciones es precisamente garantizar que las resoluciones de la Consejería son ajustadas a Derecho. Es decir, cuando llega al Gobierno ya realmente está total y absolutamente garantizada, vamos a decir, la legalidad de la resolución. Vamos a establecer un informe preceptivo a partir de 60.000 euros, que es lo que dice la Ley.

Otra cuestión que quieren quitar, contradictoria con lo que usted ha dicho aquí. Que los recursos o las resoluciones del Gobierno frente a resoluciones judiciales o administrativas tengan que ser fundadas en Derecho. Pero qué cosa más lógica, si es que es

como tiene que estar precisamente sometida la actuación de la Administración: a la Ley y al Derecho.

Creo que las enmiendas que quedan, no solo no añaden, yo creo que perjudicarían muchísimo la eficacia de esta Ley instrumental tan importante que desde luego yo creo que ha venido muy correctamente el Gobierno. Se han modificado estos puntos de redacción que lógicamente la mejoran, yo creo que levemente. Y en todo caso vamos a tener una maravillosa, una estupenda Ley de Régimen Jurídico.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra D^a. Susana Mediavilla.

LA SRA. MEDIAVILLA GARMENDIA: Gracias, Sr. Presidente. Buenos días, Señoras y Señores Diputados.

Debatimos hoy el Proyecto de Ley de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico. Se trata de una Ley importante para el Grupo Parlamentario Socialista ya que es una Ley que trata de mejorar la organización, la gestión y el funcionamiento. Trata de mejorar y racionalizar la estructura de los servicios jurídicos que prestan la labor de asesoramiento en Derecho a la Administración Pública de nuestra Comunidad Autónoma.

Por ello y desde el Grupo Parlamentario Socialista entendemos que el objetivo de esta Ley no es otro que el de dotar a nuestra Comunidad Autónoma de todas las garantías en materia de asesoramiento y asistencia jurídica y en materia de representación y defensa de los intereses de la Administración de nuestra Comunidad Autónoma, y por ende de sus ciudadanos y ciudadanas.

Respecto de las enmiendas que ha presentado el Grupo Popular, comentar que proponen principalmente algunas modificaciones puntuales pero no sustanciales, o de fondo, a lo que es el objeto de la Ley.

Recordar además que se han aceptado cinco enmiendas, una de ellas transaccional, que mejora o clarifican la redacción original del proyecto de Ley. Y que el Grupo Parlamentario Regionalista y el Grupo Parlamentario Socialista propusimos otras tres enmiendas transaccionales que no fueron aceptadas.

Las enmiendas parciales que no hemos aprobado en Comisión proponen cuestiones como suprimir toda referencia al Cuerpo de Letrados, a lo largo de la exposición de motivos y el cuerpo del articulado. Y para el Grupo Socialista, lo que es evidente es que si la Ley regula las funciones del Servicio Jurídico y regula fundamentalmente el papel de los Letrados, pues será lógico que la Ley regule el Cuerpo de Letrados. Bueno, pues el Partido Popular propone en sus enmiendas toda eliminación al

Cuerpo.

También proponen suprimir la figura del Subdirector General, como ya es habitual por otro lado para el Grupo Popular, o suprimir que el Director General pueda asumir las funciones propias de los letrados.

No me voy a detener, una a una, en cada una de las enmiendas puesto que ya las comentamos detalladamente, individualmente, en la Comisión. Pero el rasgo que caracteriza al conjunto de las enmiendas es que no suponen en conjunto una modificación sustancial del Proyecto de Ley, sino que son modificaciones puramente puntuales y formales.

Y cuando digo esto, claro ejemplo de ello es la enmienda número 1 del Partido Popular, que es la enmienda que se hace a la exposición de motivos. Y es muy significativo que en ella defiendan también la necesidad y la oportunidad de esta Ley, muy en contra de lo que proponían en su enmienda a la totalidad.

Hacen mención a que se ampara en los títulos competenciales de nuestra Comunidad y de la Constitución. Hacen también mención a la articulación de mecanismos para garantizar la unidad de criterio. También mencionan y clarifican la función consultiva y la función contenciosa. Se clarifican las autorizaciones necesarias. Mencionan la aplicación de garantías y privilegios procesales.

Privilegios procesales de los que goza también la Administración del Estado. Lo que hace referencia a cuestiones tan relevantes como el foro territorial, el régimen de comunicaciones judiciales o la prestación de cauciones o depósitos entre otras.

Y fundamentalmente mantienen exactamente igual el párrafo tercero de la Exposición de Motivos, en el que se refleja claramente que la norma que regula la Dirección General del Servicio Jurídico en Cantabria y que esta Ley deroga el Decreto 19/86, tiene ya 20 años. Este Decreto ha sido ya modificado en varias ocasiones, y actualmente sigue resultando insuficiente y limitado para regular el servicio jurídico, por cuestiones varias como el incremento de competencias, la mayor complejidad organizativa y numerosas y trascendentales reformas legislativas.

En definitiva, esta enmienda número 1 del Partido Popular viene a recoger lo mismo que recoge la exposición de motivos de la Ley. Con lo cual, no entendemos que haga una crítica tan severa de una Ley que ustedes están defendiendo su necesidad y su oportunidad también en sus propias enmiendas.

Pero además queremos recordar que la presentación ante este Parlamento de esta Ley supone el compromiso, un compromiso de legislatura asumido por el Consejero de Presidencia, en su comparecencia del día 30 de septiembre de 2003, donde explicó los planes y las actuaciones de su Consejería.

En la página 108, literalmente párrafo segundo, tercero y cuarto ya habló de la necesidad de esta Ley. Y ya anunció que iba a presentarla en el Parlamento y se iba a aprobar. Pero lo más sorprendente es que en aquél momento, en ninguna de las dos intervenciones que tuvieron lugar por parte del Grupo Popular, dijeron nada ni se manifestaron ni en contra o a favor, o mencionaron siquiera algo respecto de este anuncio que planteó el Consejero; no dijeron nada.

Y en el pleno pasado terminaba diciendo, la Sra. Urrutia, en el debate de la enmienda a la totalidad: "Hablamos de los cuerpos que queremos dentro de nuestra Administración y hablemos y decidamos en este debate global si Cantabria necesita un Cuerpo de letrados o necesita una Escala de letrados.

Y yo creo que aquí está la clave del desacuerdo de la Diputada; ella quiere una escala de letrados y el Gobierno ha propuesto la creación de un cuerpo de letrados regulado también por Ley.

Y yo le recuerdo de nuevo al Grupo Popular que como comprenderán, no le toca ahora al Grupo Popular establecer el modelo de organización del Servicio Jurídico; sino que es una decisión que atañe al Gobierno.

Y como bien ha apuntado la Sra. Urrutia, existe la posibilidad de regular el Servicio Jurídico mediante la creación de una escala dentro del cuerpo global especial, o mediante la creación del cuerpo de letrados como cuerpo de Administración especial del Grupo A, tal y como ha recogido el Gobierno.

Y queremos recordarle que esto es una posibilidad, pero no es una obligación. Y que esta decisión corresponde al Gobierno, máxime cuando ustedes no han aportado razones suficientemente fundadas que aconsejen la creación de una escala y no de un cuerpo.

Por lo tanto y como acabo de decir, la presentación de este Proyecto de Ley en este Parlamento es un compromiso de este Gobierno. Y como comprenderá, este Gobierno como ya viene haciendo a lo largo de toda la legislatura cumple con sus compromisos, no con los del Partido Popular. Por lo que ni le toca proponer el modelo al Partido Popular, ni vamos a permitir al Grupo Popular impedir que este Gobierno cumpla con sus compromisos.

Y hablaba también la Sra. Urrutia de la modificación de la Ley de la Función Pública para ya. Y al respecto desde el Grupo Parlamentario Socialista, entendemos que si la Ley que regula el Servicio Jurídico es una Ley especial y también lo es la Ley de Función Pública, no se explica porqué tenemos que regular o modificar antes la Ley de Función Pública para regular después también por otra Ley, el Servicio Jurídico. Entendemos que cada Ley es para lo que es y la elaboración y la modificación de cada Ley se tendrá que hacer a su debido tiempo.

Y respecto a la modificación a la Ley de la Función Pública que tan ansiosamente demanda la Portavoz Popular, desde el Grupo Parlamentario Socialista quisiéramos tranquilizarla y a todo el Grupo Popular.

Porque ¡claro!, es normal que se impaciente la Sra. Urrutia y se muestre incrédula al respecto después de que tres; no uno, ni dos; sino tres Ministros de Administraciones Públicas de los anteriores Gobiernos del Partido Popular anduvieran dos legislaturas mareando la perdiz para terminar sus mandatos sin la prometida Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Yo creo que la Sra. Urrutia estará ahora más tranquila, porque hace unos días el Gobierno y los sindicatos firmaron un acuerdo sobre el anteproyecto de Ley del Estatuto Básico del empleado público; norma que se aplicará a dos millones y medio de trabajadores y trabajadoras de la Administración General del Estado de todas las Comunidades Autónomas y de todas las entidades locales.

Como sus Señorías ya sabrán, el Ministerio de Administraciones Públicas ha elaborado un informe del anteproyecto de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Texto que se ha firmado el pasado martes, 13 de junio, en el Palacio de la Moncloa, en un acto presidido por el Presidente del Gobierno y en el que participaron el Ministro de Administraciones Públicas, representantes de los sindicatos UGT...(murmullos)

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Un momento, Sra. Diputada.

Por favor, guarden silencio.

Puede continuar, Sra. Diputada.

LA SRA. MEDIAVILLA GARMENDIA:..Decía que el pasado martes, 13 de junio, en el Palacio de La Moncloa, en un acto presidido por el Presidente del Gobierno y en el que participaron el Ministro de Administraciones Públicas, representantes de los sindicatos UGT, Comisiones Obreras, CSI-CSIF y al que asistieron representantes de las Comunidades Autónomas, entre ellos el Consejero de Presidencia de nuestra Comunidad Autónoma. Y actualmente, como también sabrán, el Consejo de Ministros está estudiando este informe sobre el anteproyecto de Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y yo al respecto quisiera recordar las palabras que dijo aquí el Consejero de Presidencia en el reciente pleno del día 12 de junio, en el que debatíamos la enmienda a la totalidad que ustedes presentaron. Nos anunciaba ese día el Consejero que una vez que había sido elaborado y presentado el anteproyecto de ley del estatuto básico del empleado público, el Gobierno de Cantabria presentaría, este mismo año, una ley de función pública, al Grupo Parlamentario Socialista no le cabe duda de que así será.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias Sra. Diputada.

Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra Dña. Isabel Urrutia.

LA SRA URRUTIA DE LOS MOZOS: Gracias Sr. Presidente, señores y señoras Diputados.

Sra. Mediavilla, se lo dije en la Comisión y se lo voy a volver a repetir para ver si lo aprende para próximos debates, estaría bueno que tuviera que venir el Partido Socialista a decirle al Partido Popular como tiene que presentar las enmiendas, tanto las enmiendas a la totalidad como las enmiendas parciales. Y estaría bueno que tendría que venir usted a este Parlamento a decirnos como tenemos que presentar las enmiendas parciales.

Mire, ahí no entre, ahí no entre porque se equivoca de plano, para eso existe la democracia y para eso estamos en un estado de derecho, para respetar la democracia y para respetar el trabajo de los demás, y si usted no aprende eso no podrá hablarme de nada más.

Dice, es que dice la Sra. Diputada, es que con la enmienda número 1 apoyan a través de la Exposición de Motivos que el Decreto del año 86, acaba de cumplir 20 años; pues es que si el Decreto era del año 86 habrá cumplido 20 años, Sra. Diputada ve como sus enmiendas y sus argumentos en contra de nuestras enmiendas no tienen sentido, ningún sentido.

Y miren, ¿Saben lo que tengo que decirles a los dos Portavoces?, que a nosotros no nos engañan, al Partido Popular ya no nos engañan, por que, porque durante todo el debate de este proyecto de ley, han demostrado que sus argumentos son todos una farsa. Una farsa por una sencilla razón, no quieren más control de la administración, ustedes; a ustedes la seguridad jurídica les da exactamente igual, y a ustedes todo lo que tenga que ver con el interés público se la trae al paio.

Y dice el Portavoz del Partido Regionalista que es para amparar el cumplimiento de la ley, pero si lo primero que tiene que hacer este Gobierno es empezar a cumplir la ley que no lo está haciendo, que no lo está haciendo. Su intervención en esta tribuna, Señorías, patéticas. Y sus excusas para decir no a las propuestas del Partido Popular pues un cuento.

Y miren ambos dos, a los que se les llena la boca de argumentos acudiendo al derecho de otras Comunidades ...

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Un momento Sra. Diputada, un momento. Guarden silencio por favor, guarden silencio. Puede continuar Sra. Diputada.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS: La

regulación que ha hecho, realizado otras Comunidades Autónomas no les debe servir a ustedes para argumentar esta ley. Por qué, porque están lo primero acudiendo en algunos casos a Comunidades Autónomas gobernadas por el Partido Popular y ustedes son de izquierdas.

Y segundo, se lo he dicho en mi primera intervención cuando se acude al derecho de otras Comunidades Autónomas se dice toda la verdad, y nada de venir a este Parlamento a leer la letra pequeña. Por qué, porque cuando el Partido Popular dice que no es necesario crear por esta norma el Cuerpo de Letrados, lo dice porque hay Comunidades Autónomas que no han aprobado a través de la ley, de esta norma que regula el funcionamiento del Servicio de Régimen Jurídico la creación de un Cuerpo de Letrados, ¿verdad Sr. de la Sierra?, o usted no lo ha comprobado y se ha creído todo, palabrita a palabrita lo que le ha dicho el Gobierno.

Por cierto, Cuerpo de Letrados, porque según ustedes tienen que ser especialísimos y luego en el artículo 22 de la ley, permiten al Consejero de Presidencia que habilite al funcionario que quiera, cuando quiera y como quiera, para ejercer las funciones de los letrados, ¡pues vaya contradicción la suya, Señorías!.

Y dicen ustedes que el Cuerpo de Letrados se está creando en todos los sitios. No es cierto, de 17 Comunidades Autónomas que tienen regulado el Servicio Jurídico, seis, tan sólo seis tienen Cuerpo de Letrados. Y claro, no me comparen el volumen de trabajo de letrados que tiene por ejemplo Cataluña o Valencia, al que tiene esta Comunidad Autónoma, la Comunidad Autónoma de Cantabria, que tenemos unas veintena de letrados. No tiene comparación Señorías.

Y por cierto, hablando de volumen de trabajo, Sr. de la Sierra, yo se que el que más sabe en este Parlamento de derecho es usted. Yo se que usted sabe de todo y el que más sabe de todo y también se que debe ser el único licenciado en derecho de este Parlamento, y sé que también es el único que conoce como funciona la Administración; pero también se que si esto que le estoy diciendo fuera verdad, por ello ni siquiera tendría usted la potestad para meterse con el honroso trabajo que hacemos en el Grupo Popular y que hacen los Diputados del Grupo Popular y esto se lo estoy diciendo por lo que dijo el otro día, en la Comisión, por lo que ha repetido hoy en cuando a las enmiendas del Partido Popular. Porque además de intentar desacreditar nuestro trabajo, que hacemos los Diputados del Partido Popular; que por cierto, nos llega usted ni a la suela del zapato, todo sea dicho de paso; dijo que nuestro conocimiento de la Administración era nulo y que el volumen de trabajo que tiene este Gobierno no le permite a usted aprobar...(murmullos)

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Un momento, Sra. Diputada, un momento. Un momento por favor.

Por favor, guarden silencio.

Puede continuar, Sra. Diputada.

LA SRA. URRUTIA DE LOS MOZOS:...No le permite a usted aprobar las enmiendas por las que el Partido Popular elimina la cuantía de 60.000 euros, para el caso de los informes preceptivos.

Pues mire, a mí, me hubiera gustado que ya que usted recurre a otras Comunidades Autónomas para argumentar su voto en contra de otras enmiendas, nos hubiera dicho qué Comunidad Autónoma de las del territorio español tiene su regulación como exigencia para los informes preceptivos aquellos recursos que tengan cuantía superior a 60.000 euros. Una, Sr. de la Sierra; una, con una sola Comunidad Autónoma nos hubiéramos conformado en el Grupo Popular, con una sola. Pero ¡claro!, usted no ha podido.

No ha podido nombrar en esta Tribuna ni una sola Comunidad Autónoma; porque ninguna Comunidad Autónoma de las que tiene regulado el Servicio Jurídico, ya sea por Ley, ya sea por Decreto, determinan una cuantía de 60.000 euros como ahora lo quiere hacer el Gobierno de Cantabria para la Comunidad Autónoma de Cantabria. Ninguna, Señorías, ninguna.

Y decía, el Sr. De la Sierra, en la Comisión -lo ha repetido hoy- ¿Cómo puede usted meter al Servicio Jurídico con el volumen de trabajo que tiene?.

Pues mire, Sr. De la Sierra, el volumen de trabajo del Gobierno de Cantabria; ¿Me va a decir usted que es mayor que el de, por ejemplo, Andalucía, o del Gobierno de Madrid? Y en estos casos, no hay cuantía, Sr. Diputado. Pero a partir de ahora, en Cantabria sí.

¿Y dónde habrá mayor seguridad jurídica: en Cantabria, que no es necesario un informe preceptivo, o en Extremadura que sí?. ¿Y en dónde se estará defendiendo mas el interés público: en Cantabria, que no es necesario el informe preceptivo, o en Castilla-León que sí?. Pues miren, está muy claro: en Murcia, en Castilla-León, en Valencia, en Extremadura y en La Rioja, mas seguridad jurídica, pero en Cantabria no.

¿Saben lo que sí tiene Cantabria que no tienen otras Comunidades Autónomas y por ello necesita una cuantía superior a los 60.000 euros? Un Gobierno torpe, ineficaz y que está plagado de recursos. Recursos por un mal funcionamiento de este Gobierno y recursos por la inoperancia, ineficacia y la ineficiencia de este Gobierno PRC-PSOE.

Y miren, en esto no van a tener el beneplácito del Partido Popular. Aquí no les vamos a apoyar, porque cuando está en juego la seguridad jurídica, el control jurídico, el interés público y el beneficio de los ciudadanos, el Partido Popular no se mueve.

No nos movemos para apoyar a un Gobierno que defiende posturas irresponsables y a unos Grupos Parlamentarios que pasan por el aro de la inseguridad, de defender lo indefendible y de poner en riesgo la actuación de la Administración.

Y Sra. Mediavilla, se ha enredado usted otra vez en el tema de los Subdirectores Generales. Mire, que no; que ésa no era la intención del Partido Popular. Y ¡fíjense!, su Ley dice que solo un Subdirector General cuando la Ley de Régimen Jurídico dice: uno, o más, por Dirección General. ¡Fíjese qué contradicción!.

No vamos a apoyar esta Ley y no lo vamos a aprobar, porque estamos convencidos de que ustedes ha montado aquí una farsa, una película para que el Consejero de Presidencia tenga mas competencias, tenga las competencias que hasta ahora tenía el Presidente del Gobierno, o el Consejo de Gobierno. Pero no con la intención de ser más eficaz, sino con la intención de poner más obstáculos a la seguridad y al control.

Y además lo dijo el Consejero, lo dice la Exposición de Motivos y lo vemos en el Derecho Comparado. No hace falta una Ley para regular el funcionamiento del Servicio Jurídico. Siete, de 17, tienen Ley para regular el funcionamiento del Servicio Jurídico. Y la última Comunidad Autónoma que se ha regulado, que ha sido en este año 2006, lo ha hecho por Decreto. Y muy en contra de lo que ha dicho el portavoz del Grupo Regionalista, el Partido Popular no presenta estas enmiendas para poner zancadillas al Gobierno. Tengo que decirle que se ha equivocado radicalmente. Y está equivocado porque hemos presentado estas enmiendas, no pensando que ustedes son Gobierno, no pensando que tenemos este Gobierno; sino pensando en garantías, en seguridad, en las precauciones que el Partido Popular quiere ofrecer y ofrecerá dentro de menos de un año a todos los ciudadanos de Cantabria.

Porque miren, una cosa es el discurso que ustedes han hecho hoy aquí, y otra esta Ley, y otra la realidad. Un discurso más o menos bonito es sencillamente un discurso, el suyo..., casi siempre, una falacia. La realidad que ustedes van a decir que no a las propuestas de mayor control, mayor seguridad y mayores garantías del Partido Popular.

Porque nosotros, además de buscar con nuestras enmiendas ese control que ustedes eliminan, esa seguridad de la que ustedes huyen y esas garantías que erradican, también buscábamos una Administración moderna, eficaz y adaptada a las exigencias del siglo XXI. Es una pena que ustedes no defiendan lo mismo.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Finalizado el debate vamos a proceder a la votación de las enmiendas presentadas por el Grupo

Parlamentario Popular.

¿Votos a favor de las enmiendas? ¿Votos en contra? ¿Resultado?.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor, dieciocho; votos en contra, veintiuno.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Dieciocho votos a favor, veintiuno en contra. Quedan rechazadas las enmiendas.

Vamos a proceder a la votación del Dictamen. ¿Podemos votar en una sola votación?

Vamos a proceder a votar en una sola votación el articulado, las Disposiciones Adicionales, las Transitorias, la Disposición Derogatoria Única, las Disposiciones Finales y la Exposición de Motivos.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Resultado?.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor, veintiuno; votos en contra, dieciocho.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Votos a favor, veintiuno; en contra, dieciocho. Queda aprobado el Dictamen. Por consiguiente, queda aprobado el Proyecto de Ley de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico.

Se propone facultar a los servicios de la Cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenar el texto.

Pasamos al punto tres del Orden del Día.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Debate y votación del Dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley de Caza de Cantabria.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Tiene la palabra el Gobierno para su presentación.

Tiene la palabra el Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca. Tiene la palabra D. Jesús Oria.

EL SR. CONSEJERO (Oria Díaz): Muchas gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Un momento, Sr. Consejero. Un momento, por favor.

Sí, tiene la palabra, Sr. Consejero.

EL SR. CONSEJERO (Oria Díaz): Siguiendo el objetivo del Plan de Gobernanza 2003-2007, de dotar a Cantabria de un conjunto de modernas normativas para la conservación, planificación y gestión de los recursos naturales de nuestra Comunidad, el Parlamento de Cantabria debate hoy el Proyecto de Ley de Caza que la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca presentó al Consejo de Gobierno en abril pasado.

Con este Proyecto que espero que el Parlamento convierta hoy en Ley, nuestra Comunidad se dotará de una norma propia en materia cinegética que sustituirá a la preconstitucional Ley de Caza de 1970. Y que contribuirá al desarrollo pleno de nuestro Estatuto de Autonomía que, en su artículo 24.12, atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria competencias exclusivas en materia de caza.

Principio básico de este Proyecto de Ley es la subordinación de la actividad cinegética a los principios del aprovechamiento sostenible. En línea directa con el mandato contenido en el artículo 45 de la Constitución Española que configura como uno de los principios rectores de la política social y económica la protección del Medio Ambiente, encomendando a los poderes públicos la obligación de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales.

Desde la Consejería de Ganadería y, por extensión, desde el propio Gobierno de Cantabria estamos plenamente convencidos de que la actividad cinegética no sólo es compatible con la conservación de nuestros recursos naturales sino que, adecuadamente planificada y gestionada, es un instrumento de gestión de las poblaciones de ciertas especies de fauna, resultando imprescindible para una adecuada conservación de nuestra biodiversidad.

Pero además, la caza es una actividad estrechamente ligada a la evolución del ser humano. Por supuesto, hoy en día, la caza no significa en la sociedad moderna lo que históricamente ha supuesto, pero habiendo perdido su justificación como forma de obtención de alimento, se ha ganado un puesto muy importante en la generación de recursos económicos en el medio rural y como una actividad deportiva y de ocio en contacto con la naturaleza.

En Cantabria, existen unos 12.000 cazadores. Pero, siendo importante esta cifra, lo es aún más el hecho de que, prácticamente, el 80 por ciento del territorio de Cantabria tiene un aprovechamiento cinegético. Siendo muchos los montes cántabros de los que sus propietarios obtienen, de la caza, las rentas de mayor importancia.

Estos son algunos de los elementos de fondo que han dirigido los trabajos de elaboración de esta Ley de Caza cuyos objetivos esenciales son la regulación del ejercicio de la actividad cinegética, favoreciendo la práctica deportiva y su carácter social; el fomento de la capacidad de gestión de los titulares de cotos dentro de una planificación regional que asegure la coherencia de las actuaciones; la recuperación de las poblaciones de especies cinegéticas con problemas de conservación y de sus hábitats; el control, mediante la caza, de las poblaciones de especies que pueden generar daños a la agricultura, la ganadería o los bosques o que pueden condicionar la recuperación de especies o hábitats amenazados; y la optimización de la contribución de la caza a la conservación de la biodiversidad de Cantabria.

El Proyecto de Ley se ha elaborado teniendo en cuenta la importante interconexión que la actividad cinegética tiene con la normativa básica estatal en materia de Medio Ambiente y con las Directivas Aves y Hábitats de la Unión Europea que, entre otras cuestiones de relevancia, condicionan la lista de especies que pueden ser objeto de caza, las que pueden ser comercializables y el listado de métodos de captura prohibidos.

La seguridad de las personas y de los bienes comprometidos potencialmente por el ejercicio de la actividad venatoria constituye otra de las claves que inspiran la presente Ley. Partiendo del hecho de que la actividad cinegética desarrollada dentro de los preceptos legales goza del amparo que esa legalidad le otorga, no puede obviar la realidad de que el uso de armas confiera a la caza unos atributos de riesgo potencial que en esta Ley son identificados y adecuadamente tratados.

El Proyecto presta especial atención a la participación pública, esencialmente a través del Consejo Regional de Caza, erigido en órgano consultivo de la Administración Regional y cuya composición y funciones se modifican sustancialmente para dar cabida a una mayor representación de los intereses sociales afectados.

Singular importancia para la participación de los cazadores en el cumplimiento de los objetivos de la Ley se otorga a las entidades colaboradoras: la Federación Cántabra de Caza y las Sociedades de Cazadores.

Quiero destacar hoy, muy especialmente, la contribución de los cazadores cántabros no sólo a la adecuación de la caza a la realidad ecológica y social del siglo XXI sino, históricamente, a la conservación de nuestro patrimonio natural.

Debo recordar, en esta sede parlamentaria, que fueron cazadores los que impulsaron, en la primera mitad del siglo XX, las medidas necesarias para la creación de la Reserva del Saja, paraíso natural cuyo legado hasta nuestros tiempos se debe en gran medida a la contribución de los cazadores. Que hoy, 40 años después del nacimiento legal de la Reserva Nacional de Caza Saja, dentro de ese mismo territorio existan un Parque Nacional, un Parque Natural y ni más ni menos que 12 espacios de la Red Ecológica Europea "Natura 2000" es una buena muestra de la compatibilidad entre caza y conservación.

Hoy en día, Cantabria es una de las comunidades en las que la implantación de las sociedades deportivas de cazadores tienen un mayor arraigo. Siendo el trabajo de las sociedades colaboradoras y de la Federación de Caza, como representante de todas las sociedades deportivas, el que esta Ley viene a reconocer expresamente.

Como principio general, el Proyecto de Ley determina que la actividad cinegética sólo puede efectuarse sobre especies cinegéticas y en terrenos cinegéticos.

En cuanto a los terrenos cinegéticos, la Ley diferencia las reservas regionales de caza y los cotos. La figura de la reserva regional se inspira claramente en la de las reservas nacionales de caza, existiendo una línea de continuidad en su tratamiento, de modo que la única reserva nacional de caza existente en nuestra Comunidad Autónoma se transforma en la Reserva Regional de Caza Saja.

La Consejería de Ganadería muestra su especial sensibilidad hacia la importancia de la reserva de Saja para la naturaleza de Cantabria en general y para la caza en particular, estableciendo un nuevo sistema de compensaciones para los propietarios de terrenos incluidos en esta Reserva Regional de Caza de Saja, mediante el pago de un canon cinegético en función de la superficie aportada y poniendo a su disposición permisos de caza para su disfrute o para la obtención de recursos económicos adicionales.

Y no debemos olvidar que la inmensa mayoría de los terrenos de la Reserva son montes de utilidad pública propiedad de entidades locales.

Asimismo, el Proyecto de Ley determina, claramente, la preferencia de acceso a los cazadores locales, a los permisos de caza, en las modalidades en las que así se determinen. Evitando caer en la demagogia, un Proyecto de Ley serio y objetivo no puede hipotecar la mejora continua de la gestión de los terrenos cinegéticos en aras a la obtención de un rendimiento político inmediato.

Por ello, este Proyecto establece que el sistema de compensaciones en la Reserva del Saja, sobre la base sólida que significa la obligación, por Ley, al abono del canon económico, la cesión de los permisos de caza a los propietarios así como el expreso reconocimiento de las preferencias otorgadas a los cazadores locales, deben ser desarrollados mediante el reglamento correspondiente.

Puedo anunciar, hoy, aquí que la redacción del Reglamento que regulará el funcionamiento de las reservas regionales será iniciado, de inmediato, por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza y que dicho Reglamento será sometido a una amplia fase de información y consulta pública en los próximos meses.

En este período de consultas se hará imprescindible que todos los sectores implicados y, en especial las entidades locales como principales propietarias de terrenos en la Reserva, se posicionen y comprometan considerando los intereses de sus vecinos, cazadores y no cazadores, pero también apostando por el mantenimiento de la riqueza que supone la Reserva de Saja para el patrimonio natural de todos los cántabros.

El resto de terrenos cinegéticos de Cantabria deberán estar adscritos, necesariamente, a una de las tres figuras de cotos de caza que en la Ley se establecen en función de la finalidad para la que son constituidos: cotos privados, cotos deportivos o

cotos regionales.

Como novedad reseñable, ha de destacarse la desaparición de los terrenos de aprovechamiento cinegético común, conocidos como terrenos libres, aunque en los últimos años ya no era posible la caza en este tipo de terrenos al ser vedada por las sucesivas órdenes anuales.

Es, también, una innovación de la Ley, la creación de los cotos deportivos que pone de manifiesto otro de nuestros objetivos: la promoción de la actividad cinegética en su faceta deportiva, sin ánimo de lucro y organizada en torno a las sociedades deportivas de cazadores que, como ya he mencionado, cuentan con una gran tradición en nuestra Comunidad y que esta Ley reconoce como gestoras de este tipo de acotados que, entre otros aspectos de interés, se beneficiarán de una reducción del 50 por ciento en las tasas aplicables al resto de cotos.

Los cotos regionales, también novedad de la Ley y de titularidad pública, suponen la plasmación de la voluntad de la Consejería de facilitar el acceso a la actividad cinegética a todos los cazadores de Cantabria, interviniendo la Administración a través de este tipo de cotos en los que deberá ofertarse, preferentemente, la posibilidad de cazar a cazadores de Cantabria con limitaciones para la práctica cinegética en sus municipios de vecindad, como pueden ser los cazadores residentes en las áreas urbanas o los que vivan en municipios en donde la caza está prohibida por razones de conservación.

En cuanto a la figura del cazador, de quién tiene este carácter y cómo se adquiere así como de las condiciones que se exigen para ejercer legalmente la caza, debe destacarse como principal novedad del Proyecto de Ley la previsión de la realización de un examen para poder obtener la licencia de caza, requisito que se pondrá en marcha previa definición de las características de las pruebas mediante el correspondiente reglamento.

Sobre los medios de caza y las modalidades de práctica venatoria, el Proyecto enfatiza las restricciones y prohibiciones al empleo y tenencia en el ejercicio de la caza de determinados tipos de armas, dispositivos y municiones, con el objetivo de lograr el equilibrio entre la práctica de una actividad cinegética eminentemente deportiva y la conservación y protección de las especies sujetas a la misma.

La racional y adecuada utilización de los recursos naturales cinegéticos, confiere especial protagonismo a su planeamiento que se aborda en el Título VII del proyecto de Ley sobre ordenación y planificación cinegéticas. La figura de nueva creación del Plan Regional de Ordenación Cinegética aspira a convertirse en el instrumento básico de planeamiento de la actividad en los terrenos acotados, partiendo de los resultados de la aplicación de las directrices regionales para la ordenación y aprovechamiento sostenible de los recursos cinegéticos de Cantabria.

La experiencia acumulada por nuestra Consejería en la planificación de la caza ha permitido abordar, con rigor, este nuevo reto normativo, procurando que la obligada planificación que se debe exigir a todo aprovechamiento cinegético tenga acomodo en el Proyecto de Ley, desde un enfoque novedoso en el ámbito nacional, en el que se da particular importancia a la coherencia territorial en la gestión de la caza, evitando la atomización de la planificación que tan perjudicial ha resultado en otras Comunidades Autónomas y facilitando el cumplimiento de la obligación de presentar un plan técnico de caza a todos los cotos cuyos titulares decidan ajustarse al modelo de planificación que se establezca para su comarca cinegética.

El título de la Ley dedicado a la protección y conservación de las especies cinegéticas pone el acento en las medidas precisas para garantizar la conservación de las especies y de sus hábitats.

Asimismo el proyecto establece, de forma precisa, la regulación de la explotación, introducción, transporte y comercialización de la caza, prohibiendo con carácter general la introducción de especies alóctonas que pueden poner en peligro la diversidad genética, los ecosistemas y las poblaciones de las especies autóctonas.

Estos son, a grandes rasgos y de forma necesariamente resumida, algunas de las principales novedades del Proyecto de Ley de Caza de Cantabria que espero que sus Señorías aprueben el día de hoy.

Para finalizar, quiero destacar el trabajo de los miembros de la Comisión de Ganadería de este Parlamento que, sin duda, han enriquecido y mejorado un Proyecto que, sinceramente, entendemos va a poner las bases para la mejora continua de la actividad cinegética de Cantabria.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Iniciamos el turno de defensa de las enmiendas.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular. Para la defensa de sus enmiendas tiene la palabra D^a. Gema Díaz Villegas, por un tiempo de quince minutos.

LA SRA. DÍAZ VILLEGAS: Gracias, Sr. Presidente. Señoras y señores Diputados.

Nos encontramos en la recta final de la tramitación parlamentaria para dotarnos de una ley que es importante y que es necesaria para Cantabria, como es la Ley de Caza.

Un Proyecto de Ley que empezó saliendo de la Consejería de Ganadería a lomos de un pésimo borrador, Sr. Consejero. Y que gracias a que, por una vez, nos hicieron caso en eso que venimos reiterando

durante toda la legislatura que se consulte a los colectivos afectados antes de tomar una decisión importante e importante no puede haber otra cosa más que la elaboración de una Ley.

Pues efectivamente, ese borrador, ese pésimo borrador se enriqueció con las aportaciones de entidades locales, de Federación de Caza, de sociedades de cazadores, de asociaciones conservacionistas... Y no cabe duda que el Proyecto de Ley que entró a este Parlamento fue un Proyecto de Ley mucho mejor.

Pudo haber mejorado más si ustedes hubieran cumplido la Ley, la Ley del Consejo Económico y Social porque, una vez más Sr. Oria, no ha enviado usted este proyecto de Ley que tiene un claro y fuerte contenido socioeconómico, al dictamen preceptivo del CES.

La verdad es que, si usted se da cuenta que la actividad de la caza es una actividad que es un motor del desarrollo rural y que dinamiza las zonas en las que se desarrolla, pues efectivamente no entendemos y nos gustaría, Sr. Oria, a los Portavoces de los Grupos Socialista y Regionalista que nos dijera por qué ocultaron al CES. Porque desde luego no lo entendemos.

Esta Ley de Caza va a afectar a un amplio territorio y a un amplio colectivo. En Cantabria existen entorno, como bien ha dicho el Sr. Consejero, a las 12.000 licencias de caza y hay que destacar que 80 sociedades de cazadores están federadas. Eso, sin duda alguna, es porque la Federación Cántabra de Caza está funcionando perfectamente y es un instrumento muy válido para una caza sostenible.

Como ustedes conocen es el 80 por ciento, es prácticamente un tercio de la superficie de Cantabria que posee recursos cinegéticos y, entre ellos, como sabemos, destaca la Reserva del Saja con una riqueza cinegética que atesora en su interior, quizá la más importante de España, es la reserva mayor de España.

Y si a esto unimos que, en Cantabria, la caza está muy asentada en nuestras raíces, está dentro de nuestras tradiciones y, por lo tanto, hay que entender que, en este momento, esta Ley ha despertado un enorme interés.

Pero, sobre todo, el interés y la inquietud está puesta en lo que posteriormente sea su desarrollo reglamentario. En lo que este Gobierno tenga en mente porque, desde luego, en lo que es el texto de este proyecto estamos en la incógnita más absoluta.

Cuando se presentó este proyecto de Ley aquí en el Parlamento, al Grupo Popular nos pareció que como documento base de partida para trabajar con él era aceptable. De ahí que no presentáramos enmienda a la totalidad, sin perjuicio de que pensáramos que estábamos ante un Proyecto de Ley manifiestamente mejorable.

Y desde ese convencimiento y desde esa responsabilidad, en el Grupo Popular hemos venido trabajando con seriedad y rigor a la hora de presentar las 35 enmiendas que hemos presentado para mejorar la Ley en el trámite parlamentario.

Unas enmiendas que son fruto de un estudio serio y también consecuencia de haber hablado con los colectivos implicados que conocen y viven de cerca esta actividad. Son, por tanto, enmiendas elaboradas a pie de tierra y con conocimiento de causa.

Por tanto, Sr. Oria, no entendemos cómo usted puede decir que, desde el Grupo Popular, la única herramienta que se ha utilizado es la descalificación personal.

Mire, no haga usted el ridículo, porque pregunte a sus compañeros si el clima que ha habido en el debate en Ponencia y en Comisión no ha sido excelente.

Por lo tanto, ya que usted no hace nada, déjenos a los demás trabajar y no haga usted el ridículo -se lo repito-. Porque las herramientas que hemos presentado son esas 35 enmiendas, de las que siete se han aceptado en su texto original, seis han sido soporte de transaccionales y, hoy, mantenemos 22 enmiendas vivas para este pleno.

Y, fíjense ustedes si hemos aportado, que hemos aceptado el 100 por 100 de las enmiendas presentadas por los Grupos que sustentan al Gobierno. Ese ha sido el clima. O sea que usted ni hace nada ni se entera de lo que hacemos los demás.

Bien, les pedimos por tanto hoy a los Grupos Socialista y Regionalista que mantengan esa flexibilidad, ese clima de diálogo en el que hemos trabajado para avanzar, aún más, hoy, en el consenso, en aras de una mejora de la Ley.

Porque mire, le voy a decir, por ejemplo, lo que supone que herramienta hemos aportado. Pues hemos aportado una enmienda en la que, puesto que este Gobierno inexplicablemente se había olvidado que entre los cazadores también hay personas con alguna discapacidad, hemos presentado alguna enmienda para que puedan seguir practicando la caza desde vehículos; es una excepcionalidad en la ley. Es una cuestión en la que los Grupos Socialista y Regionalista estaban totalmente de acuerdo y, por tanto, entre los tres Grupos hemos redactado la enmienda.

Y esa enmienda va a permitir que cualquier persona con una discapacidad física, por cuestión de edad o por lo que sea, siempre y cuando esté autorizado y eso esté demostrado, va a poder seguir cazando. Fíjese usted, simplemente con esa herramienta ya valía la pena lo que aportó el Grupo Popular.

Así mismo, hay otra enmienda, Sr. Presidente, que yo le voy a entregar en este momento, que es un

texto propuesto para la enmienda 18 Popular, 27 general, que hemos consensuado el texto también los tres Grupos... -¡Ah! Sra. Presidenta, perdón-

Bien, hace justo hoy una semana, mantuvimos una reunión de Comisión muy larga, en la que debatimos ampliamente sobre todas las cuestiones, sobre todas las enmiendas y obviamente, hoy, pues nos corresponde hacer un debate global e incidiremos en aquellas cuestiones que nos parecen que deben prestarle una mayor atención los Portavoces, en este momento, de los Grupos Socialista y Regionalista; porque son ideas o cuestiones que el proyecto o no las toca o pasa de puntillas o las afronta inadecuadamente y hace que el proyecto, en este momento, todavía, siga siendo inconcreto, pobre y superficial y con una excesiva remisión al Reglamento.

Porque siendo necesario, Señorías, y conveniente en muchos casos y en muchísimos de los aspectos el remitir a un desarrollo Reglamentario, hay otras muchas cuestiones que deberían estar recogidas de forma expresa y que tienen acomodo en lo que es el ámbito de una ley. Y deben estar en la Ley recogidas, salvo que lo que se quiera es escaquear y no adquirir compromisos, que a lo mejor por ahí pueden venir los tiros; pero vamos a pensar que todavía estamos a tiempo de corregir esto.

Y no adquirir compromisos es negarse a aprobar esa propuesta que nosotros hacemos de que esos desarrollos reglamentarios, que el Sr. Consejero acaba de decir que se acaba de iniciar ya, bueno, pues si eso va a ser así qué pega tienen o qué problema tienen para admitir la enmienda que le decimos, que en el plazo máximo de un año, es decir, que antes de un año estén ya toda la normativa que desarrolla esta ley en marcha y pueda funcionar. Porque hacer las cosas bien, es hacerlas con diligencia y bueno, puse que la ley contemple esto es una manera de amarrar y a ustedes, Señorías, a este Gobierno y especialmente a esta Consejería hay que amarrarla en corto, pues porque sino se duerme en los laureles como nos tiene acostumbrados.

Fíjese el tiempo que anunciaron que ya estaban trabajando en la Ley de Montes. Y si te he visto pues no me acuerdo, porque aquí eso de que del dicho al hecho va un trecho, pues no, aquí van tres años.

Miren, hemos defendido en Comisión y vamos a seguir defendiendo en Pleno, hoy lo que son aspectos que encierran compensaciones de tipo socioeconómico. Porque parece de justicia que exista consideración con aquellos que pueden verse afectados por las limitaciones de lo que es la propia actividad cinegética.

Y efectivamente, y lo ha dicho el Sr. Consejero, en la Ley se contempla. Pero a nosotros nos parece que no se contempla de modo correcto, no justo y no adecuado. Y nos parece que los propietarios, tanto de entidades locales como particulares de los terrenos donde se pueda practicar la caza, que están incluidos en una reserva regional o

están incluidos en un coto regional, pues la administración autonómica, que es la que ostenta la titularidad, pues tiene, en ambos casos, que compensar, pero compensar de una manera mucho más amplia de la que tiene planteada en este momento en el proyecto; porque no nos parece que sea justa y no nos parece que sea suficiente.

Porque lo hace desde un único punto de vista, lo hace desde el planteamiento de decir, tantas hectáreas a tanto la hectárea, tantos euros y listo; pues no, nosotros pensamos, de verdad y créannos que lo hemos meditado mucho y lo hemos contrastado mucho, hay que aplicar un criterio de progresividad. A mayor número de hectáreas afectadas, mayor tiene que ser el precio de la hectárea a la hora de compensar; porque cuanto más territorio se aporta, más limitaciones se tiene en lo que sería sino la gestión libre de esos terrenos, de esos particulares, de las entidades locales, ayuntamientos o juntas vecinales.

Por eso, ese criterio de progresividad creciente a la hora de elaborar los reglamentos posteriores y eso para que se haga debe de constar ya en la Ley.

Introducimos, además, otra variable que hace que esas compensaciones vayan a ser mucho más justas. Es la de que los propietarios reciban compensación, también, en función del número de piezas de caza abatidas, porque el que se abatan más piezas significa que hay más riqueza cinegética en esos montes y en esos bosques. Y estas entidades locales, en su mayoría, tienen que soportar también esa mayor carga de caza y, por lo tanto, deben ser compensados adecuadamente.

Porque además, si todos están contentos, créannos que se armonizarán mucho más los usos del bosque, se armonizarán mucho más el derecho a la práctica de la caza, el derecho y el placer a la práctica, con el derecho que tienen los propietarios privados de verse compensados.

Y esto, también, les acotamos un poquito más ahí. Les decimos que el Reglamento que desarrolle estas cuestiones esté en el plazo de 6 meses, establecido, para que puedan percibir, sin demoras, estas indemnizaciones.

Y además, les hemos puesto que el Sr. Consejero se ha comprometido a ello y yo me alegro, le exponíamos también en esta enmienda, como cuestión inexcusable el que antes de establecer esos baremos, haya consultas con todos los colectivos interesados. Porque, ya les digo, hay que buscar ese equilibrio.

Y defendemos en Comisión y seguimos defendiendo hoy aquí en el Pleno, con la esperanza de que ustedes recapaciten, una demanda de las sociedades de cazadores que no se apartan de pagar siempre que se cause un daño por piezas de caza que provengan de los terrenos en los que tienen derecho de caza. Pero, claro está, que además de provenir de sus terrenos, pues que sea una especie que está

recogida en el Plan Técnico de Caza, porque cómo se van a responsabilizar y cómo van a tener que pagar unos aprovechamientos que no existen; que han sido excluidos por la Consejería.

Pues, lo que hay que hacer es, desde luego, algo que nos parece de Perogrullo y de justicia que hay que determinar responsabilidades en cada caso.

Y pedimos también, en lo referente a daños y cuando las indemnizaciones sean responsabilidad de la Administración Autonómica, decimos en una propuesta que se deberán hacer efectivas antes de un año desde que se produce el daño y, así mismo, establecemos que los baremos se deben actualizar conforme al incremento del IPC anual.

Y por qué decimos esto. Decimos esto porque hace once años que nos actualizan esos baremos y las indemnizaciones se están tardando en pagar hasta tres años y más de tres años.

Pues lo que nosotros pedimos es que paguen generosamente, que no apliquen la tacañería, que han de ser compensaciones rápidas para que sean eficaces y compensaciones generosas.

Y mire, para favorecer la gestión de los cotos, nuestro Grupo también presentó una enmienda en el sentido de que aquellas personas que están durante un tiempo gestionando un coto; cuando finaliza el período de concesión, si se produce un nuevo arrendamiento, tengan derecho de tanteo y retracto. Esta es una enmienda porque, como ustedes saben, el manejo de especies de animales salvajes requiere tiempo, y es muy triste que, cuando ya, durante un tiempo, se ha puesto un coto que tiene una gran riqueza cinegética, resulta que porque en una subasta alguien ponga más, estos titulares se queden sin ello.

A nosotros nos parece que ahí debería aplicarse el derecho de tanteo y retracto. No hay más que tirar de derecho comparado, antes hablaba el Sr. de la Sierra poniendo como ejemplo la Ley de Régimen Jurídico, el derecho comparado, hablaba de Valencia, nosotros hablamos de Castilla y León. Castilla y León lo tiene redactado perfectamente, lo está utilizando y le está dando un magnífico resultado.

En la mañana de hoy, se nos ha dicho que, bueno, no es posible, los Grupos no aceptan ese planteamiento en el que nosotros habíamos sido flexibles, porque la propuesta que nosotros habíamos hecho no habíamos tenido inconveniente en redactarla en el sentido que ellos nos habían dicho en Comisión.

Hoy se han echado atrás y lo lamentamos. Lo lamentamos porque nos parece que esto es algo fundamental. El derecho de tanteo y retracto, a favor de los arrendatarios preexistentes y en los términos que se establecían después. Mire, aquí sí puede ser: reglamentariamente. Aquí sí se puede decir: reglamentariamente.

Y luego también pedimos una excepcionalidad, Señorías, en algo que desde luego son cuestiones y problemas que se plantean en el día a día. Son enmiendas que surgen de problemas que los cazadores viven día a día. Y entonces también pedimos una excepcionalidad para que previa autorización de la Consejería competente -y ahí están las garantías, Sr. Oria; si nadie le va a quitar nada, usted va a seguir mandando, va a seguir dando las órdenes, va a seguir garantizado que no haya ningún problema- Pero que se puedan situar los tiros también en las pistas forestales; porque hay momentos en que el tiro está situado de una manera que por la orografía, o incluso por la frondosidad de los bosques en determinados meses: septiembre, octubre, noviembre, los helechos no dejan ver pasar la caza. Y entonces esa cacería está absolutamente desvirtuada y es una auténtica pena. Entonces, dígame usted por qué en ese momento no se puede autorizar. Y además -como le digo- por la orografía hay muchísimas veces que desde las pistas, porque además la mayoría de las veces son pistas en desuso, habría mucha más seguridad de cara a la posibilidad de que pudiera venir personas y demás. Porque además lo que en nuestra enmienda planteamos que esa excepcionalidad sería siempre y cuando no hubiera ningún riesgo para personas o bienes. Y estaba en su mano.

Los Grupos que apoyan al Gobierno, no la han admitido. Pensamos que haya sido porque a usted no le gustaba. Miren, nos preocupa muchísimo la seguridad jurídica. Y por lo tanto cuando estamos hablando en la ley, en el artículo de la vigilancia, ustedes establecen que los agentes de la autoridad puedan entrar a inspeccionar una serie de instalaciones que están relacionadas con la práctica de la actividad cinegética, y todo eso nos parece muy bien, vehículos y demás. Pero establecen también que pueda entrarse en los locales. En Cantabria, los locales son cuadras, son para aperos de labranza, son para cuestiones que abordan la privacidad. Y desde luego, lo que no estamos dispuesto el Grupo Popular -insistimos tremendamente- es que se vuelva a utilizar lo de la patada en la puerta. Mire, la patada en la puerta hay que quitarla porque atenta contra los derechos fundamentales de las personas y uno de ellos el derecho a la privacidad. Puesto que si son cuestiones que atañen y que afectan a lo que es la actividad cinegética sigue recogido en la ley.

Insisto, Sra. Presidenta, y finalizo...(murmullos) -Ah, Sr. Presidente, sí, es que no tengo retrovisor aquí y entonces no puedo ver los cambios que en la mañana de hoy se vienen produciendo permanentemente-. Insisto, Señorías y Señores Diputados -insisto- Todavía en este momento, el Proyecto de Ley de Caza de Cantabria es un proyecto inacabado, lleno de imprecisiones, escaso de compromiso efectivos; porque no ahondan en nada, Sr. Consejero, sobrevuela y prácticamente no remata nada como aquí se deduce de la exposición que estoy haciendo...

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Sra. Diputada...

LA SRA. DIAZ VILLEGAS...-Sí. Termino Sr. Presidente- Y se saca de la manga el "as" del Reglamento permanentemente cada vez que usted quiere dejarlo a la indefinición.

Por lo tanto, en este momento todavía esperemos que se pueda corregir con la buena voluntad de los Portavoces que a continuación van a intervenir y se pueda corregir esta ley que en este momento sigue siendo una ley evasiva. Y por ello debemos amarrarla en corto entre todos, si queremos que sea una ley efectiva. Y para eso están aquí las enmiendas, para su reconsideración.

Gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

El texto que se nos ha hecho llegar es un texto propuesto para la enmienda 18, del Grupo Parlamentario Popular; la 27 general.

Quedarían modificados dos artículos: 29 y 8. Y la enmienda está firmada por los portavoces de los tres grupos. No obstante, ruego que los demás portavoces se manifiesten sobre ella.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Regionalista. Su portavoz, D. Rafael de la Sierra.

EL SR. DE LA SIERRA GONZALEZ: Muy bien. Sr. Presidente. Señorías.

Empezando por la primera parte, la 18, que es la transaccional. Lógicamente, la admitimos.

Y también esta mañana hemos planteado una transaccional, a la 17, que por fin no ha sido aceptada por el Grupo Popular, pero vamos a aceptar la enmienda 17 del Grupo Popular tal como se presentó a la Cámara.

La verdad es que es una ley polémica en la sociedad, porque tiene sus problemas. Tiene que coordinar varios intereses a veces incluso contrapuestos; intereses económicos, deportivos, intereses de seguridad, intereses de defensa de la naturaleza. Y por eso también incluso supone para el Gobierno que la propone un cierto riesgo.

La verdad es que empiezo por el principio. Y es que me parece muy injusto que se reproche el hecho de que haya tardado en llegar esta Ley. Me parece un poco increíble.

Ha llegado hace dos días otra ley, que ya se ha aprobado, la Ley de Conservación de la Naturaleza, básica para desarrollar también y muy relacionada con la Ley de Caza.

La Conservación de la Naturaleza fue responsabilidad del Grupo Parlamentario Popular durante ocho años. Y no se atrevieron a traer aquí la Ley de Conservación de la Naturaleza, ni la Ley de Caza.

Entonces, que se le reproche a usted, Sr. Consejero, en este momento, que traiga la Ley -y ha tardado dos años y medio- con otras Leyes que ha habido que aprobar, me parece total y absolutamente injusto.

Me parece injusto también que se plantee y que se diga: es que el documento inicial era un documento muy malo y luego resulta que una serie de grupos lo ha mejorado. No, no. No son una serie de Grupos. Sí que son, pero supone una forma de tramitar las Leyes.

Y eso es lo que yo quiero resaltar; cómo este Consejero, esta Consejería, en general este Gobierno plantea la Ley, además es un ejemplo. Ahí tenemos, en la documentación que se nos ha presentado la Federación de Caza, ARCA, la Sociedad de Fomento de Caza y Pesca, la Asociación de Cetrería, la Sociedad BirLife, las Sociedades de Cazadores de Cobreces, de Suances, de Picos de Europa, particulares, Agentes del Medio Natural de diversos sitios de Cantabria. Es decir, es un ejemplo de tramitación de la Ley, y un ejemplo de trabajo. Y un ejemplo de trabajo bien hecho. Otra cosa será que se discuta aquí políticamente y me parece bien, pero es un ejemplo de trabajo bien hecho.

Y ahí sí que voy a decir algo que me parece totalmente injusto y que se ha repetido en esta Cámara varias veces. Achacando al Consejero de Ganadería que no trabaja... ¿Pero cómo se puede decir eso después de tener ahí en la mano la Ley que tenemos, la cantidad de documentación, la cantidad de reuniones, la cantidad de trabajo que lleva esta ley? ¿Pero cómo se puede decir, además sin justificar? Nada mas son ganas de hacer daño por hacer daño.

Sr. Consejero, al contrario, al contrario. Creo que en esta Cámara, en la sociedad de Cantabria y desde luego en este Grupo, su Consejería trabaja muy bien y trabaja mucho, y usted especialmente. Quiero reconocérselo expresamente, en esta Tribuna, porque me parece de un malestar realmente importante. Contrario, efectivamente -y en ese sentido ya sí estoy de acuerdo con la Portavoz del Grupo Popular- a lo que ha ocurrido en la tramitación en la Cámara. Ha sido, efectivamente, muy tranquila y realmente bastante positiva.

También hay que decir que al mismo tiempo que nosotros, en la Cámara, estábamos actuando de manera tranquila, positiva, intentando en algunas ocasiones y consiguiendo llegar a acuerdos, las declaraciones en los medios de comunicación no respondían a eso. Y yo creo que usted, lógicamente, estaba a lo que eran los medios de comunicación. Usted no sigue los debates de la Cámara. De manera que en ese sentido, esas puntualizaciones en un primer momento.

Nos ha parecido además la Ley, una Ley muy sencilla, muy directa y técnicamente muy bien hecha. Está además -se lo comenté en su día cuando llegó a esta Cámara y yo creo que hay que resaltarlo- muy

bien redactada desde el punto de vista sintáctico -por decirlo de alguna manera- Muy bien redactada. Lo cual no siempre ocurre, en general no es aquí en este Parlamento. Pero llama la atención lo bien redactada que está esta Ley, y lo bien que se entiende por todo el mundo.

Y luego es una Ley moderna. La verdad es una Ley que además yo creo que combina muy adecuadamente, porque no es fácil, el derecho o el deber de conservar la naturaleza y el derecho a cazar. Y utiliza técnicas jurídicas que yo creo que son de actualidad y supongo que han visto que se han desarrollado en otras Comunidades Autónomas.

Yo creo que es una Ley muy correcta, en consecuencia. Se presentaron 35 enmiendas. Hemos aceptado, yo creo que 15 -si no me equivoco- en total; me parece que son 15 enmiendas las que hemos aceptado con la 17 que aceptamos aquí ahora. Y el resto no las vamos a aceptar. En algunos casos, porque yo creo que son innecesarias. ¡Hombre!, se puede repetir cosas que dice la Ley de Conservación de la Naturaleza, pero no creemos que sea una técnica legislativa correcta. Hay algunas que simplemente repiten preceptos de la Ley de Conservación de la Naturaleza. Y otras enmiendas se basan en -y aquí se ha dicho en la tribuna y posiblemente se repita después- en sacar consecuencias de la Ley que la Ley directamente no tiene.

Entonces, se ataca la consecuencia y no se ataca realmente la regulación. Yo creo que ahí se encuentra una de las bases de una serie de enmiendas que no podemos admitir.

Efectivamente se ha hecho referencia a un tema que es fundamental a la hora de rechazar las enmiendas del Grupo Popular. Son unas enmiendas que quieren hacer una Ley, en nuestra opinión muy reglamentista, muy reglamentista. Es decir, cuestiones que deben ser de Reglamento se plantean en la Ley. Y eso crea un grave problema de gestión, no hay una reserva de Reglamento, efectivamente, en nuestro Sistema Jurídico. Pero lógicamente si metemos en la Ley cuestiones que debieran ir en el Reglamento, que deben ir en Reglamento por cuestiones de agilidad, por cuestiones de eficacia, por cuestiones de eficiencia, estamos haciendo que la Administración funcione peor.

El Partido Popular intenta que determinado tipo de materias y sobre todo de procedimientos, se incluyan en la Ley.

¿Y por qué ocurre eso? ¡Pues hombre!, es lógico también y no es una crítica...; lógicamente, quiere llegar lo más posible a participar en las decisiones que se tomen en el Gobierno. Pero yo creo que hay que tener muy claro que cada cosa tiene su momento y cada institución su competencia. Y la competencia reglamentaria, el artículo 18 del Estatuto de Autonomía se la atribuye al Gobierno.

Luego entonces, no se puede en este momento

plantar en la Ley, la introducción de una serie de cuestiones que son reglamentarias. Por eso hemos rechazado una serie de enmiendas del Partido Popular. Y sobre todo, no se puede prejuzgar, hacer un juicio de intenciones, sobre cuál va a ser la actividad reglamentaria del Gobierno. Ya lo veremos en su día, si es a tiempo y cómo es.

Hay varios ejemplos. Por ejemplo, el registro de terrenos cinegéticos; el cálculo del canon cinegético; el contenido de la Memoria, que se pretende regular por la Ley. Yo creo que es mucho más lógico por el Reglamento.

También introduce, el Partido Popular, algunos conceptos que luego no define. Yo creo que eso es consecuencia -nos pasa a todos- lo de cortar y pegar. Entonces, cogemos un artículo, metemos por ejemplo: plan de gestión, o plan técnico de ordenación. No están definidos en la Ley.

Decía la Portavoz del Grupo Parlamentario Popular que, lógicamente, la Ley está para introducir conceptos nuevos. Pues sí, y lo reconozco. Pero para definirlos.

Lo que no se puede hacer es introducir en la Ley un concepto y luego no definirlo, porque eso crea falta de seguridad jurídica.

Yo creo que esa forma un poco de actuar se nota también en otras enmiendas. Y realmente también se plantea, yo creo que desconociendo el contenido de la Ley; quizás pensando en que determinado tipo de instituciones, o determinado tipo de procedimientos tienen que estar en un solo artículo. Y no se da cuenta de que está en la Ley, a veces no sólo en un solo artículo, sino dividido en varios.

Por ejemplo, el censo regional de caza, o la encuesta cinegética, que se encuentran en el artículo 43, ó en el artículo 54. Lo que se llaman refugios naturales de fauna cinegética, que yo creo que se contemplan en la Ley, en el artículo 52; o la suelta de piezas de caza, como tuvimos ocasión de ver, que están en los artículos 58, 59 y 60, que también se regula.

Se plantean cuestiones como el anillado de aves, o el marcado de animales silvestres, o la compatibilidad entre caza y conservación de la naturaleza, que como decía son improcedentes porque se encuentran ya en la Ley de Conservación de la Naturaleza que hemos aprobado hace cuatro días en esta Cámara.

Otro Grupo de enmiendas, no las vamos a admitir porque van en contra -yo creo- de conceptos de la ley que son importantes. Y ahí sí que se demuestra eso que le decía antes, cómo se sacan entonces consecuencias, o se parte de principios que yo creo que no son correctos.

Hay un tema fundamental. El tema de responsabilidad. Y se dice que se pretende exonerar

de responsabilidad al titular del coto, por daños causados por especies cinegéticas que no se encuentran incluidas en el plan técnico. Esa es la propuesta del Partido Popular.

Nosotros creemos que no. Que eso no se debe y no puede hacerse. En primer lugar, porque el hecho de que existan las especies cinegéticas, tarde o temprano revertirá en beneficio del titular del coto. Eso, sin duda ninguna.

Pero en segundo lugar, estos principios de responsabilidad se basan en un principio básico de Derecho, que es: "cuius comoda, eius incomoda". Es decir, aquel que tiene el beneficio debe también arrostrear las consecuencias.

Y yo creo que incluso aunque en esta Ley no estuviéramos introduciendo este sistema de responsabilidad, porque no pareciera incorrecto, se aplicaría en la práctica simplemente por la aplicación de la doctrina general de responsabilidad del Código Civil.

Yo creo que otras enmiendas las vamos a rechazar –ya se lo hemos dicho- porque se refieren a competencias que Cantabria no tiene. Pretende que se regule en la Ley... –Es discutible, ya se lo digo, porque son criterios jurídicos. La Consejería se ha dejado guiar también- Por cierto, con respecto al informe del Consejo Económico y Social, por el dictamen de Asesoría Jurídica del Servicio Jurídico del Gobierno, que le ha dicho que no era necesario.

En este caso, por ejemplo, el acceso a previos cercados, o el cobro de piezas, parece que es materia de Derecho Civil, que como saben no es competencia de la Comunidad Autónoma. No es materia de competencia de la Comunidad Autónoma.

Se pretende, en la enmienda nº 8, que se plantea una transaccional y no llegamos al acuerdo, trasladar a los arrendatarios y usuarios las responsabilidades que son características del titular.

Yo creo que ahí hay una confusión. No se trata de las responsabilidades generales de la Ley, que ya está en el artículo 4 y que todo el mundo que participa tiene la responsabilidad; sino las responsabilidades del titular del coto, de párrafo 1, que son características precisamente de él. Otras cuestiones en cuanto a la definición del coto, etc., que ya hemos comentado y que no voy a entrar en ellas.

Y luego, que son un poco relevantes y acabo ya enseguida, Sr. Presidente, la 13 y 14, en la que plantean que las entidades locales puedan promover la constitución de cotos deportivos y cotos regionales.

Parece que pudiera ser lógico. Pero hay que entender la Ley, y va en contra precisamente de un principio fundamental de la Ley, que es la coincidencia entre titular, entre el promotor de la constitución de cotos de caza y el titular.

Yo creo que aquí se emplea la palabra promover, en un sentido digamos vulgar, normal, y no en el sentido técnico que recoge la Ley. Porque las entidades locales, sí que pueden pedir al Gobierno, incitar al Gobierno a que se desarrollen; o a la Federación de Caza, los cotos deportivos, o los cotos regionales. Pero no pueden promoverlo ellos como promotores porque no van a ser titulares. Ello no quita –y eso hay que dejarlo claro- que las entidades locales no puedan promover cotos de caza; porque sí que pueden promover cotos privados de caza.

Se podría hablar de más enmiendas. No tengo tiempo. Pero acabo diciendo, Sr. Consejero, que creemos que es una buena Ley. Yo creo que en parte se ha reconocido. Está consensuada en lo que yo creo que ha sido posible con los sectores afectados. Y yo creo que en este momento lo que debemos hacer es felicitar a la Consejería, felicitar a sus técnicos y felicitar a todas las asociaciones y colectivos que han trabajado con ustedes, en la realización de esta Ley.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra D^a Purificación Sáez González.

LA SRA SÁEZ GONZÁLEZ: Gracias, Sr. Presidente. Gracias, Señorías.

Vamos entrando en el fin de este debate que va siendo amplio. Todos por lo menos parece que vamos a estar de acuerdo en una cosa. Que la Ley de Caza era una necesidad ineludible para Cantabria. Luego veremos en votaciones y con los comentarios posteriores, si de verdad estamos convencidos que es una Ley de Caza que será buena, como así pensamos el Grupo Parlamentario Regionalista y el Grupo Parlamentario Socialista.

La Constitución Española –ya se ha dicho- actualizaba el marco competencial que sobrepasaba la antigua Ley de Caza, la Ley 1/1970, y al Decreto que la desarrollaba.

Y establecía como competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas, la caza. Y también las directivas comunitarias; principalmente, la 79/409 y la 92/43 sobre especies y espacios respectivamente hacían inevitable el establecimiento de un nuevo marco normativo.

Durante los últimos 20 años, 12 Comunidades Autónomas han aprobado su correspondiente Ley de Caza. Asturias fue la primera, en el año 89; la más reciente Baleares, en este mismo año.

Otras como Andalucía y Madrid, han regulado una Ley de fauna y flora; o el País Vasco, que aprobó una Ley de Conservación de la Naturaleza, en la que ciertos aspectos de la actividad de caza quedaban

regulados. Así como Cataluña, que también contaba con un Decreto sobre áreas de caza desde el año 98.

Pero Cantabria –esto es una realidad- apenas había desarrollado una normativa propia. Teníamos una Ley de protección de animales, la Ley 3/92. Y posterior modificación, en el año 98. La Ley 8/97, de 30 de diciembre. La publicación de una Orden, el 4 de febrero de 2003, sobre directrices regionales para la ordenación y aprovechamiento sostenible de los recursos cinegéticos de Cantabria. Y una Orden anual de Caza que regula la práctica de esta actividad en cada temporada, era lo que contemplaba y completaba el cuadro normativo.

A todas luces, decimos insuficiente. Escaso para la correcta regulación del ejercicio de la caza, en virtud de las plenas competencias que sobre la materia ostenta Cantabria.

Con la reciente incorporación de la Ley 4/2006, de la Conservación de la Naturaleza se establecen limitaciones para el ejercicio de la caza, en los espacios naturales protegidos. Y se da un paso más a esta reglamentación de esta actividad, que continúa hoy con la aprobación de este Proyecto que se presenta. Que se presenta además con una premisa, que es la de subordinar la actividad cinegética al aprovechamiento sostenible, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Constitución Española, que no voy a leer, pero sí me gusta resaltarlo porque aunque tiene casi 30 años de vigencia es un artículo de lo más actual, en lo referente al medio ambiente, a cómo debemos proteger y a quién corresponde la responsabilidad de protegerlo. Apelando a la solidaridad colectiva y también al establecimiento de sanciones y a la obligación de reparar los daños causados.

Son por tanto principios básicos, elementos básicos y que van a ser irrenunciables del proyecto, el aprovechamiento sostenible de los recursos cinegéticos, en cumplimiento a este artículo que acabo de citar. La supeditación de cualquier aprovechamiento cinegético a la asistencia de plan técnico, como ya establecía el artículo 33, de la ley 4/98, de Conservación de Espacios Naturales Protegidos y de la fauna y de la flora y la seguridad de las personas y bienes.

Y aunque luego hablaremos un poco de cada enmienda detallada, ya anuncio que la enmienda número 15 va a ser rechazada, al no ser admisible esta propuesta que introducía el Grupo Parlamentario Popular con la intención de poder habilitar los caminos, las vías pecuarias como puestos de caza.

Así lo explicamos en la Comisión, que no existe ningún impedimento, no hay franjas de protección accesorias y no hay un impedimento a que estos puestos no estén en mitad de los caminos y sí que cumplan con el resto de la normativa en cuanto a zonas de seguridad.

Se establece que la caza no podrá ser ejercida sobre especies más que sobre especies cinegéticas. Y

se regula además todo el ámbito de animales que de una manera u otra tienen influencia en la actividad cinegética. Así se regula el adiestramiento de animales y la suelta de especies. Por lo que también parece que es necesaria la enmienda 25 que planteaba el Grupo Parlamentario Popular sobre la suelta de piezas de caza, ya que está plenamente regulada en la norma.

Los terrenos se califican en no cinegéticos y cinegéticos y se crean las reservas naturales de caza, se tipifican los cotos en privados, deportivos y regionales que son elementos yo creo que destacables.

Y ya se ha señalado ya ampliamente, por el Señor Consejero, en la presentación de la Ley cuales son los objetivos de esta norma.

Yo solamente voy a señalar dos, porque me parecen que son los que más debemos trabajar en la idea de entender que hay que optimizar los efectos de la caza, en la conservación de la biodiversidad y entender que esta actividad es un complemento muy importante dentro de lo que son las economías de las zonas rurales.

Así pues todas aquellas enmiendas que distorsionan o divergen de estas premisas van a ser rechazadas. Así como las que no coinciden, impiden o complican la consecución de estos objetivos que ya se han detallado.

También vamos a rechazar aquéllas enmiendas que son iterativas y que no aportan nada nuevo al proyecto como ya se han debatido ampliamente en la Comisión.

El Grupo Parlamentario Popular calificó en un principio este Proyecto de Ley como inconcreto, superficial, lleno de generalidades -lo voy a leer para que no se me olvide ninguna- carente de compromisos reales y obsesivamente reglamentario. Son calificativos gruesos, casi nada, calificativos que se han tenido que ir suavizando durante todo el procedimiento, porque sirven para justificar la presentación de una serie de enmiendas que también hay que reconocer que algunas no son más que copias de sugerencias que ya fueron rechazadas a lo largo de la elaboración del proyecto.

Destacar el trabajo realizado por la Consejería es algo que parece obvio, pero parece que hay que hacerlo. Los borradores se hacen para esto, para borrar, para exigir más, para quitar menos, para darle cabida a todas las sugerencias que se aporten. Y yo creo que en esto, la Consejería ha sido impecable. Se han remitido más de 350 borradores a un montón de entidades colaboradoras; la Federación de Caza, por supuesto, pero también otras entidades: sociedades de cazadores, sociedades deportivas, titulares de cotos, agentes del medio natural que también tienen muchas cosas que decir en lo que es la regulación de la caza y asociaciones conservacionistas que también aportan una visión diferente a lo que es este ejercicio.

En fin, yo creo que de esas sugerencias aportadas como estudio de los 350 borradores que digo que se han repartido se han incorporado muchas otras cuestiones. Otras, les han servido al Grupo Parlamentario Popular para redactar alguna de las enmiendas que han preparado.

Sra. Díaz, no se enfade; todos aportamos al trabajo. Todos trabajamos. Y yo creo que todos nos debemos sentir satisfechos. La Consejería y sus técnicos, por el trabajo que han realizado; las personas que intervienen y que están afectadas por esta regulación del ejercicio de la caza también, porque han tenido la posibilidad de establecer sugerencias. Y los Grupos Parlamentarios porque, efectivamente, se ha trabajado en un clima más que sosegado, muy tranquilo y eso no hay más que verlo al resultado.

Hemos tenido la posibilidad de admitir muchas enmiendas después de debatidas, hemos transaccionado textos y hemos hecho lo que debemos hacer, para lo que estamos aquí. Hemos llegado a acuerdos.

Acuerdos que ya en sí son un éxito para los que somos actores de esos acuerdos. Y que en el momento en el que se acuerdan pasan a ser acuerdos de todos, nadie tiene ni mayor ni menor relevancia en ellos. Son acuerdos de todos. Pero sobre todo, el éxito de poder presentar a la sociedad el beneficio de que esas aportaciones puedan mejorar en este caso la regulación de la caza.

Porque al fin y al cabo son los ciudadanos a los que representamos aquí, cada uno dentro de nuestra sensibilidad y está bien que estas sensibilidades se reflejen en todos los proyectos normativos que de esta Cámara salgan.

Apenas tengo tiempo, pero dar unas pinceladas, motivos por los que vamos a rechazar las enmiendas que han quedado vivas para este debate.

La enmienda número 17, que era en relación del cumplimiento de penas y sanciones. Al final la vamos a admitir como ya ha anunciado el Grupo Parlamentario Regionalista.

La transaccional que hemos presentado a la Mesa también queda incorporada al texto. Y hay que aclarar una cuestión, por si acaso queda un poco en el aire, aunque no lo creo a estas alturas del debate.

La ley contempla el establecimiento de compensaciones económicas, a todos los propietarios de terrenos incluidos tanto en las reservas naturales de caza como en los cotos regionales, mediante la puesta a disposición de permisos de caza o a través de la percepción de determinados cánones. Todo esto será objeto de desarrollo reglamentario. Yo creo que esto ya lo hemos debatido bien.

Yo tampoco creo que las leyes, a mi modo de ver, no deben tener un contenido excesivamente reglamentarista. Y esa es una cuestión que

continuamente intentamos ejercer. Yo creo que no, que complican lo que es el desarrollo de las mismas. Y que al igual que estas materias de compensaciones económicas como son aquellas de registros administrativos y terrenos cinegéticos, procedimientos de constitución de los cotos de caza y el contenido de las pruebas de aptitud también son materia de desarrollo reglamentario.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Sra. Diputada.

LA SRA. SÁEZ GONZÁELZ: Sí. Finalizo en un momento.

No son propios de la ley; pues la entrada en los terrenos cercados, el anillado de aves y marcajes de especies silvestre, como ya hemos hablado en la Comisión y en algunos otros casos; el texto que se propone no aclara nada, al contrario confunde, hay cuestiones que ya están repetidas como es el censo regional de caza, la creación de este censo, ya tenemos una memoria anual de aprovechamientos y la posibilidad y la obligación de la Consejería a tener una información cinegética actualizada y por lo tanto también publica.

Y mantenemos una interpretación distinta en cuestiones como son derechos y responsabilidades de cada uno de los actores de la actividad de la caza, tanto titulares como cazadores, en el propio ejercicio de lo que es la caza, como la responsabilidad sobre los daños que puedan ocurrir y también como la responsabilidad que tiene todo aquel titular de caza que constituye un coto.

Y tenemos también diferente enfoque en cuanto es a la propia constitución de los cotos. Por lo cual vamos a rechazar todas esas enmiendas a ese respecto...

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Sra. Diputada.

LA SRA. SÁEZ GONZÁELZ: Finalizo.

Y aparece otro tipo de reiteraciones y confusiones que están ya más explicadas en Comisión.

Solamente recomendarla, Sra. Díaz, que no sea agorera -se lo decía en la Comisión- No saque la bola de cristal, espere a los tiempos, espere al desarrollo de él o de los Reglamentos que completen esta norma y a ver si en breve espacio de tiempo estamos todos aquí felicitándonos por de verdad haber hecho un trabajo correcto.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra D.^a Gema Díaz Villegas.

LA SRA. DÍAZ VILLEGAS: Gracias, Sr. Presidente.

¿Sr. de la Sierra, pero cómo puede usted decirme usted a mí eso; si hicimos juntos la primera comunión y de aquellos sentimientos tan nobles que nos inculcaron, yo todavía los tengo tal cual? ¿Cómo me puede decir a mí usted eso?... (risas) Espero que usted los conserve, espero que usted los conserve tan puros y tan nobles, ¡eh! Bien.

Qué tendencia tienen a ver la paja en el ojo ajeno y no ver la viga en el propio. Porque si hay un Grupo al que permanentemente aquí, los lunes, se nos machaca con que no hacemos nada, con que nuestras iniciativas son para currículum, Hoy todavía nos ha dicho el Sr. Guerrero que languidecemos. Y porque nosotros digamos, desde el Grupo Popular, con firmeza y seriedad, que el Consejero en este momento del ramo, de la cuestión que estamos tratando; nos parece que no trabaja lo suficiente, que no se está gestionando lo suficientemente bien los intereses de Cantabria en ese departamento; pues es sencillamente hacer una afirmación que tenemos derecho a hacerla.

Y sobre todo, sobre todo el que ha marcado estas formas es el Sr. Consejero, que en declaraciones a los medios de comunicación pues dice que lo único que se ha sabido utilizar en esta ley, las únicas herramientas, han sido pues la demagogia y el gusto por la descalificación personal; cuando como ustedes ha dicho los demás Portavoces, no ha habido ni una sola descalificación personal en esta tramitación.

Lo que pasa es que claro, yo lo siento la justificación que ha dado el Sr. de la Sierra de decir que es que no, no se entera de lo que pasa aquí; no se si será otro de los que se duerme como el Sr. Alcalde de Castro, que ya son dos del PRC que se duermen, porque dicen que no se enteran, que se tienen que enterar como Felipe González por los periódicos.

Yo lo que sé es que la influencia socialista están dando unos resultados aquí francamente graves. Ya el Sr. Oria se tiene que enterar por los periódicos como Felipe González.

Bueno, pues miren, yo tengo que seguir insistiendo y lo lamento, lo lamento y lo quiero hacer desde el magnífico tono el que lo diga con vehemencia, pues es porque creo que es un tema muy importante, y además no hago más sino que traer a mi intervención la misma pasión que tienen todos los cazadores. Miren es una actividad que la viven con pasión, que la defienden con pasión, creo que yo hoy estoy haciendo lo mismo, desde mi propia pasión por este tema y por lo que creo justo para esta actividad y para las personas que lo desarrollan.

Pero fíjese que nos huele mal, ¡como no nos va a oler mal!, nos huele mal que ustedes siendo tan intervencionistas como se han mostrado en otros proyectos, y en otras actuaciones, ahí están los PSIR

ahí está el POL; pues con ese fervor intervencionista que les caracteriza resulta ahora que ese fervor intervencionista pues se ha cambiado por un furor reglamentista ¡y como no vamos a estar preocupados!. Cuando además ustedes han apoyado el Estatuto Catalán, que les dice a los catalanes hasta lo que tienen que hacer los fines de semana y han sido ustedes fervorosos admiradores. Y ahora ustedes dicen que es que en las leyes que no hay que profundizar, ¡como no va a ver que profundizar!, cuando se quieren garantizar las cosas hay que ponerlas en la ley porque sino todo es humo.

Y nosotros no somos agoreros, lo que tenemos es señales evidentes de que ustedes no cumplen ni una sola vez lo que prometen y por lo menos si está en la ley, cuando menos puesto que hemos introducido un artículo para que se pueda ejercitar la acción pública, pues bueno cuando menos se podrá apelar a que se cumpla esa ley.

Porque claro ustedes aquí han utilizado el espíritu de Romanones; es decir, yo hago la ley, hagan la ley y déjenme ustedes hacer a mi los Reglamentos. Eso es lo que quiere este Gobierno hacer luego los Reglamentos y dejarlo todo en el aire.

Porque es pasarse siete pueblos que en una ley de 80 artículos haya más de 35 llamadas, más de 35 llamadas al desarrollo Reglamentario; porque bueno esta ley, Sr. Oria, no es la peor ley que usted presenta. Bueno no es que hay presentado muchas ¿verdad?.

Creo que con esta hace menos de tres y número impar, me gustó a mí eso Sr. Marcano, eh, menos de tres y número impar con esta ley. Y claro siendo como fue la otra, para que esta sea la de conservación que fue un desastre, pues para que esta sea mejor y estar por encima pues créame, Sr. Oria, que no hacen falta muchos galones.

En fin pero Sr. Presidente como aquí está visto, ya llevamos tres años viendo esto, que con ustedes el menú es siempre lentejas si quieres las tomas y si nos las dejas. Pues bien el grupo popular decimos que va a dar su apoyo a esta ley porque la hemos enriquecido y en algunas cuestiones hemos alcanzado importantes, importantes coincidencias y ha primado el consenso y si no hemos avanzado más pues desde luego el Grupo Popular tiene la conciencia muy tranquila de que nunca, nunca habrá sido por culpa de este Grupo Parlamentario.

Aquí queda un trabajo hecho, un trabajo bien hecho, el trabajo parlamentario, se lo aseguro Sr. Oria, herramientas todas se han utilizado, las de la inteligencia y las del tiempo de dedicación a ello; pero queda mucho por hacer, queda mucho por hacer, y ojalá, ojalá que más queremos nosotros que se haga bien, pero créanme conociéndoles pues no hay muchas esperanzas, bien.

Y hay una expectación porque huele mucho a desconfianza como les digo y veremos a ver, veremos a ver, si la próxima temporada de caza,

bueno pues ya está esta normativa en desarrollo y puede estar ya en marcha.

Nos van a tener a todos permanentemente expectantes y desde este Parlamento a través de las iniciativas que tenemos a nuestra disposición, les exigiremos que lo que hoy están aquí diciendo que se va a hacer lo cumplan.

Porque miren, un ejemplo de ejercicio responsable de la acción de gobierno, Sr. Oria, sería que antes del mes de mayo estuviera desarrollada esta Ley. Porque además con toda seguridad, después del mes de mayo, no les iba a tocar a ustedes hacer el desarrollo reglamentario. O sea, aplíquense para darle coherencia, para darle coherencia, eh?

Tenemos que decirle, en cuanto hablan de la gestión. Una enmienda que este Grupo presentó, a nuestro juicio muy importante; porque además está en el artículo 1, según abres la Ley es lo primero que te encuentras. Y nos parece importantísimo, en lo que era la definición; es decir, en lo que es el objeto de la Ley, introducir el concepto y la idea de gestión. Porque nos parece fundamental que hay que gestionar bien. Entonces esa propuesta pues tampoco la han admitido. Porque habría mucho que decir sobre la gestión del PRC en esta materia.

Miren, en Cantabria, el Partido Regionalista -no solo usted, Sr. Oria. Créame que no es solo usted al que le van lo dardos- todo el Gobierno ha tardado mucho tiempo en darse cuenta de la necesidad que tenía Cantabria de una Ley de Caza; porque va para doce años -no se olviden- Va para doce años que el Partido Regionalista de Cantabria tiene responsabilidades sobre esta materia y su gestión ha sido pésima. Ha sido una gestión pésima. Y esto hay que decirlo para que ustedes se enteren; porque, sino, con la tendencia que ustedes tienen, Sr. Revilla, a sacar pecho, a la vanagloria, a la autosatisfacción, al bombo y al platillo, pues ¡claro!, a lo mejor es que se creen que lo han hecho muy bien. Me remito a las dos horas y media del baño de autobombo con el que nos castigó el otro día, Sr. Presidente. Pues ¡claro!, hay que decir las cosas como son y ha habido una pésima gestión.

En consecuencia, hay una riqueza cinegética en esta Región, que es escasa, si la comparamos con otras Comunidades Autónomas de características similares, uniprovinciales, como: Asturias, La Rioja, o Navarra.

Fíjense ustedes, y les voy a dar porque sino piensan que es que nos lo inventamos, yo les voy a dar unos datos; no me gusta salpicar las intervenciones de datos porque al final son un ladrillo. Yo creo que es preferible irse a unos datos concretos que pueden servir de muestreo, Sr. Revilla.

Mire, le voy a contar; usted que de caza yo sé que le gusta mucho y sabe. Pues le voy a decir; fíjese que pena. Son datos de la temporada del 2005, son datos extraídos en el 2005, de la temporada 2003-2004, que es la última de la que se tienen datos. -

Fíjese- En Asturias, del jabalí: 5.711; en La Rioja, 2.588 piezas; Navarra, 5.437; en Cantabria, 971 -a la cola- A la cola como en tantas cosas. A la cola. A la cola. El venado, el venado, Sr. Revilla, lo mismo; el corzo, lo mismo. Aquí está este gráfico, luego se lo presto. En todo, a la cola. En todo, a la cola.

Usted, a lo mejor me puede decir que cada año se está batiendo el record; pero no es suficiente, ni se debe a su gestión. Porque lo que ha podido aumentar en Cantabria -fíjese a qué se debe- se debe al abandono y al éxodo del medio rural que comporta bosques sin cuidar, mas vegetación, más naturaleza. Y eso lógicamente todos sabemos que hace que aumente la caza.

Pero miren ustedes, este Gobierno y concretamente el Partido Regionalista que ha tenido responsabilidades en esta cuestión, no ha aprovechado todo ese potencial que nos dan los montes de Cantabria, que nos da esa magnífica reserva. Y esto es muy lamentable y tienen ustedes que asumirlo, por mas que lo que les guste sea el abanico. Pero miren, esto es el palo porque hay que dárselo.

Y miren, les queda mucho trabajo por hacer. Y empiecen mejor hoy que mañana, Sr. Oria, empiece mejor hoy que mañana para desarrollar esta Ley. Y - como digo- les va a coger el toro y no la van a poder desarrollar, que en mayo se les acaba, que caduca, que caducan sus posibilidades. Pues háganlo ustedes y ya pónganse la medalla de que ustedes han desarrollado toda la normativa que regula la Ley de Caza. Por lo menos podrán decir que han hecho algo. Si yo se lo digo por su bien, Sr. Oria, empiece mañana mejor que pasado.

Y a ver si con esa normativa lo que conseguimos es, con la aprobación de esta Ley y ese posterior desarrollo, se ayude también desde la actividad cinegética, que lo viene haciendo siempre, se ayude a conservar los ecosistemas y la biodiversidad; potencie la riqueza cinegética de quienes la practican y de quienes ofrecen sus terrenos también como antes les hemos dicho. Que armonicen los usos del monte, que facilite la caza al buen cazador y se la dificulte a quien no tiene escrúpulos, que aquí en Cantabria son muy, muy pocos...

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Sra. Diputada..

LA SRA. DÍAZ VILLEGAS: Si, Sr. Presidente. Termino en este momento.

En Cantabria, por suerte, tenemos un colectivo de cazadores que apenas comete infracciones. Y sobre todo lo que son infracciones más series, el número está muy por debajo de la media de otras Comunidades Autónomas. Y ahí por lo tanto hay que agradecerles y darles este reconocimiento.

En definitiva, lo que queremos; ¿Qué queremos? Que se establezca y se alcance una Ley

sostenible, solidaria y social, que no Socialista.

Gracias, Sr. Presidente.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Finalizado el debate vamos a proceder a la votación de las enmiendas -Les ruego que presten un poco de atención- En primer lugar vamos a votar la enmienda transaccional, el texto propuesto por los tres grupos parlamentarios. que afecta a la enmienda número 18 del Grupo Parlamentario Popular, a la 27 general. Y que quedan modificados dos artículos: el 29 y el 8 de acuerdo con el texto presentado en la Mesa.

¿Votos a favor de esta enmienda transaccional?

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Treinta y ocho votos a favor...

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Treinta y ocho votos a favor. Se aprueba por unanimidad.

A continuación vamos a proceder a la votación de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, excepto la 27 y 18; 27 general, 18 Popular, porque decae con la enmienda trasaccional anterior.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Sr. Presidente, también aparte la 17 del Grupo Popular que vamos a votar a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Votamos entonces en primer lugar la 17 del Grupo Parlamentario Popular.

¿Entiendo que es la 17 Popular, o la 17 general? La 17 Popular, que es la 26 general.

¿Votos a favor de esta enmienda del Grupo Parlamentario Popular?.

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Treinta y ocho votos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Treinta y ocho votos a favor. Se aprueba por unanimidad la enmienda 17 del Grupo Parlamentario Popular.

A continuación votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

¿Votos a favor? ¿Votos en contra?.

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Dieciocho votos a favor, veinte votos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Quedan rechazadas las enmiendas.

A continuación votamos el Dictamen...

Sí. Tiene la palabra la Portavoz del Grupo Parlamentario Popular.

LA SRA. DÍAZ VILLEGAS: Sí, Sr. Presidente. Yo pediría votación separada para determinados artículos.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Dígame.

LA SRA. DÍAZ VILLEGAS: 1, 10, 11, 13, 16, 20, 21, 23, 25, 43, 56, 63, 65 y 69.

Y asimismo vamos a pedir petición separada también para la Disposición Final Primera.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Bien, vamos a votar. Sra. Diputada, a ver si le he entendido bien la propuesta que me hace.

Son los artículos: 1, 10, 11, 13, 13, 16, 20, 21, 23, 25, 43, 56, 63, 65, 69 y la Disposición Final Primera.

LA SRA. DÍAZ VILLEGAS: Sr. Presidente. ¿Le he dicho 12?

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): No, 1, 10, 11, 13, 16, 20, 21, 23, 25, 43, 56, 63, 65 y 69 y la Disposición Final Primera.

LA SRA. DÍAZ VILLEGAS: Correcto, Sr. Presidente. Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Vamos a votar en primer lugar estos artículos.

¿Votos a favor? ¿votos en contra?.

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Veinte votos a favor, dieciocho votos en contra.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Veinte votos a favor, dieciocho votos en contra. Quedan aprobados estos artículos y la Disposición Final Primera.

A continuación vamos a votar el resto del articulado. Las Disposiciones Adicionales, Transitorias, Disposición Derogatoria Única, Disposición Final Segunda, los Anexos 1 y 2, y la Exposición de Motivos

¿Votos a favor?. Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Treinta y ocho votos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Treinta y ocho votos a favor. Se aprueba por unanimidad.

Se propone facultar a los servicios de la Cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenar el texto.

Pasamos al punto 4 del Orden del Día.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Debate y votación de la propuesta de la Mesa del Parlamento de tramitación directa y en lectura única del Proyecto de Ley de suplemento de crédito para financiar ayudas para paliar los efectos de la sequía en Cantabria en el año 2005.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Lectura por la Sra. Secretaria Primera de la propuesta de la Mesa del Parlamento de tramitación directa y en lectura única.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: "La Mesa del Parlamento, en sesión celebrada el 23 de junio de 2006, oída la Junta de Portavoces, acordó proponer al Pleno la tramitación directa y en lectura única del Proyecto de Ley de suplemento de crédito para financiar ayudas para paliar los efectos de la sequía en Cantabria en el año 2005, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128, apartado 1º del Reglamento".

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): ¿Se aprueba la tramitación? Se aprueba la propuesta por asentimiento. Aprobada la tramitación directa y en lectura única del Proyecto de Ley.

Corresponde tratar el punto 5 del Orden del Día.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Debate y votación del Proyecto de Ley de suplementos de crédito para financiar ayudas para paliar los efectos de la sequía en Cantabria en el año 2005.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Existe la posibilidad de presentación del Proyecto de Ley.

Tiene la palabra el Consejero de Economía, D. Ángel Agudo. Por un tiempo de quince minutos.

EL SR. CONSEJERO (Agudo San Emeterio): Sr. Presidente, Señoras y Señores Diputados.

Presentar al Gobierno una proposición de Ley de suplemento de crédito como consecuencia de la sequía experimentada por nuestra Comunidad Autónoma en el año 2005.

Para determinar la intensidad de aquel fenómeno, el Gobierno se ha basado en la apreciación de los ganaderos de la Región y en informes técnicos emitidos tanto por la Consejería de Ganadería como por el Instituto Nacional de Meteorología.

Así el informe del Instituto Nacional de Meteorología constata que durante los meses que

van de mayo a junio y durante el verano del 2005 hubo en Cantabria una disminución apreciable de la pluviométrica y aumento también importante de las temperaturas medias en dicho período.

Se vieron afectadas todas las zonas de nuestra Comunidad Autónoma, en los dos fenómenos. En el ámbito de la precipitación con reducciones que van entre el 45 y el 50 ciento en cada una de las zonas. Quizás la menos afectada ha sido la zona de Liébana. Pero así todo, la reducción de la lluvia caída en aquella zona en el 2005 llegó al 28 por ciento. Con lo cual estamos hablando también de una incidencia importante.

Y lo mismo podríamos decir con respecto al aumento de temperaturas que en término medio se superaron en torno a un grado y medio con respecto a lo que habían sido los años anteriores.

Por su parte, el informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, planteó que esa falta de precipitaciones junto con las altas temperaturas influyeron de forma negativa en los diferentes cultivos. Es el caso de los prados y pastizales, en lo que la sequía produjo la muerte de gran cantidad de especies platenses dejando huecos que serán ocupados posiblemente con otras especies de menor valor nutritivo, o por malas hierbas, lo que a corto plazo provocará una menor cantidad de pastos.

En resumen, Cantabria tuvo una fuerte sequía con importantes pérdidas de todas las producciones ganaderas y agrícolas siendo especialmente graves en el caso de las praderas naturales y en los pastos comunales. En las primeras, se compromete seriamente la recuperación por el deterioro como consecuencia de la muerte de especies forrajera valiosa. Y en los segundos, porque el ganado ha tenido que abandonarlos uno o dos meses con antelación a los tiempos habituales de abandono de esas praderas.

A la vista de los anteriores informes, el Gobierno, en su reunión del 16 de septiembre de 2005, acordó iniciar el procedimiento del otorgamiento de ayudas a los agricultores y ganaderos damnificados por la sequía en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Esta ayuda fue cuantificada también en base a informes técnicos de la propia Consejería de Ganadería, en una cantidad cercana o en torno a los 10 millones de euros.

Planteado ese problema teníamos que resolver el problema de cómo se iba a financiar o cómo se iba a abordar el abono de estas cantidades. Una primera solución consistía en una transferencia de crédito; posibilidad que se desechó porque evidentemente implicaba prejuicios en otras políticas de gasto, y máxime a final de año porque estaban comprometidas las políticas de gasto de manera significativa. Tendríamos que dejar de gastar en otras políticas para poder abordar esta cuestión.

Descartada esta posibilidad, se examinaron pues las posibilidades que dimanaban de la Ley de Finanzas. Y en la Ley de Finanzas y en la Ley de Presupuestos, nos planteaba dos alternativas también. La posibilidad de una Ley de crédito extraordinario, o una Ley de suplemento de crédito, que es la opción que hemos optado.

¿Por qué? Porque existía un concepto presupuestario, en la Ley de Presupuestos 2006, adecuado claramente a la contingencia que se tiene que cubrir, pero sin suficiente dotación presupuestaria.

Por tanto, de acuerdo con ese criterio, adoptamos la fórmula de la Ley de suplemento de crédito.

El segundo problema que se nos planteaba era cómo se iba a financiar esta Ley de suplemento de crédito.

La Ley de suplemento de crédito, según las leyes, se pueden plantear con base a tres opciones posibles, La baja de otros créditos, con endeudamiento, o con el remanente de Tesorería. Si optáramos por la baja de otros créditos volveríamos al primer problema que hemos planteado. Eso implicaría prejuicios en otras políticas de gasto y, por tanto, lo que aplicáramos a este aspecto lo tendríamos que deducir de otras políticas de gasto y desecharíamos esa opción.

El ámbito del endeudamiento, la legislación contempla que el endeudamiento se tiene que utilizar únicamente de manera excepcional. Y además iba a ser un proceso largo, porque deberíamos tener la autorización expresa del Consejo de Política Fiscal y Financiera, presentando un plan de saneamiento financiero. Lo cual, nos iba a alargar los plazos de manera innecesaria.

Por tanto, optamos por los remanentes de Tesorería. Pero para poder optar a los remanentes de Tesorería tendríamos que certificar la existencia de los mismos, para poder tener un conocimiento expreso de la existencia del remanente de Tesorería y conocer su magnitud, únicamente la podemos saber cuando se produce la Liquidación del Presupuesto. Es decir, después del cierre del ejercicio. Y la certificación que nos envía, al menos provisional, la Intervención General del Estado.

Es en ese momento cuando podemos, por tanto, tener claridad de cuánto es el remanente y cuánto se puede utilizar, si es que se puede utilizar para estos fines.

Además, según la legislación vigente, la remisión de un proyecto de ley de suplemento de crédito requiere determinados informes. El informe de la Dirección General de Presupuestos y de Política Financiera y también el Dictamen del Consejo de Estado.

Por tanto, dos hechos explican el que estemos

aquí discutiendo hoy esta cuestión. El hecho de que hoy tenemos ya la certificación de la existencia de remanente de crédito y también que hoy, o hace ya unos días, tenemos el informe favorable del Dictamen del Consejo de Estado. Y por eso tenemos aquí este debate hoy, para aprobar esta Ley, en estos momentos.

¿Y por qué utilizamos el remanente de crédito, que es otra cuestión que se podía plantear? Pues porque tenemos una buena situación financiera en esta Comunidad Autónoma. Y por tanto, nos podemos permitir esta utilización de esta fórmula, sin comprometer como he dicho, las políticas de gasto de otras políticas, de otras Consejerías y de otras zonas de Gobierno.

Tenemos una buena política de ingresos porque hemos mejorado la gestión de los impuestos propios, porque hemos mejorado la gestión de las oficinas liquidadoras, porque hemos mejorado la gestión de tasas y precios públicos, porque hemos mejorado también la relación que teníamos con los ayuntamientos, en términos de deuda, y hemos regularizado esa situación. Y porque tenemos, por ejemplo, al hilo del debate que ha habido al principio de la mañana, un mayor conocimiento y un control total de las deudas que tenían terceros con el Gobierno de Cantabria.

Por eso esta mañana no se podía aceptar el hecho de que alguien que tenga deudas pueda cobrar subvenciones. Precisamente por no aceptar eso, hoy podemos tener una situación financiera mejor, que nos permita abordar cuestiones de esta naturaleza.

También tenemos una mejora en la política de gasto. Por ejemplo, en el tema de la utilización de determinados instrumentos. Era habitual en este Gobierno, en anteriores Gobiernos, que se utilizara la política de gestión de suelo industrial, utilizando las empresas públicas como un auténtico banco para terceros. Porque si el suelo industrial al final lo van a pagar terceros, por qué no hacemos la operación desde el principio. Y ¿por qué tenemos que tener saldos vivos de dos millones de euros, perdón, 2.000 millones de pesetas, en una empresa pública, en detrimento de políticas sociales?. Precisamente por cambiar esa forma de gestionar tenemos una situación financiera interesante en este momento.

Y por último, la financiación estructurada, que nos ha permitido obtener recursos adicionales para financiar infraestructuras, sin menoscabo de las políticas de carácter social, en ámbito de la Educación, la Sanidad, o por ejemplo los edificios administrativos.

Hoy habrán visto, mañana verán en la prensa que, por ejemplo, ayer el Consejo de Gobierno ha aprobado actuaciones basadas en la financiación estructurada, por valor superior a 50 millones de euros. Y eso sin comprometer ni un solo recurso, ni un solo recurso del Presupuesto de la Comunidad Autónoma y que, por tanto, no impide el desarrollo de ese recurso a la Comunidad Autónoma.

Y también tenemos una buena situación de política financiera. Tenemos el menor endeudamiento de todas las Comunidades Autónomas de España, en este momento: el 2,9 por ciento del producto interior bruto. Y tenemos y hemos tenido superávit en los últimos tres ejercicios presupuestarios sobre la base de gestionar el 95 por ciento de los gastos, cifra desconocida en esta Comunidad Autónoma hasta que llegó este Gobierno y una gestión del 98% y cerca del 99% en el último año de los ingresos. Consecuencia de todo eso pues tenemos un reíting que es el mayor de todas las Comunidades Autónomas de España, el doble A positivo.

Lo cual conlleva también beneficios desde el punto de vista financiero porque nos permite hacer operaciones de endeudamiento donde los bancos nos están prestando dinero a un precio que es el euríbor menos tres puntos, menos 0,3 puntos, perdón. Y por tanto una forma, una forma de financiarnos absolutamente excelente, que por ejemplo nos va a permitir con el endeudamiento que hemos negociado, que hemos acordado la semana pasada con las entidades financieras, ahorrarnos tres millones de euros de intereses bancarios en los próximos diez años; precisamente porque tenemos una buena situación financiera en esta Comunidad Autónoma.

Y no solamente eso, hemos podido no solamente abordar este tipo de cuestiones sino que en lo que vamos de legislatura hemos pagado ya ciento treinta y cinco millones de euros de deudas y compromisos anteriores, que hemos heredado, que van desde el saneamiento de la empresa de residuos, hasta el Prestige, pasando por el pago de compromisos contraídos del anterior Gobierno en empresas en crisis como GREYCO como Astilleros de Santander o como pagar la factura derivada de la sentencia de Astilleros del Atlántico por encima de veinte millones de euros.

Porque tenemos una buena situación financiera podemos abordar operaciones de esta naturaleza, porque tenemos una buena situación financiera podemos, -sí, me indican-, sí también Cabárceno más de cinco millones de euros para hacernos de la propiedad de Cabárceno, tengo aquí todos los datos pero no quería cansarles.

Ciento treinta y cinco millones de euros que hemos pagado este Gobierno de compromisos y de deudas contraídas de anteriores gobiernos, precisamente porque tenemos una buena situación financiera. Como digo, como tenemos una buena situación financiera podemos hoy acordar destinar diez millones de euros para pagar la sequía a los ganaderos de nuestra región.

Y yo quiero terminar diciendo que se debe resaltar la importancia que el gobierno da al sector ganadero de nuestra Comunidad Autónoma, recordando que ya hace dos años también le dimos a ese sector siete millones de euros para la anterior sequía. Es decir en una legislatura por un fenómeno natural nos vamos a aportar a ese sector diecisiete millones de euros, en este poco tiempo.

Yo creo que este Gobierno demuestra con estos datos, primero que ha tenido y tiene sensibilidad con el sector, pero también tenemos la decidida voluntad de modernizar al mismo, impulsando con ello a los titulares de las explotaciones a tener cubiertas las contingencias de las mismas en la misma manera que lo tienen la mayoría del resto de las Comunidades Autónomas. Como digo, es también una apuesta del Gobierno y un mensaje a trasladar al sector.

Un sector no puede estar viviendo permanentemente sin tener cubiertas las contingencias con modernos sistemas de aseguramiento, como están por otra parte el resto de sectores y que además esos modernos sistemas de aseguramiento están también financiados y subvencionados por las Administraciones Públicas. Yo también creo que esta es una lección que tenemos que sacar de esta situación para modernizar el sector ganadero de nuestra Comunidad Autónoma.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias Sr. Consejero.

Existe la posibilidad de un turno a favor, un turno en contra o turno de fijación de posiciones.

¿Turno de fijación de posiciones?. Bien, tiene la palabra el Grupo Parlamentario Regionalista por un tiempo de diez minutos.

EL SR. DE LA SIERRA GONZÁLEZ: Bien, Sr. Presidente, Señorías.

Bueno, yo creo que ya se ha explicado detenidamente todo el trayecto que ha seguido este crédito extraordinario, por supuesto lo vamos a aprobar, lo vamos a apoyar, porque estamos totalmente de acuerdo.

Yo creo de todas maneras ya que hemos acordado que los Grupos se pronunciaran sobre este tema también, pues también desde el Grupo Regionalista queremos resaltar la sensibilidad del Gobierno con este problema en concreto y con el sector ganadero en general.

Yo creo que puede parecer que se actúa simplemente con la lógica, incluso puede que a alguien le parezca poco, pero yo creo que debemos entonces en este caso, porque cualquier sistema de ayudas se le puede hacer críticas, porque siempre se puede dar más, porque siempre se puede dar antes, ponerlo en comparación con lo que ha ocurrido en otros sitios.

La verdad es que en Cantabria la situación era grave, lo ha dicho el Consejero y era una situación seria. Ahí la Conserjería de Ganadería realizó un estudio detallado, imprescindible para conseguir las ayudas, que nos lleva a esta determinación de diez millones de euros de este crédito extraordinario.

Nosotros, que ya en el 2003 propusimos las ayudas como Grupo Regionalista para aquella situación de sequía, también ahora aplaudimos y valoramos mucho esta situación. Yo creo que existe la tentación, yo no sé si será el momento de que, precisamente, lo que es una actuación impecable del Gobierno se convierta en motivo de crítica. Por eso, quizá hay que decir algunas cosas. En primer lugar, de las comunidades autónomas que forman la Cornisa Cantábrica, ninguna ha concedido ayudas al sector por este motivo, ayudas directas por este motivo. Yo creo que ese es un tema muy importante. Y del resto de comunidades autónomas que tienen, digamos, una relevante presencia de este tema típico, de este sector típico, sólo Navarra las ha concedido y, desde luego, por debajo, estableciendo un límite inferior al de Cantabria.

Yo creo que eso es muy importante. Somos, en ese sentido, prácticamente los únicos. En su día se le reprochó que no hubiéramos entrado en el Decreto que contemplaba ayudas, yo creo que fue de junio de 2005, que contemplaba ayudas para la sequía. La verdad es que ahí se siguió el criterio más razonable, criterio, por cierto, que había mantenido el Ministro Arias Cañete en su momento. Es decir, que en el tipo de ayudas para este sector, lógicamente, no se puede establecer en el mes de junio cual va a ser el alcance de una situación de sequía, por eso, en aquel momento, estaban destinadas especialmente al cultivo de secano.

Es más, yo creo que precisamente la Orden del Director General de Desarrollo Rural de Cantabria consiguió que determinados ámbitos de la Comunidad Autónoma, como por ejemplo la zona, me parece, que de Campoo-Los Valles, recibieran ayudas, precisamente, por el tipo de forraje, por el tipo de siembra que en aquel momento había resultado perjudicada. Por eso, yo creo que podemos decir, sin duda ninguna, que los ganaderos cántabros han dispuesto de las ayudas más fundadas por una parte y más generosas por otra. Yo creo, también, eso yo creo que hay que resaltarlo, porque eso es muy importante.

En segundo lugar, yo creo que también la tramitación, que es lo que puede llevar, quizá, a crítica, que en este momento, en junio de 2006, estemos aprobando las ayudas a la sequía de 2005, pues la verdad es que yo creo que la tramitación ha sido, también, modélica.

En primer lugar, análisis de campo, análisis detallado, análisis detenido, análisis fundado. Inicio en noviembre, si no me equivoco, del procedimiento. Y por qué noviembre. Por qué se establece noviembre para el estudio y el informe total y definitivo de las pérdidas de Cantabria. Bueno, a mí me parece, yo no soy técnico, nada más tengo un cierto conocimiento del mundo del campo porque de ahí provengo, pero precisamente la producción forrajera se caracteriza porque tiene dos puntas importantes, una en la primavera y otra en el otoño. Y yo creo que para determinar con fundamento, como luego veremos que había que hacerlo, las

pérdidas de 2005, pues había que esperar por lo menos, por lo menos, al mes de octubre para tener una valoración correcta. Y es en noviembre cuando se elabora el informe, yo creo que en un plazo razonable.

Luego ha venido la tramitación de la Orden y la tramitación, como se ha dicho, del crédito. Ha habido una cuestión adicional importante con la que no se contaba, si no me equivoco, que ha sido la remisión al Consejo de Estado. Hasta ahora, determinados tipos de créditos extraordinarios y de suplementos de crédito en este Parlamento, no se remitían al Consejo de Estado. Venían sin informe del Consejo de Estado. Servicio Jurídico ha entendido que, en este caso, si que era necesario remitirlo al Consejo de Estado y que informara. Es una opinión y un criterio total y absolutamente respetable y, en ese sentido, se ha remitido al Consejo de Estado. Y ha sido el 1 de junio cuando nos ha venido el informe del Consejo de Estado.

Por otra parte, las razones que se apuntaban desde el punto de vista presupuestario. Y este rigor y este control son muy necesarios porque estas ayudas están sometidas, no sólo al control y al seguimiento de la Comunidad Autónoma de Cantabria y al control y seguimiento del Estado de España, sino también de la Comunidad Europea. Y tenemos ejemplos evidentes, conocidos y espectaculares en los cuales, por no haberse cumplido, precisamente, estos requisitos de acreditar detenidamente el alcance de los daños y la necesidad de atenderlos, han supuesto la decisión de la Unión Europea de devolución de las ayudas y de la sanción correspondiente. Yo creo que nada más podemos recordar el rigor con el que la Unión Europea efectuó el control de las ayudas del año 2003, que yo creo que duró, Sr. Consejero, si no me equivoco, por lo menos trece meses controlando las ayudas que se habían entregado.

De manera que, yo creo, en este momento, podríamos resumir el objeto de este Pleno en tres cuestiones. Primera, sensibilidad especial de este Gobierno, atención especial de este Gobierno a este tema de la sequía; estudio riguroso de los efectos que ha tenido para Cantabria y, en consecuencia, atención a las repercusiones económicas por este crédito que aprobamos hoy; y en tercer lugar, respeto escrupuloso a la normativa de la Comunidad de Cantabria, de España y de la Unión Europea para que no nos encontremos con que estas ayudas se vuelvan, precisamente, contra nosotros y sobre todo, contra los ganaderos.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista. Tiene la palabra Dña. Purificación Sáenz González.

LA SRA. SÁEZ GONZÁLEZ: Gracias, Sr. Presidente. Gracias, Señorías.

Bueno, a la vista de los Diarios de Sesiones,

desde luego que desde septiembre del año pasado no es la primera vez que nos hemos reunido aquí, en esta Cámara, para hablar de la situación de las ayudas a agricultores y ganaderos destinadas a paliar, en la medida de lo posible, las pérdidas ocasionadas por la sequía que vivió nuestra Comunidad Autónoma el pasado verano.

Yo, en varias ocasiones, ya lo he dicho. Hay procedimiento. Había que tener tranquilidad porque había procedimiento, había dinero y había seriedad y sensibilidad de los problemas con el sector por parte del Gobierno. Y así se ha visto y así estamos hoy, aquí, prácticamente concluyendo el trámite para poder comenzar ya con el pago de las ayudas.

La falta de lluvias en mayo, junio y sobre todo julio y agosto, afectó de manera importante a las producciones del sector primario, faltando comida para el ganado y viéndose perjudicadas las cosechas de secano y regadío, con unas pérdidas de producción en torno al 50 por ciento. No vamos a entrar en detalles porque todas esas cuestiones están ampliamente debatidas aquí, en esta Cámara.

Entendiendo que, aunque comenzara a llover con generosidad, la situación normal del campo no iba a ser recuperable, a mediados de septiembre el Gobierno de Cantabria acordó iniciar el expediente administrativo para la concesión de ayudas a los ganaderos afectados por la sequía. Una medida excepcional y que sólo se ha producido en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y creo que esto es de señalar.

Desde entonces, se han venido realizando todos los trámites necesarios que garanticen la correcta autorización de las mismas y que no causen problemas en el futuro, como a veces hemos tenido ocasión de ver, al tener en cuenta el difícil encaje de este tipo de ayudas con el Mercado Común.

Así, vamos a detallar un poco el procedimiento. Se han preparado, correlativamente en el tiempo, la correcta evaluación de las pérdidas sufridas por los ganaderos y agricultores que, hasta bien entrada la otoñada, no pudo ser realizada debido al particular proceso productivo de nuestro sector. Principalmente, son pastos, prados naturales muy dependientes de la regularidad del aporte del agua y pastos comunales aprovechados a diente en régimen extensivo en zonas de montaña. Así, hasta mediados de noviembre, no se pudo disponer de la valoración cuantitativa de la pérdida potencial y de la pérdida útil sufrida.

Siguiente paso. Durante ese mes, se consensuaron, también con al Mesa Regional Agraria y Mesa Sectorial, los criterios técnicos para el reparto de las ayudas y otras cuestiones que debían quedar recogidas por la Orden por la que se regularán las ayudas. Se redactó el borrador de la Orden y fue informado favorablemente por los Servicios Jurídicos a finales del mes de enero.

Siguiente paso. A comienzos de abril, se remite

a la Comisión Europea todo el expediente completo, para que emita Dictamen sobre si la situación de sequía vivida en Cantabria puede considerarse dentro de las excepciones establecidas en las directrices comunitarias sobre ayudas al sector agrario, como así ocurrió ya con la sequía del 2003. En esta ocasión se consideró que las condiciones climáticas adversas podían asociarse a las ayudas por catástrofes naturales, al haber ocasionado pérdidas superiores al 20 por ciento en las zonas desfavorecidas de montaña y más del 30 por ciento en el resto del territorio.

En marzo, una vez cerrado el ejercicio del año 2005, se inicia la tramitación del anteproyecto de Ley de Suplemento de Crédito, necesario para cubrir la cuantía de las ayudas previstas: 10.000.000 euros, luego había dinero. Se han de elaborar diversos documentos como la Memoria de Oportunidad y Conveniencia, informes favorables del Jefe del Servicio de Presupuestos, de Intervención General, de la Dirección General de Tesorería y del Servicio Jurídico.

Este último estima que se precisa también de informe del Consejo de Estado. Dictamen que se emitió el pasado 1 de junio, a la mayor brevedad posible, si se ven las fechas de remisión de unos y de otros informes. Y que no pone impedimentos para someter el anteproyecto de la ley de suplemento a la aprobación por Consejo de Gobierno.

El 15 de junio, se adopta el acuerdo de aprobar el proyecto de ley de suplemento de crédito para financiar ayudas para paliar los efectos de la sequía en Cantabria del 2005. Y solicitar al Parlamento su tramitación en lectura única y en trámite de urgencia.

Cabe recordar -como ya consideré en mi última intervención sobre el tema, el pasado 23 de may- que estas ayudas exigen una tramitación minuciosa y compleja donde intervienen tres Administraciones: Autonómica, Estatal y Comunitaria. Siendo ineludibles una serie de pasos que si bien rebasan la concesión de las ayudas en el tiempo, aseguran la correcta adjudicación de las mismas. Pero tampoco se observan retrasos injustificados en el procedimiento, ni se observaba entonces ni se sigue observando ahora.

Como ya decía también en aquella ocasión, hay procedimiento, aunque sea largo en el tiempo; hay dinero, 10 millones de euros y hay seriedad, como ya se puso de manifiesto este Gobierno a mostrar su sensibilidad con el sector y tramitar unas ayudas cercanas que superan -como bien ha recordado el Consejero de Economía- los 7 millones de euros para paliar la sequía del año 2003, que culminaron con el pago de estos dineros, a más de 7.000 afectados en aquella ocasión.

Así es que aunque el Grupo Parlamentario Popular ha calificado durante este período de tiempo con lindezas tales como maltrato, engaño y traición al sector primario, las actuaciones llevadas a cabo por el Gobierno en este sentido, el Grupo Parlamentario

Socialista está seguro de que hoy estaremos de acuerdo en aprobar este proyecto de ley, para agilizar en todo lo que podamos el que la garantía del cobro de ayudas por parte de los afectados por la sequía y que aprobaremos este proyecto de ley.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra D. Francisco Javier Rodríguez Argüeso.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar, salir al paso -de bastante tenía que salir- de las manifestaciones efectuadas por el Consejero de Economía y Hacienda en esta Tribuna. Pero bueno, una cosa es decir aquí que ustedes están consiguiendo una financiación de 0,3 puntos por debajo del Euromibor y otra cosa es lo que por ejemplo firmó en septiembre o en octubre GIDECAN para la construcción de institutos al 6,20 por ciento. A 6 y pico por ciento -Sí, al 6 y pico por ciento- Eso es lo que tiene que pagar. ¡Claro, claro! Pero eso es lo que le cuesta al Gobierno Regional de Cantabria, para pagar los gerentes de la empresa. Y por lo tanto, al Gobierno le está pagando el 6 y pico por ciento, para pagar una empresa pública.

Y luego dice: esto debe de ser una experiencia para que cuando existan catástrofes de esta naturaleza, que existan sistemas de aseguramiento. ¡Claro!, Agroseguro. ¿Pero usted sabe los datos de su presupuestos desde que ustedes gobiernan en Cantabria, con Agroseguro en Cantabria? ¿No lo sabe? Pues han bajado las ayudas más de cinco veces de lo que existía en el año 2003... ¡Ah!, dice que porque no hay peticiones. No, mire.

El problema es el siguiente. No el problema es el siguiente. El problema es que todas las Comunidades Autónomas las han incrementado desde el año 2003 y en Cantabria se han bajado más de 5 veces. Porque no hay peticiones no; porque no se interesa que se pidan, ni porque el Gobierno está haciendo absolutamente nada para formar e incentivar el Agroseguro en Cantabria.

Y ustedes han bajado en más de cinco veces el dinero que había en los presupuestos. Este Grupo Parlamentario ha presentado todos los años enmiendas para incrementar las ayudas a Agroseguro y ustedes han votado permanentemente en contra los tres años.

Y ahora nos vamos al tema del suplemento de crédito. Pues hombre, yo no dudo -como dice el portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista- que en esta Consejería se trabaja mucho. Pero yo digo, no lo parece. Y los datos son la mejor muestra.

El año pasado, en el mes de septiembre, se anuncia por parte del Presidente del Gobierno y de la Vicepresidenta del Gobierno que están ya realizando

los estudios y que a últimos de septiembre se dan los datos para que el Gobierno apruebe la ayuda a los ganaderos de Cantabria. En el mes de octubre o por ahí, se dice que se van a dar 10 millones de euros.

Yo conozco aquí otras actuaciones, a lo largo de la historia de este Parlamento, en el que normalmente cuando un Grupo proponía un crédito extraordinario para ayudas a los ganaderos, por ejemplo, venía el Partido de la oposición y siempre decía que más, siempre decía que más.

Y nosotros dijimos desde un principio: hay que ayudar a los ganaderos en función de las pérdidas que se hayan tenido y, por lo tanto, en función de que haya salido de los estudios de pérdidas. No en función de lo que yo crea o de lo que mi Grupo Parlamentario crea que se tiene que ayudar, sin tener los estudios de análisis de las pérdidas.

Y nosotros confiamos en los estudios de análisis de las pérdidas hechos por la Consejería, porque han sido realizados por técnicos -me supongo- y así es lo que se ha dicho.

Por lo tanto, ustedes proponen una ayuda de 10 millones de euros y nosotros decimos: pues 10 millones de euros, si eso es para paliar las pérdidas.

¿Pero ustedes entienden, o hay algún cántabro que pueda entender que las pérdidas de la sequía del año 2005, estemos en este momento, el último día de junio, aprobando el suplemento de crédito? Ustedes lo entienden. El Sr. Presidente lo entiende.

Pues mire, el 18 de noviembre de 2005; que el Sr. Presidente lo entiende casi todo, pero lo que pasa es que tiene la gran virtud de que entiende hoy una cosa y mañana entiende la contraria, en función del interés que le suponga en cada momento lo que hace él. El 18 de noviembre del 2005, el Consejero de Economía, Ganadería y Pesca, en la Comisión, en la presentación de Presupuestos, dijo -textualmente- "que intentarían pagar las ayudas en el año 2005, en lo que quedaba del año 2005. Y que si no, se habían puesto unas partida con 1.000 euros, con el fin de hacer modificaciones presupuestarias para pagarlas lo más rápidamente posible". Eso dijo, textualmente, el Consejero, en este Parlamento, pero en la Comisión, cuando presentó el Presupuesto.

¿Y por qué no se han pagado las ayudas desde entonces? ¿Alguien lo puede explicar? ¿Alguien lo puede explicar? ¿Por qué no se pagaron con dinero del año 2005, si han quedado 129 millones de euros de remanente en Tesorería? ¿Por qué no se pagaron en el 2005? Porque no gestiona adecuadamente este Gobierno.

¿Por qué no se pagan rápidamente en el año 2006? ¿Qué explicación me da usted, Sr. Consejero?. Usted me da la explicación de que en marzo se solicita que se haga una modificación presupuestaria, por parte del Director de Desarrollo Rural y hasta el mes de mayo no se remite al Consejero de Estado para aprobar este Proyecto de Ley de suplemento

¿Me lo puede explicar? Sí. Por inutilidad de la Consejería de Hacienda... Bueno, pues alguien que lo explique.

¿Por qué, si hay un informe de hasta el Interventor General en el mes de marzo: que existe un remanente en Tesorería, de 129 millones de euros; por qué no se remite hasta mayo? Porque Ustedes no tenían ninguna intención de pagar rápido, porque ustedes han hecho que los ganaderos con las pérdidas que sufrieron reconocidas por estudios técnicos; no porque sea una medida de gracia de este Gobierno, reconocidas por estudios técnicos y que obviamente les supuso unas graves pérdidas y un endeudamiento a los ganaderos en el año pasado, en el año 2005. Ustedes han hecho, a los ganaderos de Cantabria, tener que estar pasando intereses de un dinero que era suyo y que había que dárselo, porque había que dárselo por parte del Gobierno. Porque es de justicia; pues por eso, porque es de justicia dárselo, ¿o no es de justicia dárselo? ¡Claro!, como se le da obviamente, es suyo las ayudas que tienen que recibir los pescadores ahora porque no pueden pescar.

¿O es que es suyo el dinero? Es el dinero público que hay que utilizar para ayudar a quien lo necesitan en los momentos determinantes. Y es suyo, claro.

Y en este momento estamos aprobando una Ley de suplemento de crédito que se podía haber aprobado el día 10 de febrero. Y se podía haber hecho la modificación presupuestaria, el día 10 de febrero. Porque el Sr. Consejero dijo que si no pagaba en el 2005 se haría una modificación presupuestaria, ¿O no? ¿No lo dijo?... ¡Hombre! -vamos a ver- ¿No dijo el Consejero que se haría una modificación presupuestaria, no un suplemento de crédito? Pues lo dijo el 19 de noviembre.

¿Y por qué no se ha hecho una modificación presupuestaria, si se ha pagado?... No, no, se lo acabo de explicar, no. No. Haber utilizado el suplemento para dinero que se podría pagar a partir de ahora y de gastos del presupuesto. Entonces, usted puede subir a esta Tribuna a decir que reducen los gastos. Explique el incremento de gastos, en publicidad y propaganda que han tenido ¿Eso es gestión? ¿Eso es mejor gestión de los gastos?.

Claro, lo que pasa es que usted viene aquí a lo suyo, que es a vender. A vender la película. Pero usted lo que le tiene que decir a los cántabros es porqué en marzo se le remite que hay que aprobar una modificación de crédito, un suplemento de crédito, y usted en su Consejería hasta mayo no lo gestiona. Eso es lo que le tiene que explicar.

Y usted lo que tiene que explicar es por qué no se ha hecho una modificación presupuestaria y un suplemento de crédito en el mes de febrero. Y por qué no se ha pagado a los ganaderos en el año 2005, ó a primeros del año 2006. ¿Cuándo van a recibir la ayuda estos ganaderos? ¿Cuándo la van a recibir?

Ustedes no pagan esto porque creen que lo necesitan los ganaderos. Ustedes lo van a pagar poco antes de las elecciones, a ver si les votan más. Utilizar otra vez a los ganaderos como arma electoral, lo que ha hecho siempre el Presidente del Gobierno. ¡Claro, claro!, Efectivamente, eso es lo que ha hecho siempre, ¡claro!.

Y entonces nosotros vamos a apoyar este suplemento de crédito, claro que lo vamos a apoyar; pero lo vamos a apoyar queriendo que los ganaderos de Cantabria sepan que la nula gestión y la falta de gestión de este Gobierno les ha impedido recibir estos 10 millones de euros en el año 2005, ó a primeros del año 2006, como tenía que ser.

Y ustedes dicen: es que se quedó Cantabria fuera de la ley nacional, del Decreto nacional. ¡Claro!, la única Comunidad del norte. La única Comunidad del norte que se quedó fuera. Claro. De comarca sí, comarca sí, claro.

¿Y por qué no se pagó a Cantabria?. Dicen: es que en el mes de junio, no se sabía todavía las pérdidas. No se había hecho ningún análisis por este Gobierno. Ningún análisis. En el mes de junio existían ya graves pérdidas por la sequía en Cantabria y existía otra cosa, que se nos olvida muy rápido a todos, existían graves pérdidas por el año que vino de nieves en el sector agrario, ¿O no?. El no haber solicitado las ayudas, claro. De todo el Presupuesto General del Estado. Culpa del Gobierno de Cantabria. No ¿De quién va a ser; de los ganaderos, o de quien? ¡Claro!, Por la nieve y por la sequía, ¡claro!... No, no se pongan nerviosos. No se pongan nerviosos, no se pongan nerviosos. Sr. Berriolope, que si a usted no le interesan los ganaderos, dígalos; porque aquí demagogia no se hace nada.

Yo quiero una explicación que se diga, que no se ha dado. ¿Por qué no se ha pagado a los ganaderos de Cantabria en el año 2005? Y la demagogia es la que utilizan los demás. ¿Por qué no se ha pagado en 2005, sobrando en Tesorería más de 20.000 millones en este Gobierno, según el informe del Interventor General de la Consejería de Hacienda.

¿Por qué no se ha pagado en el año 2005? Porque no se ha querido por parte del Gobierno. Y eso no es demagogia, esa es la única verdad que existe. Esa es la única verdad que existe. Y a partir de ahí...(murmullos)...¡Claro!.

Y es lamentable que un Gobierno tenga 20.000 millones en caja -más de 20.000- 21.500, remanente de Tesorería, que no lo ha gastado y no se haya pagado a los ganaderos de 2005 y ellos estén pagando créditos del endeudamiento que tienen por culpa suya. Eso es lo lamentable en el día de hoy. Y hoy ustedes están dando un paso que tenían que haberle dado el año 2005 y que otro gallo cantaría.

Lo que están haciendo hoy es porque no les queda más remedio, por la presión que ha habido. ¡Claro!, Si se ha remitido en mayo, al Consejo de Estado; en mayo se ha remitido al Consejo de Estado.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Sr. Diputado.

EL SR. RODRÍGUEZ ARGÜESO: Finalizo ya Presidente, agradeciéndole su generosidad.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Se somete el conjunto del texto a una sola votación, según dispone el artículo 128.2 del Reglamento.

¿Votos a favor del Proyecto de ley de suplemento de crédito para financiar ayudas para paliar los efectos de la sequía en Cantabria, en el año 2005?

Resultado

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Treinta y seis votos a favor.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Treinta y seis votos a favor. Se aprueba por unanimidad.

Se propone facultar a los Servicios de la Cámara para efectuar las oportunas correcciones terminológicas y ordenar el texto.

Pasamos al punto 6 del orden del día.

Por favor, guarden silencio.

Sí, Sra. Secretaria.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Debate y votación de la moción nº 55, subsiguiente a la interpelación 66, relativa a criterios sobre la creación de una sociedad para la construcción y gestión de cinco piscinas cubiertas, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Debate del artículo 162 del Reglamento en relación con lo dispuesto en el 151.3 del mismo.

Tiene un turno para su defensa el Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra Dña. Tamara González.

LA SRA GONZÁLEZ SANZ: Gracias, Sr. Presidente. Señorías.

El pasado día 19 pretendíamos conocer los criterios del Gobierno de Cantabria respecto al anuncio realizado de construir a instancias de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte...

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García):...Un momento señora Diputada.

Sr. García, por favor, guarde silencio. Guarde

silencio, guarde silencio, guarde silencio. Sr. Fernández y usted también guarde silencio.

Tienen que guardar silencio todos, ustedes también. Todos tienen que guardar silencio, ustedes también.

Puede continuar, señora Diputada.

LA SRA. GONZÁLEZ SANZ: Muchas gracias, Sr. Presidente.

Decía que el pasado día 19 había presentado el Grupo Parlamentario Popular una interpelación para poder llegar a conocer los criterios del Gobierno de Cantabria en función de los cuales a instancias de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes se había anunciado la constitución de una sociedad para la construcción de cinco piscinas cubiertas en cinco municipios concretos de nuestra Región.

Después de escuchar muy atentamente la respuesta dada por el Gobierno a la interpelación formulada, todos pudimos comprobar que en ningún momento se puso en duda por parte del Sr. Consejero de Deporte, en primer lugar, que efectivamente se había tomado la decisión de financiar a través de la constitución de una sociedad la construcción de cinco equipamientos deportivos en sendos municipios.

En segundo lugar, que desde la constitución de esa sociedad se pretendía agilizar y garantizar la construcción de las cinco instalaciones al mismo tiempo y en un espacio breve de tiempo, antes de finalizar este año 2006.

En tercer lugar, que la inversión prevista, superior a los 17 millones de euros, iba a ser destinada a construir cinco nuevos equipamientos sólo en cinco municipios concretos, en cinco municipios del mismo signo político del Gobierno de Cantabria, con el objeto de que según había sido anunciado por el Sr. Consejero en un comunicado de prensa, los ciudadanos de estos cinco municipios recibieran el mismo trato.

Y en cuarto lugar, que otros municipios de forma independiente o agrupados en Mancomunidad habían solicitado ayuda del Gobierno para el mismo fin y no formaban parte sin embargo del plan diseñado y anunciado por parte de la Consejería de Deporte.

Al día de hoy, sin embargo y debido a que el Sr. Consejero no respondió a nuestra interpelación, seguimos ignorando los criterios políticos del Gobierno, a partir de los cuales se ha tomado dicha decisión. Seguimos sin tener respuesta de por qué el Gobierno desde el incumplimiento de uno de los principios básicos establecidos en la Ley del Deporte, como es el de garantizar la igualdad de oportunidades en la práctica deportiva, ha decidido dar un trato diferente a los ciudadanos de Cantabria en función del Municipio en que residan.

Yo, hoy no voy a volver a repetir los argumentos utilizados la semana pasada por el Grupo Popular, en base a los cuales se formuló la interpelación. Porque creo que quedó suficientemente clara cuál es nuestra visión y también quedó patente nuestro rechazo hacia una fórmula de gestión a través de la que contrariamente a lo prometido se pretende encubrir a través de la propaganda y la política de ficción que no existen objetivos y tampoco ninguna planificación sobre cuándo y cómo se van a distribuir las instalaciones deportivas en general y en particular sobre cuál será el mapa definitivo en cuanto a la distribución y financiación de las piscinas climatizadas en nuestra Comunidad Autónoma.

Señorías, estamos hablando de planificación de las necesidades reales a partir del conocimiento de las carencias. Hablamos de establecer prioridades, hablamos de marcar plazos, fechas concretas y compromisos. Hablamos de decidir cómo se va a realizar la distribución de los equipamientos deportivos en general y de las piscinas cubiertas en particular, en los futuros presupuestos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte. Teniendo en cuanto que como también anunció el Sr. Consejero, la financiación de las cinco piscinas anunciadas se va a realizar con cargo a los presupuestos de esa Consejería en un período de diez años.

Muchos interrogantes que de haber cumplido el Gobierno con sus compromisos programáticos ante los ciudadanos de Cantabria con lo establecido en la Ley del Deporte, sin duda hoy no estaríamos planteándonos.

Señorías, para poder conseguir uno de los objetivos básicos enunciados en la Ley: la extensión, ordenación y la promoción del deporte como un derecho que debe de asistir a todos los ciudadanos y ciudadanas para que estos puedan acceder a realizar la práctica deportiva de forma libre y voluntaria y en condiciones de igualdad. Y desde una doble perspectiva, en primer lugar, de resolver con eficacia una distribución solidaria de las instalaciones deportivas por toda nuestra geografía regional.

Y en segundo lugar, huir de cualquier discriminación deportiva en función de dónde se viva o del color político de los Ayuntamientos, hemos presentado una moción a través de la que como ya anunciamos la semana pasada, instamos al Gobierno de Cantabria, primero a elaborar un Plan de Instalaciones Deportivas eficaz y equitativo en el que se establezcan los criterios objetivos para la toma de decisiones. Y en segundo lugar, a garantizar a todos los Ayuntamientos y Mancomunidades interesados en la construcción de piscinas climatizadas, igualdad de oportunidades tanto en la selección como en la financiación de las nuevas instalaciones a través de los distintos instrumentos que se puedan poner en marcha por parte de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Propuestas a través de las que se pretende, además de enriquecer el tejido de instalaciones y

equipamientos deportivos -que fue éste el primer y único criterio enunciado la semana pasada por el Sr. Consejero, con el que tengo que decir estamos completamente de acuerdo- además garantizar, Señorías, como criterio, que ha de ser irrenunciable para cualquier Gobierno, independientemente de su signo político, criterio al que por cierto no hizo referencia la semana pasada el Sr. Consejero, garantizar -como digo- la igualdad de oportunidades, tanto en la selección como en la financiación de las instalaciones deportivas en general y particularmente de las piscinas climatizadas en nuestra Región.

Porque sin duda alguna, Señorías, es completamente imposible que el Gobierno haga una buena gestión si previamente no se han marcado objetivos y no se cuanta con una adecuada planificación. Es imposible también ante la ausencia de un plan de actuaciones evaluar cuál es el grado de cumplimiento del Gobierno y cual es el grado de cumplimiento de lo prometido. Déficit de gestión que de persistir el Gobierno en el error supondrá, en consecuencia, seguir sometiendo a una parte de los ciudadanos de Cantabria a la exclusión involuntaria de la práctica deportiva.

Termino, Sr. Presidente, recordando las palabras del Sr. Consejero la semana pasada, que decía -y leo literalmente- "cuando un alcalde de un municipio gobernado por el Partido Popular venga con el proyecto redactado y ese proyecto esté técnicamente aprobado por su Pleno y por la Consejería y cumpla los requisitos de localización del proyecto interesante de enriquecimiento del tejido deportivo de su municipio, no les quepa la menor duda que lo sacaremos adelante".

Dar cumplimiento a la palabra dada por el Sr. Consejero, compromiso que para nosotros se debe de hacer extensivo a todos los ayuntamientos o mancomunidades, independientemente de su signo político significa, en primer lugar, marcar objetivos y planificar. Porque una vez conocido dónde se van a construir las instalaciones y cómo se van a financiar y a gestionar cada una de ellas, la redacción de los proyectos y la cesión de los terrenos podrá ser planificada con tiempo.

Esté usted seguro, Sr. Consejero, que ningún ayuntamiento va a renunciar a ello. Y el Gobierno, no podrá seguir excusando su ineficacia en la gestión y seguir negando el reparto interesado de las nuevas instalaciones con falsos argumentos sobre la inexistencia de peticiones, o la no redacción de proyectos técnicos.

Y en segundo lugar, significa también garantizar a todos los ayuntamientos, independientemente de su signo político, en igualdad de condiciones, la financiación y gestión de las nuevas instalaciones a través de los instrumentos que el Gobierno determine.

Concluyo confiando en que los Grupos Regionalista y Socialista desde la razón y el sentido común y en un ejercicio de responsabilidad política

apoyen una propuesta necesaria para dar cumplimiento a lo establecido en Ley y necesaria para que no siga siendo un estéril ejercicio de buena voluntad, la distribución equitativa de las instalaciones deportivas por nuestra Región.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias señora Diputada.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Regionalista.

Tiene la palabra D. Rafael Pérez Tezanos.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Gracias, Sr. Presidente.

Naturalmente, no compartimos su punto de vista, ni sobre lo dicho en este momento ni sobre la propuesta que hoy plantean. Y además no voy a andar con rodeos.

Mire, creo firmemente además que tenemos en este momento el deporte, la cultura, el turismo en buenas manos, en buenas manos como el resto de departamentos también, no lo dude.

Y además su problema -el de ustedes- es que lo dice también un montón de gente, lo dice también un montón de ciudadanos, por lo menos así nos lo hacen llegar a nosotros. De manera que usted siga criticando y siga diciendo lo que le venga en gana; porque ese criterio que la digo, ese criterio y ese análisis correcto que comparten tantas personas, naturalmente no lo vamos a cambiar.

Además, la diré que a la hora de criticar acciones de Gobierno, actuaciones de Consejeros; léase quién nos ocupa hoy ,o cualquier otro; deben ser ustedes, más que nadie seguramente, cautos, deben ser prudentes, porque en ocasiones como ésta pueden aflorar páginas no tan brillantes de actuaciones de quienes han precedido en los cargos y en ningún caso deseamos que ocurra. Pero si ocurre es consecuencia de que ustedes y no nosotros provocan esas situaciones. De manera que intentaré limitarme a contestar el asunto que plantea, intentaré hacerle ver por qué no lo vamos a aceptar.

Habla usted de elaborar un Plan Director de Instalaciones Deportivas eficaz y equitativo. Mire, instalaciones deportivas se han hecho, se están haciendo y seguramente se seguirán construyendo. Lo digo porque pudiera parecer que no se trabaja y que no se invierte en ese sentido y no es así.

Una prueba de ello es la muestra que ya en la pasada sesión le indicó el propio Consejero y que usted de alguna manera en su intervención antes ha reconocido: campos de fútbol, piscinas, pabellones y boleras, además de otro tipo de actuaciones, numerosas también. Y la voy a decir que a mí personalmente me pareció absolutamente equitativa, la enumeración que hizo de los diversos

ayuntamientos afectados, que no voy a repetir pero que desmontan una de sus críticas, que además está dando lugar a este debate.

Porque como pudimos escuchar, las inversiones se habían producido en ayuntamientos de todas las tendencias políticas, de todas. Y por nombrar uno, que se queja además habitualmente de falta de inversión por parte de este Gobierno, nombraré el de Santander, que está por encima de todos en cuanto al color de quien lo gobierna.

Pero es que además esto de la equidad que plantean, a mí me hace mucha gracia y le voy a explicar por qué.

Mire, no se puede jugar con fichas blancas y negras al mismo tiempo, y se lo digo porque allí donde ustedes son oposición, en los ayuntamientos donde no gobiernan, exigen a los equipos de gobierno que naturalmente son Regionalistas o Socialistas, o ambas cosas, exigen -repito- que pongan en marcha más y más instalaciones y que exijan al Gobierno la financiación necesaria. Y además, si no se consigue por parte de esos equipos de gobierno, se les tacha de incapaces, poco reivindicativos y no sé cuántas cosas mas ¿Ocurre ó no ocurre?. Sí que ocurre. Sí que ocurre.

Y por tanto, empiece por pedir coherencia dentro de sus filas, Sra. Diputada. No pida aquí equidad, equilibrio, justicia, etc, aquí, y exijan o propongan lo contrario o un comportamiento contrario y agresivo además en los ayuntamientos.

Además, mire, cada ayuntamiento es un mundo. Cada ayuntamiento tiene sus preferencias, apetencias, necesidades; llámelo como quiera. Y lo que le advierto es que es muy difícil que desde aquí, con decisiones tomadas aquí vayamos a imponer pautas en ellos y a gusto de ellos.

Yo dejaría a los alcaldes priorizar dentro de sus ayuntamientos y dejaría a las Corporaciones que presenten lo proyectos que crean oportunos; porque hay regalos envenenados, Sra. Diputada, hay instalaciones muy costosas de mantener, hay servicios que hipotecan ayuntamientos. Por lo tanto que los planes los hagan los ayuntamientos, en función -como he dicho- de sus necesidades y sus posibilidades y luego los estudie el Gobierno.

Eficaz. Pues voy a ser escueto en lo eficaz, aunque podría hablarle largo y tendido y como muestra sólo un ejemplo. Instalación de piscina cubierta en Los Corrales de Buelna, cuando quiera la paso la redacción y el coste de las obras necesarias para subsanar todas las deficiencias de origen y sólo han pasado tres años. Fugas, desde el primer día. Goteras, por miles desde el primer día. Inundación de vestuarios, desde el primer día. Y que como la digo ahora hay que reparar.

Será por eso que pide usted con insistencia eficacia, y está bien. Está bien que lo pida. Pero antes, mucho antes lo tenía que haber usted exigido.

Porque quien dejó esta chapuza no fue ni este Consejero, ni este Gobierno, y no miro a nadie. Hay, por tanto, que garantizar a los ayuntamientos no sólo que se distribuya la acción de gobierno con equidad, sino que cuando se actúa se actúa bien y no se le deja -como le dije- un regalo envenenado. Y esto ahora se hace de esta manera.

Y voy a abundar en cuanto a esa independencia que de por sí quieren alcaldes y ayuntamientos. Y le voy a corregir en cuanto a uno de sus comentarios del pasado pleno.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Sr. Diputado, su tiempo se acaba.

EL SR. PÉREZ TEZANOS: Ya termino Sr. Presidente.

La Mancomunidad de Iguña, no tiene tanto interés en la piscina como usted trataba de dar a entender aquí. Ni han planteado los terrenos, ni se han apuntado en la Consejería en ninguna lista; porque saben el costo que les espera. Y por tanto no les eche usted por delante, porque ellos están esperando que cambien las posibilidades de hacerlo.

Bien, termino. Que todos puedan solicitar: ayuntamientos, mancomunidades. Pues sí, naturalmente que sí, como ya se hace ahora. Pero que sea el Gobierno quien estudie y decida cada proyecto en función de viabilidad, necesidad y uso posterior para evitar posibles situaciones insostenibles, salvo en los casos en que la financiación sea cien por cien municipal y entonces allá cada cual.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra Dña. Cristina Pereda.

LA SRA. PEREDA POSTIGO: Gracias Sr. Presidente.

Sra. Diputada, como han hecho ustedes a lo largo de la mañana, más demagogia pura y dura.

Usted tiene que presentar preguntas, mociones y proposiciones en materia deportiva porque es su área. Pero sigo sin entender por qué tiene que hacer tanta demagogia. Y eso solamente tiene una respuesta. No encuentra usted materia que cuestionar y la falta imaginación para hacer propuestas, por eso tiene usted que recurrir a la demagogia.

Cómo es posible que se permita usted con las afirmaciones que hace en su argumentación dejar constancia de la pobre e inexistente gestión que en materia deportiva ha llevado a cabo el Partido Popular --su partido- mientras ha tenido la gestión en deporte y que si se ha caracterizado por algo ha sido por la dejación más absoluta en donde la inoperancia, el

abandono y el sectarismo, Señoría -el sectarismo- ha sido su principal característica.

Esto, Sra. Diputada, es constatable; sino que se lo pregunten a los ayuntamientos que no son de su signo político y verá cómo fueron sometidos a una auténtica sequía con su gestión. Con la gestión de la Consejería de Deporte del Partido Popular. Y de paso, pregunten ustedes ahora a los alcaldes que sí son de su signo político, del Partido Popular, si están o no de acuerdo con el trato igualitario y no discriminatorio que están recibiendo por parte de este Gobierno. Porque no concuerda, Señoría, su sentir con sus afirmaciones.

En lo que refiere a la elaboración del Plan director de Instalaciones Deportivas en Cantabria sigue siendo usted igual de demagógica.

Ignoro si ha acudido, o no, a los Diarios de Sesiones de la anterior legislatura. Aunque pienso que no, ya que de haberlo hecho estoy segura de que no hubiera presentado usted esta moción.

Acuda al Diario de Sesiones correspondiente al debate de los Presupuestos de 2003 y podrá ver cómo le demandábamos, nuestro Grupo le demandaba, la elaboración del Plan que ahora tanto urgen. Plan que se habían ustedes comprometido a llevar a cabo al comienzo de esa Legislatura; es decir, en el 2000. Llélalo y en lugar de presentar esta moción, pregunte al entonces Consejero de Deporte de su Grupo Parlamentario, hoy Diputado en esta Cámara: cuál fue la razón por la que no lo llevo a cabo en los años en que él fue Consejero.

Como verá, Sra. Diputada, más carencias de su Gobierno al descubierto. Y curiosamente es usted quien las pone de manifiesto con sus intervenciones.

Pero ahora sí habrá un Plan director de Instalaciones Deportivas en Cantabria. Lo que no pueden pretender ustedes es que su inoperancia se resuelva en tres años de Legislatura, porque es demasiado lo que ha tenido que afrontar este Gobierno y esta Consejería en el tiempo que lleva.

La recordaba, el Sr. Consejero, en el tiempo de su intervención del día 19: cuáles eran sus criterios sectarios y cuáles sus políticas deportivas; las del Partido Popular, por supuesto; en contraposición con la forma de actuar de la Consejería de este Gobierno. Cuál era el interés demostrado por ustedes cuando ocupaban esta Consejería y cómo se trabaja y se planifica ahora. Y a esto es a lo que usted se arriesga cuando se utiliza la demagogia:

Y tampoco a mí me gustan los datos, como decía la Sra. Díaz. Pero lo mejor en estos casos, para que no existan dudas, es acudir precisamente a los datos comparativos.

En su Legislatura, Sra. Diputada, destinaron ustedes en transferencias corrientes en cuatro años: ocho millones doscientos treinta y tres mil euros. Frente a los trece millones ciento treinta mil que

llevan adjudicados en tres años de legislatura este Gobierno. Todavía a esto hay que imputarle lo que se presupueste para el año que viene. Tres millones noventa y seis mil euros de diferencia, señora Diputada.

En inversiones reales, ustedes destinaron once millones doscientos setenta y un mil euros frente a los veintitrés millones, -veintitrés, señora diputada-trescientos sesenta y cuatro mil euros; doce millones noventa y dos mil euros menos ustedes. Ustedes en cuatro años, este Gobierno en tres.

Y en transferencias de capital, dos millones novecientos treinta y dos mil. Frente a los cinco millones novecientos setenta y seis mil; tres millones cuarenta y cuatro mil menos, Sra. Diputada. No hablen ustedes de gestión, por favor.

Después de estos datos, Señorías, respondan ustedes mismos. ¿Es demagogia o no es demagogia lo que utiliza la señora Diputada?

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Señora Diputada.

LA SRA. PEREDA POSTIGO:...Sí, Sr. Presidente. Terminó.

Es razonable pensar que esta Consejería esté invirtiendo más y mejor en deporte que lo invertido por su Consejero, el Sr. Cagigas, en la pasada legislatura. Juzguen ustedes mismos y pongan la respuesta.

Pero hablemos de sectarismos, Señoría. Si se lee usted quienes son los que se benefician en presupuestos de las cantidades adjudicadas verá realmente a lo que puede llamarse sectarismo. Los únicos beneficiarios son las corporaciones locales de su signo político y en algún caso, y supongo que para cubrir el expediente, le cae alguna migaja a los que no son de su signo.

Siento no tener tiempo para detallarlo, pero afortunadamente está escrito y solamente tienen que acudir a los Presupuestos de la Legislatura -sí, señora Díaz- 2000-2003.

Señorías, vamos a votar que no, obviamente, a su Moción. Y no es difícil deducir el por qué. Vamos a votar que no por su falta de objetividad, por su falta de rigor y sobre todo por su auténtica demagogia.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias señora Diputada.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra doña Tamara González.

SRA. GONZÁLEZ SANZ: Gracias, Sr.

Presidente.

Bueno, la verdad es que los dos Portavoces, el Sr. Pérez y la Sra. Portavoz del Grupo Socialista han hecho un verdadero ejercicio de sobreactuación para intentar justificar su voto en contra a nuestra propuesta.

Señora Portavoz del Grupo Socialista, la verdad es que la única que ha hecho demagogia desde esta Tribuna ha sido usted. Y además ha confundido el debate, porque hoy no creo yo que veníamos a hablar de inversiones, sino de cómo se distribuyen esas inversiones, Sra. Diputada, a través de un Plan de Instalaciones Deportivas, que es el que no está hecho ahora mismo.

Y si usted hubiera hecho un estudio serio y riguroso de cómo se ha realizado la inversión, en infraestructuras deportivas, en esta Legislatura, que es de lo que estamos hablando, en los tres primeros años de esta Legislatura, estoy completamente segura que no se hubiera atrevido nunca a decir lo que ha dicho. Yo la insto a que hable con los alcaldes de su Partido, con los alcaldes Socialistas y a que repase los Diarios de Sesiones y se dará cuenta de lo incongruente de su postura. Absolutamente contradictoria con la que defendía su Grupo Político desde esta misma Tribuna la pasada Legislatura.

Y ha hecho referencia al censo de instalaciones deportivas. Pues, Señoría, la pasada Legislatura se elaboró o se actualizó el segundo censo de instalaciones deportivas a través de un convenio suscrito con el Consejo Superior de Deportes. Y si usted compara la gestión de la pasada Legislatura con la de esta Legislatura, en esta Legislatura también se ha suscrito un segundo convenio con el Consejo Superior de Deportes y todavía la elaboración de ese censo de instalaciones deportivas no se ha concluido.

Por lo tanto, no entremos en comparaciones sobre lo que se hizo la pasada Legislatura y esta legislatura, porque va usted a salir muy mal parada.

Y han hablado ustedes, han hecho referencias a la pasada legislatura, sobre todo la Portavoz del Grupo Socialista. Y decirle además que nosotros no hemos venido a hacer hoy aquí un balance de lo que se hizo en la pasada legislatura, porque lo que se hizo en la pasada legislatura ya fue evaluado por todos los ciudadanos de esta Comunidad Autónoma en las elecciones del año 2003 y todos conocemos los resultados, Señoría.

Hoy hemos venido a hablar de todo lo contrario. Hemos venido a hablar de déficit de gestión, de la necesidad de planificar con criterios objetivos la distribución de las instalaciones deportivas en nuestra Comunidad Autónoma, las instalaciones deportivas en general y las piscinas climatizadas en particular.

Y han hecho referencia también a las inversiones y a los datos a los que hizo alusión esta

Diputada la semana pasada. Y esos datos han sido remitidos al Grupo Parlamentario Popular por el Gobierno. De manipulación de los datos, absolutamente nada.

Y, Señorías, tengo que decirles que hay dos conceptos distintos de cómo entendemos desde el Grupo Parlamentario Popular, desde el Partido Popular, la planificación; cómo se debe de hacer el reparto de las instalaciones deportivas en nuestra Comunidad Autónoma a través de ese Plan Director. Para nosotros significa ni más ni menos planificar las políticas deportivas, establecer prioridades en función de las necesidades reales de la población. Y para ustedes, planificación es sinónimo de política de propaganda...

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Sra. Diputada...

LA SRA. GONZÁLEZ SANZ: -Reitero lo que dije la semana pasada- y de incumplimiento con la Ley.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Sra. Diputada. Que se ha agotado el tiempo.

LA SRA. GONZÁLEZ SANZ: Sí, Sr. Presidente.

Bueno, decirles que con su voto en contra están votando en contra de lo que viene establecido en la Ley del Deporte y también votan en contra de que las infraestructuras deportivas y de las piscinas climatizadas en particular se distribuyan de una forma equitativa. Y una vez más demuestran en todo caso una gran irresponsabilidad política, Sus Señorías; porque una cosa es lo que ustedes anuncian en sus campañas electorales y otra cosa diametralmente distinta es la que hacen cuando gobiernan o lo que apoyan desde este Parlamento a la gestión de un Gobierno que desde luego no se identifica con la política de equidad y de igualdad que ustedes pregonan.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, señora Diputada.

Vamos a proceder a la votación de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

¿Votos a favor de la moción? ¿votos en contra?.

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Votos a favor, dieciséis. Votos en contra, veinte. Ninguna abstención.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Dieciséis votos favor, veinte votos en contra. Queda rechazada la moción.

Pasamos al punto 7 del orden del día.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Pregunta número 469, relativa a no contestación a las preguntas con respuesta escrita números 1214 a 1217 presentada por Dña. María Antonia Cortabitarte Tazón, del Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Tiene la palabra Dña. María Antonia Cortabitarte Tazón.

LA SRA. CORTABITARTE TAZON: Sí. Gracias, Sr. Presidente. Señoras y Señores Diputados.

Hoy por la mañana hemos hablado en varias ocasiones de subvenciones para aprobar la Ley de Subvenciones, por un lado. Antes, acaban de hablar de las subvenciones o ayudas a los ganaderos para la sequía. Y ahora vamos a hablar de las subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo autónomo en el año 2005.

Y considero que para situar el debate en sus justos términos y para que todos alcancemos a ver realmente la trascendencia y la gravedad de este asunto es necesario recordar, Señorías, un poco al menos, lo que son estas ayudas, a quiénes van dirigidas y cuáles son sus objetivos.

Miren, estas subvenciones, Señorías, que se pusieron en marcha ya por el Gobierno anterior van destinadas a ayudar a personas emprendedoras, a personas que deciden iniciar por su cuenta un proyecto empresarial con las dificultades, las incertidumbres, los problemas y los riesgos que todos sabemos que ello comporta, a personas que además estaban en el paro y deciden arriesgarse a crear su propio empleo. Y que muchas, en muchísimas ocasiones, encima crean empleo para terceras personas. Porque no olvidemos que los autónomos son una de las principales fuentes de la generación de empleo.

Son, pues, subvenciones destinadas a ayudar a iniciar una actividad; que por cierto, es lo que más cuesta siempre, iniciar la actividad. Y se han venido concediendo a través de diversas formas.

Por una parte, pagándole parte de los intereses que pagan a los préstamos. También existe otra línea de ayuda, en la que se abona una cuantía para ayudar al inicio de la actividad, que es lo que se llama: renta de estabilidad en el empleo, y antes se llamaba: renta de subsistencia. Otra línea de ayudas que consiste en pagarles, por parte del Gobierno, los autónomos hasta un máximo de dos años, los dos primeros años de actividad.

Por tanto no estamos hablando de pequeñas cuantías. Estamos hablando de ayudas muy importantes que suponen cuantías de dinero muy elevadas y que en muchos casos son vitales para los que están empezando, insisto.

Pero además de estas ayudas generales para todo tipo de autónomos, existen también ayudas específicas para las mujeres, para fomentar la actividad empresarial de las mujeres y para ayudar a

compatibilizar la vida familiar y laboral.

Y finalmente también están las ayudas especiales para los discapacitados que deciden iniciarse también como autónomos, en los que el mérito si cabe es aún mayor, porque a las dificultades propias de cualquier autónomo tienen las dificultades de ser discapacitados.

Pues bien, todas estas ayudas que como decía al principio puso en marcha el Gobierno anterior se convocan anualmente y se han venido tramitando y gestionando y concediendo durante muchos ejercicios sin ningún tipo de problema. Hasta que llegó el Sr. Pesquera, a la Consejería de Industria, y el Sr. Miguel Pérez al Servicio Cántabro de Empleo. Con ellos llegó el desbarajuste, las subvenciones comenzaron a tramitarse tarde y mal. Porque ya en el año 2004 empezaron los problemas, luego lo veremos. Pero si ya en el año 2004 fue malo, las que se refieren al año 2005, Sr. Consejero, han sido un auténtico caos. Parece ser que el Gobierno, lejos de gestionar diligente y correctamente estas ayudas, parece ser, que la mayoría, la inmensa mayoría de ellas las ha guardado en un cajón y simplemente no las ha tramitado. Antes lo decía el Portavoz de mi Grupo con el tema de los ganaderos, ahora lo vamos a ver con los autónomos.

El Gobierno no ha dado explicaciones a los solicitantes de estas ayudas. No les ha dado ninguna contestación y el resultado es que se han quedado, de momento, sin cobrar el dinero que les correspondía.

Cuando comenzaron a llegar las quejas al Grupo Popular de afectados por esta cuestión, pues nosotros consideramos que era un tema importante, que era un tema realmente grave y presentamos una serie de preguntas por escrito al Gobierno. Le preguntamos, Sr. Pesquera, para que nos contestara por escrito, cuántas solicitudes habían presentado, cuántas habían concedido, y sobre todo, cuántas se habían dejado sin resolver a final de 2005 y las razones por las que no las habían resuelto. De eso hace casi tres meses y no nos ha contestado. Y como insisto, creemos que es una cuestión muy importante, hoy le traemos a este Pleno, Sr. Pesquera, para que lo primero nos explique por qué no nos ha contestado a lo que le hemos preguntado por escrito.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Tiene la palabra el Gobierno, tiene la palabra el Consejero de Industria, D. Miguel Ángel Pesquera.

EL SR. CONSEJERO (Pesquera González): Muchas gracias, Sr. Presidente, Sras. y Sres. Diputados.

La única razón para que, en la fecha en que fue formulada la pregunta, no se hubiera contestado

la pregunta formulada por escrito, se debe a que el volumen de las mismas y el número de beneficiarios de las subvenciones, como se verá después en la contestación de las siguientes preguntas que figuran en el Orden del Día del Pleno, por ese número. Al día de hoy, el Gobierno ya ha tramitado la contestación a las preguntas formuladas por escrito, por lo que es probable que si no lo ha hecho ya, estén próximas a serle remitidas.

Cabe recordar, a este respecto, que al tratarse dichos expedientes de datos de carácter personal, la información facilitada sólo puede ser utilizada para la finalidad que justifica su cesión, de tal forma que el tratamiento de los mismos se ha de ajustar, en todo momento, a las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999. Por ello, del uso, cautela y vigilancia de los datos facilitados también quedan ustedes responsabilizados.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Tiene la palabra Dña. María Antonia Cortabitarte. Medio minuto.

LA SRA. CORTABITARTE TAZÓN: Gracias, ASr. Presidente.

Mire, Sr. Consejero, no sabía por dónde nos iba a salir, pero desde luego, lo que menos me esperaba es que me hablara usted del famoso informe de la Agencia de Protección de Datos que les ha dicho a ustedes, desde septiembre del año pasado, que nos manden los contratos de las empresas públicas y no nos les han mandado.

Pero mire, yo le voy a decir a usted por qué no nos han contestado. Se lo voy a decir yo, fíjese que me he adelantado yo a pensar lo que usted me iba a decir. Porque mire, usted no nos lo plasman eso por escrito porque va a demostrar la negligencia, la incompetencia, la irresponsabilidad y la falta de gestión de su Consejería y, particularmente, del Servicio Cántabro de Empleo. Usted no nos ha contestado porque quien nos tiene que contestar es impresentable, como vamos a ver en el siguiente punto.

No nos ha contestado...

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Sra. Diputada.

LA SRA. CORTABITARTE TAZÓN: Sí, perdón, Sr. Presidente, termino.

Igual que no nos envían los contratos de los directivos de las empresas públicas porque son impresentables, o las cuentas de las empresas públicas porque son impresentables, o los gastos de los viajes que usted realiza por el mundo, ahora acompañado de su copiloto, el Sr. Agudo, que viajan ustedes más que los hermanos Pinzón. Y como son

impresentables, por eso no nos lo envían.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Sr. Consejero, D. Miguel Ángel Pesquera, tiene la palabra.

EL SR. CONSEJERO (Pesquera González): Sí, gracias, Sr. Presidente.

No, como bien sabe la entrada en vigor de la Ley 38/2003 del 16 de noviembre General de Subvenciones, que instauró el procedimiento de concurrencia competitiva como el ordinario en detrimento de la concesión directa, utilizado hasta la fecha y que pasó a ser restringido, conlleva mayor laboriosidad en su tramitación. Tuvo como efecto colateral indeseado la obstaculización de la gestión de este tipo de programas, al establecer la concurrencia de las solicitudes en un único procedimiento de forma simultánea, dado que estableció una prelación entre ellas a diferencia de la concesión directa que a medida que se presentaban las solicitudes podían ir resolviéndose, de acuerdo con el orden de entrada.

Ese procedimiento fue llevado a cabo en ejercicios anteriores al 2005, lo que permitió la ejecución en su totalidad de los diferentes presupuestos consignados.

Por todo ello, la concurrencia competitiva que instaura la Ley General de Subvenciones, produce un retraso en la resolución, al imponer en un acto único el análisis y la valoración de todas aquellas solicitudes de subvenciones que concurren a la convocatoria, debiéndose realizar éstos al finalizar el plazo establecido; realizándose una única Comisión de Valoración en la que se estudian todas las peticiones que deben de resolverse en el plazo máximo de cinco meses, con lo que, dada la fecha de finalización del plazo, excede el ejercicio presupuestario con la consiguiente demora en la tramitación.

En esta causa mencionada, como es fácil deducir, se ha de inscribir la dificultad en la que la recopilación de la información para, como es el caso, contestar del modo más ajustado a la realidad de las preguntas formuladas por ustedes; estando ya contestadas y en trámite de remisión, como le he comentado.

En donde tampoco existe, como también es fácil de deducir, ni ánimo de ocultación, ni mucho menos falta de diligencia en su contestación.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Pasamos a los puntos 8, 9, 10 y 11.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: Preguntas números 470 a 473, relativas a solicitudes de subvenciones presentadas en el año 2005 al amparo de la Orden de Industria 15/2005, de 1 de marzo

Relativa a solicitudes de subvenciones aprobadas al amparo de la Orden de Industria 15/2005, de 1 de marzo.

Relativa a solicitudes denegadas al amparo de la Orden de Industria 15/2005, de 1 de marzo

Y relativa a solicitudes de subvenciones, presentadas al amparo de la Orden de Industria 15/2005, de 1 de marzo que han quedado pendientes de la resolución a 31 de diciembre de 2005, todas ellas presentadas por D.ª María Antonia Cortabitarte Tazón, del Grupo Parlamentario Popular.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Tiene la palabra D.ª María Antonia Cortabitarte Tazón.

LA SRA. CORTABITARTE TAZÓN: Gracias, Sr. Presidente.

Muy brevemente. Sr. Consejero, le aviso que lo que ha contado usted aquí no le importa a nadie, a nadie y mucho menos a los afectados que están esperando a cobrar.

Señor Consejero, yo no sé si hablarle en chino, pero lo voy a intentar: Pol favol, Sr. Pesquera, contésteme a lo que le pregunto.

Mire, ¿cuántas solicitudes de ayuda...?, escúcheme por favor, escúcheme por favor para que me conteste. ¿Cuántas solicitudes de ayuda se han presentado en el 2005? ¿Cuántas se han aprobado? ¿Cuántas se han denegado? ¿Cuántas han quedado sin resolver? ¿Por qué han quedado sin resolver? Y queremos, sobre todo, Sr. Pesquera, que explique qué va a pasar con todas esas personas que, de momento, se han quedado sin sus subvenciones por culpa de su incompetencia. ¿Qué va a pasar con ellos, Sr. Pesquera?

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Tiene la palabra el Consejero de Industria, D. Miguel Ángel Pesquera.

EL SR. CONSEJERO (Pesquera González): Gracias, Sr. Presidente.

De forma clara y precisa, los expedientes de solicitudes presentadas al amparo de la Orden 15/2005, de 1 de marzo han sido 784; expedientes aprobados, 209, a los que hay que añadir la instrucción de ordenación de 225 expedientes, provenientes del ejercicio de 2004, de los cuales se han resuelto favorablemente 126. Expedientes denegados, 54. Expedientes pendientes de resolución a 31 de diciembre de 2005, 521.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias Sr. Consejero.

Tiene la palabra D.^a María Antonia Cortabitarte.

LA SRA. CORTABITARTE TAZÓN: Gracias, Sr. Presidente.

Yo, de verdad, Sr. Consejero, no sé cómo usted puede contestar con esa frialdad. Cómo usted no se pone colorado al decir..., porque yo voy a repetir los datos que usted ha dicho, que se han presentado 787 solicitudes y que han quedado pendientes de resolver 524, 524 sin resolver.

O sea, que han dejado de tramitar más del 67 por ciento de las subvenciones que han presentado. Esto también será demagogia, como dicen ustedes de lo que decimos.

Mire, es realmente una vergüenza. Han tramitado solamente 263 solicitudes y encima, usted ha dado un dato con el que yo no puedo estar de acuerdo, 153 han sido para denegarlas. O sea, que más de la mitad de las que han tramitado son para denegarlas. Y no me diga que no, porque yo tengo aquí un informe de actuaciones del Servicio Cántabro de Empleo y lo dice bien claro, Sr. Pesquera.

¿Y qué ha pasado?. Que ustedes, claro, como no gestionan han ejecutado solamente –antes lo decía también mi compañero en un tema de ganadería- el 36 por ciento del presupuesto.

Por tanto, había dinero para estas ayudas, ustedes no las han ejecutado y, desde luego, es impresentable, Señorías, como les decía antes.

Sr. Pesquera, ¿cómo es posible tanto desbarajuste en el Servicio Cántabro de Empleo? ¿Cómo es posible tanta irresponsabilidad?. Créanme que es imposible, a mí no me entra en la cabeza ni a nadie de los que lo están sufriendo.

Insisto, Sr. Consejero, son personas que estaban en paro, personas que se lanzan a la aventura de crear su propio empleo, que han tenido que acudir a un préstamo para invertir y que, encima, para entrar en estas subvenciones se les ha exigido unas inversiones realmente importantes.

¿Y ahora qué pasa, que se van a quedar sin ellas porque el Servicio Cántabro de Empleo no las ha gestionado?. Porque simplemente se han quedado sin ellas porque ustedes no las han gestionado.

Y mire, desgraciadamente esto no es lo único que funciona mal en el Servicio Cántabro de Empleo. Aquí lo hemos visto muchas veces. Han perdido fondos de formación, han perdido fondos de políticas activas de empleo, en este tema también lo van a perder porque, claro, estas ayudas las financia o las cofinancia el Fondo Social Europeo. Todo lo que no se gestiona, con Europa no se juega, hay que devolverlo; y encima, eso compromete el futuro de la

llegada de fondos.

Han perdido, que sepamos y demostrado, en dos años casi cuatro millones de euros ha perdido el Servicio Cántabro de Empleo, Sr. Pesquera. Y todo eso pasa, insisto, porque el Servicio Cántabro de Empleo no tiene ni gestión ni dirección política.

Y pasa porque tenemos un Consejero de Trabajo que ni trabaja, que ni existe y ni se le ve y que sólo piensa en lo que todos sabemos que es viajar. Y ahora que ha encontrado compañero, ¡pues más viajes todavía!.

¿Es demagogia esto, Sr. Pesquera, me lo estoy inventando?. Dígaselo usted a los 524 autónomos que se han quedado sin recibir ayudas por su culpa. Dígales que también esto nos lo inventamos los del Partido Popular.

Desde que ustedes llegaron al Gobierno, en general, en todo, pero estas ayudas han ido a peor. Han ido a peor porque ustedes no han puesto en marcha ni una sola medida innovadora, ni una; convocan exactamente lo que convocaba el Gobierno anterior.

Pero eso sí, convocan muchísimo menos dinero que lo que se convocaba anteriormente, muchísimo menos. Y encima, hacen otra cosa muy grave, en el presupuesto hay unas cuantías, y ustedes cuando convocan las subvenciones convocan menos dinero.

Por ejemplo, en el año 2005, para costes de seguridad social de los autónomos había en el presupuesto casi dos millones de euros, y en la convocatoria solamente han convocado 1.400.000. ¿Dónde están los otros 600.000 euros, casi 100 millones de pesetas, dónde están Sr. Pesquera?.

Lo mismo pasa con las ayudas a las mujeres, con lo que tanto se les llena la boca al Partido Socialista hablando de la igualdad y de las políticas de promoción de la mujer.

Había presupuestado más de un millón de euros y ustedes han convocado 450.000 euros. Pero miren, lo peor de todo es que ustedes en lugar de haberlas mejorado –insisto- no sólo han reducido el dinero, sino que lo peor que han hecho es que, encima, no las tramitan que es el colmo.

Pero insisto, yo le vuelvo a preguntar Sr. Pesquera, ¿qué va a pasar con estas personas? ¿Se van a quedar sin cobrar las ayudas que les correspondían después de haber hecho el esfuerzo que han hecho?. Yo espero que suba a esta tribuna y lo aclare.

Y si tiene que hacer una Ley de Crédito Extraordinario, pues háganla. Si tienen que hacer una modificación presupuestaria, pues háganla. Si tienen que hacer una operación financiera de esas de ingeniería, mejor dicho, financiera como han hecho con el Racing, pues háganla.

Hagan lo que tengan que hacer, abran los 524 expedientes que están sin resolver, tramítelos y de las ayudas que les corresponden a las personas que les corresponden.

Desde luego, aquí no vamos a admitirle, y se lo digo en nombre de esas 524 personas, no vamos a admitir de ninguna manera que usted suba aquí y diga que se han perdido. Porque ya han intentado, por silencio administrativo, denegársela.

Ya lo han intentado, a esas personas que han ido a molestarse ahí a ver qué pasaba con sus ayudas, a cada uno les han dado una explicación diferente. A unos les han dicho que se han quedado sin sus ayudas porque se acabó el dinero. A otros les han dicho que se ha acabado el dinero porque hemos tenido que pagar las del año 2004; ya, un desastre, de entrada.

A otros les han mareado con papeles. Aquí tengo expedientes, Sr. Pesquera, en el que a la misma persona le han pedido los papeles tres veces consecutivas. ¿Qué hacen con ellos, les pierden o les esconden? O simplemente les tratan de marear para que se aburran y les dejen en paz.

Y le voy a decir más, Sr. Pesquera, son los propios funcionarios los que animan a los afectados a que recurran, a que les metan a ustedes en pleito, si hace falta, porque consideran que es una injusticia total lo que ustedes han hecho con ello, Sr. Pesquera. De 700 solicitudes han tramitado 200 y más de 100 han sido para denegarles.

Sr. Consejero, desde luego es una vergüenza y le insisto, en nombre de todos los afectados, le digo, le digo porque no quiero terminar sin volver a insistir en ello. Estamos hablando de ayudas muy importantes, de ayudas de 9.000, de 10.000, de 12.000, de 15.000 euros. Y yo no sé si para ustedes, con lo generosos que fueron con sus sueldos, eso no es dinero. Pero para las personas, para todos en general, pero sobre todos para las personas que han hecho un esfuerzo importante para iniciar una actividad, es mucho dinero, muchísimo dinero. Para muchos es un capital y del que depende la viabilidad o no de su empresa.

Nada más y muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sra. Diputada.

Tiene la palabra el Gobierno, tiene la palabra D. Miguel Ángel Pesquera.

EL SR. CONSEJERO (Pesquera González): Muchas gracias, Sr. Presidente.

Sra. Diputada, no se preocupe, ya que tiene toda la información. Está claro que tiene todo el tiempo del mundo para poder relacionar, desarrollar y explicar modelos que no se corresponden con la realidad.

Ya ha quedado explicado que la concurrencia competitiva que instaura la Ley General de Subvenciones produjo un retraso en la resolución, al imponer en un acto único el análisis y elaboración de todas aquellas solicitudes, subvenciones que concurren a la convocatoria. Como la finalización del plazo establecido fue el 30 de octubre de 2005, y al darse un plazo máximo de cinco meses para su resolución, este excedió con mucho el ejercicio presupuestario. En aquel momento y con objeto de dar mayor cobertura a las necesidades de aquellas personas que pretendiesen acceder a esta ayudas, se estableció el plazo más amplio posible dentro de la concordancia con la ejecución y el cierre presupuestario, fijándose así el 30 de octubre de aquel ejercicio.

Por otra parte es conocida y reiterada la tendencia a presentar la documentación en los períodos inmediatamente anteriores a la finalización de los plazos. Por lo que en 2005 se produjo una avalancha de peticiones en torno a la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Precisamente, por estas inconsecuencias derivadas de la ampliación de una Ley, no lo olvidemos, promovidas por un gobierno del Partido Popular, la actual administración está planteando y tiene intención de cambiar, por lo que sabemos, estos aspectos de la Ley General de Subvenciones.

A este respecto es conveniente señalar que la convocatoria de estas ayudas de empleo autónomo para este ejercicio de 2006 establece un plazo de finalización a 30 de junio, es decir, hoy mismo, con lo que se espera conseguir la resolución de todas las solicitudes dentro de este mismo ejercicio presupuestario.

Estas solicitudes, conforme a los requerimientos de la convocatoria, deben ir necesariamente acompañadas de una documentación que contenga el plan de viabilidad de los proyectos que se presentan, no solamente la relación, como usted establece, que probablemente será de las que han sido denegadas. A estos efectos y dada la complejidad de los proyectos, se tiene establecido un convenio con la Cámara de Comercio de Santander, en virtud de la cual dicha entidad efectúa el análisis de los mismos, el cual conlleva un período de tiempo que, en ocasiones, excede el establecido para el ejercicio presupuestario.

Además de los medios propios del Servicio Cántabro de Empleo, se ha puesto a disposición de este programa y de estos proyectos, los medios técnicos de análisis de viabilidad a través de la Unidad de Promoción y Desarrollo que colabora con el Servicio Cántabro de Empleo en estas labores.

Este exhaustivo análisis trata de evitar lo que se produjo en ejercicios anteriores y que dio lugar a un amplio porcentaje de expedientes de reintegro de las subvenciones concedidas, la mayor parte de las cuales por no cumplir los requisitos exigidos por la norma reguladora, lo que supuso la pérdida de posibilidades para algunos solicitantes y el

incremento desmesurado de tramitaciones innecesarias. Recordemos que no es otorgar una ayuda per se, sino que exige, precisamente, unos requerimientos que establece el Fondo Social Europeo y, por lo tanto, que están dentro de la normativa del Ministerio de Trabajo a nivel nacional.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Palacio García): Muchas gracias, Sr. Consejero.

Bien, hemos finalizado el Orden del Día, hemos finalizado el Pleno. También finalizamos el período de sesiones, por consiguiente, salvo que tengamos algún Pleno extraordinario, que tengan ustedes unas buenas vacaciones.

(Finaliza la sesión a las catorce horas y cuarenta y siete minutos)
